

0. RESUMEN EJECUTIVO DE VALORACIÓN

Francisco José Bayona Gil, Experto Valorador Recognised European Valuer REV – ES/ AEVIU/ 2021/5, economista colegiado número 30/1544, inscrito como perito judicial con el número 1571, y profesor asociado impartiendo docencia sobre valoración inmobiliaria en la UCLM, a requerimiento de TURISTREN BUS, S.L.U. con CIF B23653207 en representación propia, con la finalidad de:

Asesoramiento – Estudio sobre la inversión global y de variación de los puestos de trabajo.

El objeto del presente informe es realizar un estudio para analizar y valorar la inversión a realizar en la ampliación de un Camping situado en Mazarrón según la documentación aportada por el cliente y consistente en la Memoria Descriptiva para la concesión de Licencia de Actividad y para valorar el impacto en el empleo del propio negocio y de la zona.

Por tanto, en este informe, se estimará la inversión necesaria a realizar para llevar a cabo el proyecto que se describirá y además se describirá el número de puestos de trabajo necesarios para llevar a cabo la actividad diaria del negocio, el número de puestos de trabajo necesarios para la construcción y el número de puestos de trabajo indirectos.

OBJETIVO DEL INFORME:

El objetivo del presente informe es doble:

- Estimar la inversión necesaria a realizar para llevar a cabo el proyecto que se describirá.
- Estimar el número de puestos de trabajo necesarios para llevar a cabo la actividad diaria del negocio, el número de puestos de trabajo necesarios para la construcción y el número de puestos de trabajo indirectos.

Para hallar el valor de la inversión se utilizará el método del coste, teniendo en cuenta la documentación aportada, la información recabada por el valorador y las ratios medias del sector de la construcción y para hallar los puestos de trabajo se estimarán las ratios medias del sector turístico.

Informe:

Que, resumen de la inversión sería el siguiente:

Costes Construcción Total	2.610.387,29 €
Gastos Generales Totales	522.077,46 €
Coste Construcción a Nuevo Total	3.132.464,75 €

Y que el número de puestos de trabajo total, entre directos e indirectos, sería de 14 empleados nuevos.

Con lo expuesto en el presente informe, se considera justificada la necesidad de la instalación proyectada, ya que da respuesta a las necesidades específicas del turismo del autocaravanismo, y las mejoras que suponen en el entorno en cuanto a impacto económico.

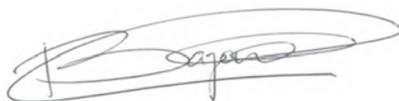
**BAYONA
GIL
FRANCISCO
JOSE -
34820369W**

Digitally signed by
BAYONA GIL
FRANCISCO JOSE -
34820369W
Date: 2023.12.26
19:20:51 +01:00
Reason: Firmado
electrónicamente
Location: España

Según todos los argumentos, las ratios medias y los cálculos del informe, se puede deducir que el inicio de un negocio de Camping en el lugar antes descrito podría calificarse como Interés Público en cuanto a la inversión a realizar y el número de puestos de trabajo que se crearían, y podría ser susceptible de presentarse ante los organismos competentes para que sean autorizadas las preceptivas licencias.

La actividad propuesta quedaría englobada dentro de la línea de actuación 1 donde se establece la necesidad de habilitar espacios específicos para las autocaravanas en las principales infraestructuras viarias, así como en los municipios y los espacios naturales no restringidos. Es más, se concluye que la ubicación de la actividad es adecuada, ya que por un lado da servicio de pernocta y abastecimiento a los usuarios de autocaravanas, y por otro lado regula este tipo de turismo, evitando el estacionamiento incontrolado en zonas inadecuadas, reduciendo el impacto negativo que supone este tipo estacionamiento, tanto en los núcleos de población, como en parajes naturales.

FIRMA.



Francisco José Bayona Gil

Experto Valorador Recognised European Valuer REV – ES/ AEVIU/ 2021/ 5, economista colegiado número 30/1544, inscrito como perito judicial con el número 1571, y profesor asociado impartiendo docencia sobre valoración inmobiliaria en la UCLM.

FECHAS

Las fechas del informe son las siguientes:

Fecha de contratación del informe: diciembre de 2023.

Fecha del informe: 26 de diciembre de 2023.

Fecha de visita: 20 de diciembre de 2023.

Fecha a la que se refiere el informe: diciembre de 2023.

El valor de los inmuebles es variable a lo largo del tiempo. El valor de los informes no será válido para una fecha anterior o posterior a la que se emita el mismo.



INFORME ESPECIAL INVERSIÓN Y PUESTOS DE TRABAJO

INFORME NÚMERO: 2308EMP

rev
Recognised European Valuer



TEGOVA
The European Group
of Valuers' Associations

Autor del informe: Francisco José Bayona Gil
CIF: 34820369-W
franjobay@gmail.com
Tlf. 618 73 73 41



Economista colegiado número 30/1544, Experto Valorador Recognised European Valuer REV – ES/ AEVIU/ 2021/ 5, inscrito como perito judicial con el número 1571, y profesor asociado impartiendo docencia sobre valoración inmobiliaria en la UCLM.

Fecha: 26 de diciembre de 2023.

INFORME ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE INVERSIÓN INICIAL GLOBAL Y DE VARIACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA AMPLIACIÓN DE CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

**Parcelas No Urbanizables en Paraje Pera Ros, Polígono Catastral 40
Parcelas 30-33-34-39-122-40-43.**

Código Postal 30870 – Mazarrón (Murcia).

1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.1. ENCARGO

El cliente que luego se identificará, encarga el presente informe conforme al presupuesto o a las condiciones de contratación, con las modificaciones necesarias de supuestos y supuestos especiales autorizados por el cliente, realizadas e informadas tras el análisis del activo.

Fecha de contratación: 14 de diciembre de 2023

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Solicitante: TURISTREN BUS, S.L.U.

CIF: B23653207.

Domicilio: Carretera de Mazarrón al Puerto, Código Postal 30870, Mazarrón (Murcia).

Prescriptor: No procede.

1.3. FINALIDAD DE LA CONSULTORÍA Y/O VALORACIÓN

Asesoramiento – Estudio sobre la inversión global y de variación de los puestos de trabajo.

El objeto del presente informe es realizar un estudio para analizar y valorar la inversión a realizar en la ampliación de un Camping situado en Mazarrón según la documentación aportada por el cliente y consistente en la Memoria Descriptiva para la concesión de Licencia de Actividad y para valorar el impacto en el empleo del propio negocio y de la zona.

Por tanto, en este informe, se estimará la inversión necesaria a realizar para llevar a cabo el proyecto que se describirá y además se describirá el número de puestos de trabajo necesarios para llevar a cabo la actividad diaria del negocio, el número de puestos de trabajo necesarios para la construcción y el número de puestos de trabajo indirectos.

1.4. OBJETO DE ANÁLISIS

Objeto análisis: Ampliación de Camping en Mazarrón.

Situación: Paraje Pera Ros, Polígono 40, parcelas 30-33-34-39-122-40-43, CP 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia).

Coordenadas: GPS Y: 37.58962462538144; GPS X: -1.2917062102778838

El objetivo del presente informe es doble:

- Estimar la inversión necesaria a realizar para llevar a cabo el proyecto que se describirá.
- Estimar el número de puestos de trabajo necesarios para llevar a cabo la actividad diaria del negocio, el número de puestos de trabajo necesarios para la construcción y el número de puestos de trabajo indirectos.

Para obtener las conclusiones del informe se han seguido técnicas económicas generalmente aceptadas.

Para hallar el valor de la inversión se utilizará el método del coste, teniendo en cuenta la documentación aportada, la información recabada por el valorador y las ratios medias del sector de la construcción y para hallar los puestos de trabajo se estimarán las ratios medias del sector turístico.

La ampliación ya ha sido materializada, pero este informe forma parte de un hecho jurídico para su legalización entre los que se encuentran varios informes más como la Memoria para la Licencia de Actividad que se adopta como base para las superficies y estados.

1.5. DERECHO QUE SE ANALIZA

El 100% de la titularidad del negocio descrito y su ampliación.

Por otro lado, no se tendrá en cuenta para este estudio económico ninguna otra actividad de la sociedad no relacionada con la explotación del negocio descrito en este informe.

1.6. TIPO, CLASIFICACIÓN Y USO POR EL CLIENTE

Valoración interna de la inversión global a realizar para la ampliación del Camping que se describirá, a fecha indicada en el informe.

Accesoriamente se conocerá el número de puestos de trabajo necesarios para la actividad diaria, la construcción de la ampliación del Camping y el número de trabajadores necesarios para su construcción.

1.7. BASE DE VALORACIÓN

Valor de Mercado para la nueva inversión.

EVS 1. Valor de Mercado. Definida como "La cuantía estimada por la cual podría intercambiarse el bien en la fecha de valoración entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción. ©EVS2020 Blue Book 9th edition TEGoVA".

1.8. FECHAS DE VALORACIÓN

Las fechas del informe son las siguientes:

Fecha de contratación del informe: 14 de diciembre de 2023.

Fecha del informe: 20 de diciembre de 2023.

Fecha de visita: 18 de diciembre de 2023 de 2023.

Las valoraciones son variables a lo largo del tiempo. Las conclusiones del informe no serán válidas para una fecha anterior o posterior a la que se emita el mismo.

Fecha a la que se refiere el informe: 20 de diciembre de 2023.

1.9. EXISTENCIA DE VÍNCULOS MATERIALES ACTUALES FUTUROS O ANTERIORES

No existen vínculos materiales con el Cliente.

1.10. ESTATUS DEL VALORADOR

El economista y valorador que conducirá este informe es:

- Francisco José Bayona Gil, Economista colegiado, Recognised European Valuer REV – ES/AEVIU/ 2021/ 5, y perito judicial, que declara que actúa en calidad de experto externo al cliente e independiente.

1.11. MONEDA CONSIDERADA EN EL INFORME

La moneda considerada en la valoración es el euro (€).

1.12. SUPUESTOS Y SUPUESTOS ESPECIALES

SUPUESTOS

Titularidad del inmueble.

Se asume que el titular del inmueble que se analiza es el cliente que solicita el informe en cuanto al 100% del pleno dominio. Dicha asunción se realiza para cumplir con el objeto del informe aunque no se ha presentado documentación registral ni escrituras de propiedad, para así suponer que no hay impedimento alguno para la inversión en el activo.

Estado de las edificaciones.

No se ha realizado investigación alguna, más allá de la mera inspección ocular mediante visita interior y exterior, respecto al estado de fatiga, uso y mantenimiento de la estructura, cerramientos, las instalaciones, los materiales, etc, suponiendo un mantenimiento adecuado a su edad y conservación.

No obstante, el objetivo de este informe es precisamente hallar la inversión necesaria para el camping, por lo que, aunque ya estén ejecutadas las obras, se entenderán que están por hacer para cumplir con dicho objetivo. Es decir, la ampliación ya ha sido materializada, pero este informe forma parte de un hecho jurídico para su legalización, entre los que se encuentran varios informes más como la Memoria para la Licencia de Actividad que se adopta como base para las superficies y estados.

Servicios de las edificaciones.

Se asume que los servicios, controles y programas informáticos asociados funcionarán debidamente y estarán sujetos a los reglamentos de aplicación ya que consta finalizada la construcción. Los servicios y suministros se encuentran a pie de calle, dispuestos para su contratación y servicio.

Documentación aportada.

Se asumen que toda la documentación e información utilizada para la realización de este informe, suministrada por el solicitante o terceros y que se indica en el trabajo, se considera fidedigna sin haberse realizado verificación sobre ella.

Planeamiento urbanístico (zonificación).

Se asumirán como correctas las conclusiones a las que llega la Memorias para la Licencia de Actividad e Interés Público.

Factores medioambientales.

Se asumirá que el inmueble no se encuentra en ninguna zona de inundabilidad, ni afecto al paso de líneas de transporte energético.

Contaminación y sustancias peligrosas.

Se asumirá que el inmueble no se encuentra en ninguna zona de inundabilidad, ni afecto al paso de líneas de transporte energético que puedan hacer variar el valor del negocio.

No se ha realizado investigación alguna, más allá de la mera inspección ocular, suponiendo que el solar se encuentra libre de cualquier tipo de agente o sustancia contaminante.

Sostenibilidad.

Se asumirá que los activos no impactan de manera significativa en el medio ambiente, según la documentación aportada.

Mediciones.

Se seguirán los criterios de medición de superficies conforme a EVS2020 9th edition de TEGoVA, adoptándose las superficies de la Memoria del Proyecto para la concesión de la Licencia de Actividad presentada.

Plazos.

El inmueble está ya construido, por lo que no se consideran plazos para proyectos, licencias o construcción y que el negocio está en funcionamiento desde hace años. Se asume, por tanto,

que, para hallar el valor de la inversión inicial a ejecutar o ejecutada, se deberá hallar el coste de reposición bruto para cumplir con el objetivo y no se descontará depreciación alguna por funcionalidad, deterioro físico u obsolescencia económica.

Estado de cargas y limitaciones al dominio.

No se ha informado de ninguna carga, según la conversación realizada con el solicitante. Tampoco hay limitación al dominio ni hay servidumbres visibles pues no se observó ninguna. No se ha dispuesto de nota simple actualizada, por lo que se asumirá que no hay.

SUPUESTOS ESPECIALES

Estado de ocupación y arrendamiento.

Se asumirá, tras conversación con el cliente, que los activos están ocupados por los propietarios. No hay arrendamiento informado.

Licencias.

Se asumirá, tras conversación con el cliente, por aportación de documentación y consultas realizadas, que el sector podrá ser desarrollado mediante la actual legislación municipal y que no habrá inconveniente en obtener las correspondientes licencias y permisos necesarios, expedidas por el Ayuntamiento o cualquier otro organismo público necesario.

Documentación aportada.

Se asumen que toda la documentación e información utilizada para la realización de este informe, suministrada por el solicitante o terceros y que se indica en el trabajo, se considera fidedigna.

Otros supuestos.

El objetivo de este informe es hallar la inversión inicial necesaria para la ampliación de un camping situado en Mazarrón, por lo que, aunque ya estén ejecutadas las obras, se entenderán que están por hacer para cumplir con dicho objetivo.

1.13. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para hallar el valor de la inversión inicial a precios actuales se utilizará el método del coste.

Para hallar la repercusión del empleo de dicha inversión inicial global, una vez dadas por ejecutadas las obras, se consultarán ratios medias del sector del Camping y otras fuentes.

1.14. ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES A REALIZAR

Para la realización del informe de valoración se adoptará la siguiente metodología de trabajo:

- Se estudiará y analizará la documentación facilitada por el Cliente.
- Se realizará visita de los inmuebles objeto de valoración, con inspecciones oculares de los mismos mediante visita interior y exterior.
- Se realizará consulta de la oficina virtual de Catastro.
- Se estudiarán costes de construcción medios de la zona mediante publicaciones en revistas especializadas y según la experiencia del valuator.
- Se estudiarán las ratios medias del sector turístico y del Camping, concretamente.

1.15. LÍMITES Y AUTORIZACIÓN DE USO

Quedará prohibida la reproducción total o parcial de los informes de valoración o cualquier referencia a los mismos en documentos, circulares, informes o publicaciones de cualquier tipo, sin la autorización expresa del valuator que suscribe en referente a forma y contexto.

1.16. LÍMITE O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los informes solo serán válidos para el Cliente que los solicita y únicamente para la finalidad expresada bajo los supuestos e hipótesis planteadas en el presente documento. Se notifica por tanto, la exclusión de responsabilidad frente a terceros no nombrados o para distintas finalidades.

1.17. CONFORMIDAD CON EVS Y OTRA NORMATIVA O LEGISLACIÓN

Para obtener el valor se han seguido técnicas económicas generalmente aceptadas y determinados estándares establecidos por las Normas Europeas de Valoración de TEGoVA y por las Normas Internacionales de Valuación de IVSC.

1.18. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL VALUADOR

El economista colegiado y valorador posee amplios conocimientos a nivel local, comarcal, autonómico y nacional del mercado en el que se encuentra el inmueble, al intervenir de forma continuada en operaciones de asesoramiento y valoración, así como las habilidades necesarias para realizar proyecciones financieras y para la valoración de activos e inversiones de forma competente.

1.19. CONFIDENCIALIDAD Y SOMETIMIENTO

Francisco José Bayona Gil y -Ernestina María Rosell Tornero aceptan someterse al secreto profesional en el desarrollo de su actividad de valoración, al amparo del artículo 11 del RD 775/1997 de 30 de mayo y al Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea. Por tanto, se establece que no se podrán revelar a terceros, distintos de sus clientes:

- Las informaciones que les hayan sido confiadas con motivo de la solicitud de la valoración.
- Las informaciones que se refieren a las circunstancias personales o económicas sobre el uso o explotación a que está dedicado el objeto de la valoración.
- El resultado de la valoración.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recabados para la realización de las tasaciones se recogen en ficheros de titularidad del valorador. Los datos tienen como finalidad soportar el contenido del informe y de su certificado, o gestiones que de los mismos pudieran derivarse. El solicitante de la tasación consiente únicamente para ese fin, que los datos sean entregados a los valuadores que realicen la valoración. El solicitante de la tasación manifiesta que ha obtenido la autorización de todas aquellas personas cuyos datos personales facilite al valorador para que pueda incorporarles a los ficheros de su titularidad de acuerdo con la Ley.

Por otra parte, se autoriza al valorador, salvo escrito en contra al correo de éste, a utilizar estos datos, con el fin de mejorar los servicios ofrecidos, así como para efectuar estadísticas, encuestas y enviar o transmitir información, comercial o promocional propia, relacionada con los mismos. En todo caso, el propietario de los mismos puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito, al responsable del fichero, enviando un correo electrónico a la dirección franjobay@gmail.com, indicando la referencia "Protección de datos" o bien puede optar por enviar un escrito con la misma referencia a Francisco José Bayona Gil, Carretera de Churra nº104, Planta 10ª, 30007, Murcia (Murcia).

En el caso que se formalice la operación y finalice en la entrega de informe de valoración, ambas partes someten cuantas incidencias pudieran surgir del futuro contrato expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro, si fuese distinto.

Por parte del solicitante del presente informe, se autoriza expresamente al autor del informe resultante de los trabajos a realizar a poder presentar el mismo ante los organismos de control, evaluación y/o tribunales técnicos de la Asociación Española de Valoración Inmobiliaria y Urbanística (AEVIU) y/o de The European Group of Valuers Associations TEGoVA), que son los expedidores del título de Valorador Reconocido a nivel Europeo REV (Recognised European Valuer).

1.20. RESPONSABILIDAD CIVIL

Francisco José Bayona Gil tiene contratado con AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, la póliza de responsabilidad civil número 84935875 por un valor de 300.000 € en total por reclamación y año. En el supuesto que se desee que la presente oferta contenga una cobertura superior, deben comunicarlo, para tarificar el suplemento.

2. NORMATIVA Y CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS

2.1. INTRODUCCIÓN

Para el proyecto de inversión.

Se utiliza en la elaboración de la inversión inicial global para la ampliación del inmueble descrito en base de valor, valor de mercado bajo supuestos y supuestos especiales, el método del coste para la edificación propiamente dicha.

Esta elección se ha realizado una vez analizado el tipo de inmueble que se analiza, su singularidad, sus instalaciones y para el cumplimiento del objetivo del informe. Para su elaboración se ha partido de las bases de datos propios, y referencias a mercado obtenidas en conversaciones con agencias de la zona y/o en el estudio detallados.

La metodología seguida en el proceso de valoración ha sido el análisis de la documentación facilitada por el cliente antes de la visita, visita interior al inmueble y visitas a los agentes y operadores de la zona en otra jornada, para acabar realizando consultas meramente informativas en organismos oficiales.

Se ha desarrollado un estudio de ubicación, entorno, comunicaciones, mercado local oferta demanda, debilidades y fortalezas para tener base fundamentada sobre la que establecer los criterios para determinar la evaluación del inmueble.

El método del coste ha sido aplicado mediante el estudio de la tipología constructiva del activo y su ubicación sobre el terreno, para poder determinar los costes adecuados para el desarrollo del producto inmobiliario en el suelo vacante, así como el perfil de los agentes participantes, su volumen y las marginalidades operativas conforme a la situación normal de mercado en el momento de la valoración. Se han utilizado las bases de datos propias, cruzados con bases de datos públicas.

2.2. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS

Reemplazo es el coste de reemplazar una estructura con una estructura sustituta de al menos el mismo servicio utilizando los estándares actuales de materiales y diseño. Una utilidad actual aceptable puede exceder los requisitos históricos de utilidad del uso y puede haber evolucionado para adoptar requisitos más modernos. En este caso, el coste de reemplazo será la propia inversión porque la construcción es actual.

Además de los materiales, lo incluido en los costes de construcción son los honorarios y otros costes, pero no estarán incluidos los costes de demolición, los costes de financiación y el periodo de construcción porque es irrelevante ya que el valorador está haciendo una comparación en la fecha de valuación entre un activo existente y un activo de reemplazo que, por supuesto, ha sido

construido usando los costes y valores actuales, y no debe haber adiciones ni concesiones por un período de construcción y se asume el que bien se encuentra allí en la fecha de valoración.

El coste de reemplazamiento bruto o a nuevo de un inmueble, CRB, es la suma de las inversiones necesarias para construir otro inmueble de las mismas características, pero utilizando tecnología y materiales actuales. Estas inversiones son: a) El coste de construcción por contrata (coste de ejecución material más gastos generales y beneficio industrial del constructor, sin incluir elementos no esenciales, ni fácilmente desmontables, ni acabados e instalaciones no polivalentes o recuperables), acorde a las características del inmueble (uso, tipología, tamaño, calidad) y al predominante en el entorno; b) Los gastos generales necesarios de la construcción.

Para el cálculo del coste de la construcción se han utilizado los valores estándares de ejecución material orientativos del Colegio Oficial de Aparejadores, las estimaciones de publicaciones especializadas y la percepción personal del técnico, a los que además, se han sumado los Gastos Generales del mercado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL NEGOCIO

3.1. INTRODUCCIÓN

Objeto análisis: Ampliación de Camping en Mazarrón.

Situación: Paraje Pera Ros, Polígono 40, parcelas 30-33-34-39-122-40-43, CP 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia).

Coordenadas: GPS Y: 37.58962462538144; GPS X: -1.2917062102778838



La documentación para la localización del inmueble ha sido la MEMORIA LICENCIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN), cuya finalidad era proyectar, diseñar y calcular las instalaciones necesarias a realizar, así como determinar las características técnicas y de seguridad que ha de reunir las mismas, y al mismo tiempo que mediante su presentación ante los organismos competentes sean autorizadas las preceptivas licencias, todo ello en base al informe de compatibilidad urbanística favorable de 11 de Mayo de 2023.

3.2. DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES

El titular de las instalaciones es La mercantil Turistren Bus SLU, con CIF B23653207, y dirección de correspondencia en Crta. Mazarrón al puerto, km 2,5, 30870, Mazarrón (Murcia).

DATOS REGISTRALES

No se ha dispuesto de dato alguno. No procede tampoco debido al objetivo de este informe.

DATOS CATASTRALES

Referencia Catastral	Sup.Catastro			Cuota D.H.	Uso
	Terreno	Construida	Cons.ZZCC		
30026A040000300000ZA	5.778,00	0,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000330000ZG	12.500,00	0,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000330001XH	---	0,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000340000ZQ	9.514,00	875,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000390000ZM	5.393,00	0,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000400000ZT	16.416,00	19,00	---	100,00%	Agrario
30026A040000430000ZO	17.822,00	658,00	---	100,00%	Agrario
30026A040001220000ZH	11.034,00	0,00	---	100,00%	Agrario
30026A040001220001XJ	---	802,00	---	100,00%	Agrario
TOTAL	78.457,00				

4. DESCRIPCIÓN DE NEGOCIO E INVERSIÓN

4.1. ACTIVIDAD

Según el proyecto para la licencia de actividad, la actividad es la de camping turístico, y queda tipificada según el C.N.A.E. dentro del epígrafe que se define como Campings y aparcamientos para caravanas.

Es un espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado para su ocupación temporal por usuarios que pretendan hacer vida al aire libre, con fines vacacionales o de ocio y utilizando a tal fin tiendas de campaña, caravanas, autocaravanas, elementos similares fácilmente transportables sin utilizar medios especiales, así como los que se especifican en el artículo. En los campings, o independientes de ellos, se podrán establecer zonas de acogida o descanso para autocaravanas y caravanas.

La actividad corresponde a un área de servicio para caravanas y autocaravanas, clasificada como área de acogida, que corresponde a áreas donde se prestan los servicios de mantenimiento de la caravanas y autocaravana (vaciado y llenado de depósitos) y además los de estacionamiento y pernocta. Para ello la actividad dispone de los siguientes servicios:

- Zona de muelle de descarga, destinado a la recogida de los vertidos de aguas grises y negras almacenadas en contenedores estancos en los vehículos que son vaciados periódicamente. Para evitar que estos residuos sean vertidos de forma incontrolada, se han previsto en la parcela una zona destinada a ello.
- Zona de estacionamiento controlado en superficie al aire libre, como de una "zona de estacionamiento" y opcionalmente de una "zona de servicios". El estacionamiento estará limitado en función de los recursos turísticos de la zona donde está enclavada el área. Por lo que dicho estacionamiento se moverá en una banda de 48 a 72 horas, pudiendo superarse dicho límite horario según la disposición del promotor. El promotor controlará mediante registro de estacionamiento.

- Zona de servicios para los usuarios de la actividad, como son, duchas y aseos, lavanderías, zonas verdes, piscina, zona de juegos. Se han distribuido en la parcela varios puntos de suministro de agua potable para el llenado de depósitos de las caravanas y autocaravanas, así como puntos de suministro eléctrico para la carga de las baterías auxiliares de estos vehículos, y darles servicio eléctrico durante su estancia en la plaza.

4.2. TERRENO

Según el proyecto para la licencia de actividad, la situación urbanística de la siguiente:

Normas urbanísticas: Plan General de Ordenación Urbana de 1984.
Clasificación: Suelo No Urbanizable.
Calificación: Suelo no urbanizable Agrícola Intensivo (SNUAP).
Uso característico: Agrícola.
Uso compatible: Se permite el equipamiento terciario, entre los que se encuentra el de Camping.

Por ello, se proyecta la instalación de una zona de aparcamiento en superficie de caravanas y autocaravanas, así servicios complementarios.

Superficie de terreno: 59.042,00 m²s.
Cesión al Ayuntamiento: El 30%, es decir, 17.713,00 m²s.
Ocupación: En la parte de terreno no cedida, se podrá ocupar el 75% para zona neta de acampada, dejando el resto para servicios a los campistas, zonas verdes, deportivas, viales, etc.
Edificabilidad máxima: 0,03 m²/m².
Número de plantas: Una planta.
Altura máxima: 4 metros.
Ocupación máxima: 3%.
Retranqueo mínimo: 10 metros.
Superficie mínima: 50.000,00 m² de parcela.

En concreto, las superficies de la parcela serían las siguientes:

Zonas en la unidad productiva	Superficie de parcela (m ² s)	% de uso
Superficie de parcela adoptada en proyecto	59.042,00	100,00%
Zona acampada (159 parcelas para caravanas)	16.076,00	30,70%
Parcelas para invernaje (46 parcelas)	4.221,00	7,15%
Zonas verdes y deportivas	8.554,00	14,50%
Edificaciones	3.836,00	6,50%
Sin uso	8.642,00	14,64%
Cesión al Ayuntamiento	17.713,00	30,00%

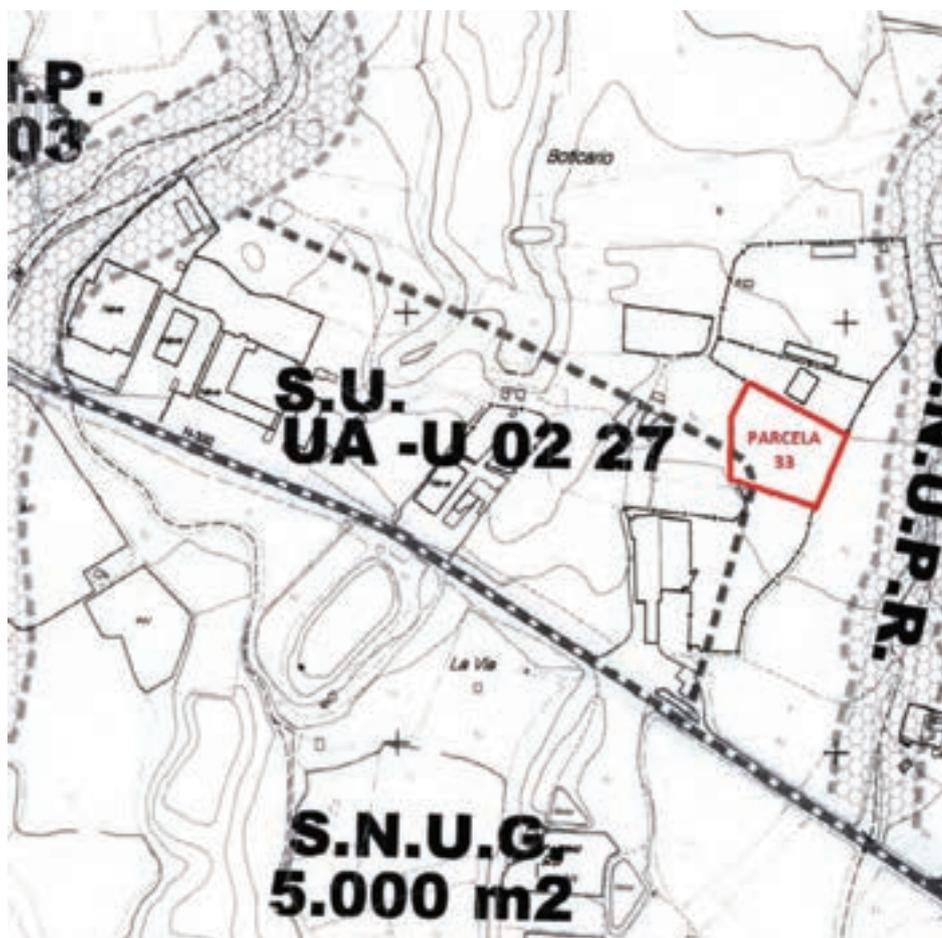
La actividad se distribuye en 159 parcelas independientes, considerando un promedio de 3 personas por parcela, no define una capacidad máxima de 477 personas.

La parcela 33, polígono 40, con referencia catastral 30026A040000330001XH, queda englobada parcialmente dentro de suelo urbanizable por la unidad de actuación UA-U 02 27. El promotor renuncia por escrito a los derechos que se adquieran cuando se desarrolle el plan parcial que afecta a la unidad de actuación UA-U 02 27.

Las superficies ocupadas por el proyecto en cada parcela catastral son las siguientes:

Referencia Catastral	Sup.Catastro			Cuota D.H.	Superficie ocupada
	Terreno	Construida	Cons.ZZCC		
30026A04000030000ZA	5.778,00	0,00	---	100,00%	5.778,00
30026A040000330000ZG	12.500,00	0,00	---	100,00%	12.000,00
30026A040000330001XH	---	0,00	---	100,00%	---
30026A040000340000ZQ	9.514,00	875,00	---	100,00%	8.639,00
30026A040000390000ZM	5.393,00	0,00	---	100,00%	5.393,00
30026A040000400000ZT	16.416,00	19,00	---	100,00%	8.642,00
30026A040000430000ZO	17.822,00	658,00	---	100,00%	9.948,00
30026A040001220000ZH	11.034,00	0,00	---	100,00%	8.642,00
30026A040001220001XJ	---	802,00	---	100,00%	---
TOTAL	78.457,00				59.042,00

Una pequeña parte del terreno está situado en SNUPR, pero no será utilizada para la actividad. Se puede ver en el siguiente cuadro recogido del proyecto antes mencionado. Es decir, según el plano de distribución de la actividad propuesta, en la zona de protección del cauce indicado no se emplazará ninguna edificación asociada a la actividad, estando el vallado de la parcela existente. Existen dos edificaciones destinadas a nave agrícola, que estarán sin uso en la actividad a implantar. Se dispone de informe de autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, según documentación aportada.



4.3. EDIFICACIONES

Según el proyecto para la licencia de actividad, la situación de los edificios era la siguiente: en la parcela en estudio existen cuatro edificaciones diseminadas, tres de ellas naves agrícolas, y una de ellas vivienda aislada. Todas ellas con una antigüedad de construcción superior a los 20 años. La nave denominada edificio 2 aunque es existente, no tendrá uso vinculado a la actividad.

Uso	Superficie construida (m2c)	Edificio
Oficina recepción	27,00	1
Edificio existente sin uso	2.260,00	2
Servicios comunes	750,00	3
Aparcamiento invierno	600,00	4
Vivienda aislada	170,00	5
Caseta de control	4,00	6
Chiringuito piscina	25,00	7
TOTAL	3.836,00	

Según la normativa, no se cumple con la altura máxima, ocupación y edificabilidad, pero eso se debe a que las naves existentes y viviendas estaban construidas anteriores a la norma actual y cumplían norma anterior.

La superficie destinada a zona de acampada estará dividida en parcelas delimitadas mediante hitos o marcas, separaciones vegetales o cualquier otro medio adecuado, dejando opcionalmente sin parcelar hasta un 20 por 100 del total de la zona acampada.

El firme de las parcelas deberá estar aplanado o compactado, con el correspondiente drenaje. El firme de las parcelas es terreno natural, formado por una capa compactada de zahorra natural, que garantiza el correcto drenaje del agua de lluvia.

La red de saneamiento de los establecimientos objeto del presente decreto estará conectada a la red general. En todos los establecimientos objeto del presente decreto estará garantizado el suministro de agua apta para el consumo humano. En todos los establecimientos objeto del presente decreto se garantizará el suministro continuado de energía eléctrica y en todas las parcelas habrá conexión a ésta.

Todos los establecimientos objeto del presente decreto deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención y extinción de incendios.

Existirán varios bloques de servicios higiénicos distribuidos de tal manera que ninguna parcela, o alojamiento fijo si no cuenta con cuarto de baño, este a más de 200 metros de uno de ellos, serán adaptados a personas con movilidad reducida, y serán independientes para hombres y mujeres.

Los establecimientos objeto del presente decreto deberán estar cercados en todo su perímetro, procurando que los materiales permitan una integración armónica con el entorno y de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico.

Los viales interiores tendrán en toda su longitud una anchura y radios de curvatura suficientes para distribuir adecuadamente los vehículos con sus remolques, de manera que pueda producirse una circulación fluida y faciliten las maniobras de estacionamiento. En nuestro caso, los viales se encuentran asfaltados, y disponen de señalización de circulación pintado sobre el mismo.

En la parcela se ha previsto la siguiente distribución:

1. Zona de aparcamiento: Se han dispuesto un total de 159 plazas de estacionamiento al aire libre, de diferentes dimensiones, según se detalla en plano anexo.
2. Zona de circulación interior. Sus dimensiones serán adecuadas para la circulación y radios de maniobra de autocaravanas, distribuidas según se detalla en plano anexo. Se ha estimado un radio de giro medio de 8 metros para vehículos rígidos de 7 a 8 metros de longitud máxima.
3. Edificio caseta de control. Se ha previsto una caseta prefabricada de dimensión 2x2 m, y una altura de 2,5 m, dispuesta junto a la puerta de acceso a la parcela, destinada a garita de control de acceso al estacionamiento.
4. Edificio servicios. La actividad proporciona un servicio de lavandería, salón de usos múltiples y aseos/vestuarios a los usuarios de la actividad. Estos servicios se emplazan en una edificación existente en la parcela 122, con una superficie construida de 750 m².
5. Edificio invernaje. La actividad proporciona un servicio de estacionamiento cubierto para invernaje de caravana y autocaravanas a los vecinos del municipio. Este servicio se emplaza en una edificación existente, con una superficie construida de 600 m².
6. Edificio oficina. Se ha previsto una caseta prefabricada de dimensión 6 x 4,5 m, y una altura de 3 m, dispuesta junto a la puerta de acceso a la parcela, destinada a oficinas administrativas.
7. Zonas lúdicas. Se ha previsto varias zonas abiertas, donde se disponen jardines, zonas de esparcimiento, y una piscina, como servicios complementarios a los usuarios de la actividad.
8. Muelle de descarga caravanas: Las caravanas y autocaravanas son viviendas móviles que cuentan con servicios como son aseo y cocina. En estos vehículos, las aguas grises y negras se almacenan en contenedores estancos que son vaciados periódicamente. Para evitar que estos residuos sean vertidos de forma incontrolada, se han previsto en la parcela una zona destinada a ello, formado por:
 - Muelle de descarga de aguas grises, proveniente del lavabo y fregadero del vehículo. Se ha previsto una ratio de 1 unidad por cada 40 plazas de aparcamiento, con un total de 6 unidades.
 - Punto limpio aguas negras, proveniente del inodoro del vehículo. Se ha previsto una ratio de 1 unidad por cada 30 plazas de aparcamiento, con un total de 5 unidades.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS EDIFICACIONES

1. Existen tres naves existentes, construidas con estructura metálica, cerramiento de fábrica de bloque de hormigón y cubierta de chapa metálica, que fueron construidas para uso agrícola, cumpliendo con la normativa vigente en su momento de construcción. Ahora serán adecuadas para el almacenaje o incluso para invernaje.
2. Existe una vivienda aislada, que quedará integrada en la actividad como uso privado de los trabajadores de la actividad.
3. Las edificaciones prefabricadas (oficina y caseta de control) de nueva instalación se resolverá mediante módulo prefabricado, construido con una estructura metálica mediante perfiles metálicos cuadrados, con una altura media interior de 2,50 metros. Los cerramientos exteriores y divisiones interiores estarán realizados con paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor. La cubierta está realizada mediante estructura metálica y paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor, dispuesta a dos aguas. La solera de los locales estará terminada con plaqueta de gres. La carpintería interior y exterior se realizará mediante carpintería de aluminio. La caseta vendrá con la instalación eléctrica premontadas. Los cerramientos exteriores de las casetas estarán pintados en colores ocres, grises para su integración en el entorno.

VALLADO PARCELA

En la zona delantera de la parcela, junto a los viales de acceso, el cerramiento está realizado mediante una pared de fábrica de bloque cara vista de 1 metro altura, coronada con celosía metálica de 1,20 metros, dando una altura total terminada de 2,20 metros.

El resto del cerramiento que linda con las parcelas colindantes, se ha terminado con postes de acero galvanizado y malla metálica de simple torsión, hasta una altura de 2 metros. Se dispondrá de una malla de ocultación de color verde para integrarla con el entorno, y mantener la privacidad de los usuarios de la actividad. Estos se mantendrán en buen estado de conservación.

El acceso a la parcela se realizará a través de varias puertas correderas formadas por perfilera de acero, con sistema de ruedas sobre guía metálica, y terminada con chapa de acero troquelada, pintada en color negro, de dimensiones 5 x 2,2 m.

CIRCULACIÓN INTERIOR

La circulación interior en la parcela se realizará por vías interiores asfaltados, para garantizar el correcto drenaje del agua de lluvia. Las plazas de estacionamiento se delimitarán mediante polvo de tiza blanco, quedando integrado en el entorno. Adicionalmente se sectorizan las zonas de aparcamiento con setos naturales de 1 metro de altura. Para la iluminación ambiental de las zonas de circulación, se dispondrán farolas sobre báculos de 4 metros, tipo LED.

ZONA DE MUELLE

Se requiere la instalación de una zona de muelle, destinada a la recogida de los residuos líquidos que se generan en las caravanas/autocaravanas durante su uso como vivienda. Tendrá una superficie de 32 m², una rejilla para el vaciado de grises, un grifo de rosca para el suministro de agua de consumo e iluminación específica, y un punto limpio que estará junto al muelle, y que dispondrá de un sistema diferenciado para las aguas grises y negras, una pila para el enjuague del depósito y una toma de agua potable.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN

5.1. CUADRO DE SUPERFICIES Y PARCELAS URBANIZADAS

Según todo lo anterior y las superficies descritas de formas pormenorizada, se pueden resumir en el cuadro que se mostrará seguidamente.

Antes, no obstante, hay que explicar la superficie de la urbanización. En el capítulo de urbanización se incluirán las parcelas destinadas a camping, que son 159 plazas para caravanas y autocaravanas con una superficie total de 16.076,00 m²s, además de las 46 parcelas al aire libre para invierno con una superficie de 4.221,00 m² y las zonas verdes y deportivas, que tienen una superficie total de 8.554,00 m²s. Todas estas superficies ya fueron explicadas anteriormente.

Para el coste de construcción inicial global, en los capítulos de naves y vivienda existentes, se tendrá en cuenta que esos edificios ya estaban construidos pero que deben ser rehabilitados, lo que formará parte de dicha inversión inicial.

Para el cálculo de la inversión de la zona de piscina, se ha incluido la lámina de y el recinto ajardinado que la rodea. Todo ello se ha estimado en 1.560 m².

Las nuevas edificaciones tienen una superficie de 1.576,00 m² construidos, siendo el resto, hasta llegar a la superficie total construida de 3.836,00 m² construidas, las naves y vivienda existentes con anterioridad.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

EDIFICIO	DESCRIPCIÓN	Sup. Registral	Sup. Catastral	Sup. Inicial	Sup. Ampliación o rehabilitación
		Sup. Const. m2	Sup. Const. m2	Sup. Const. m2	Sup. Const. m2
Elementos del Camping	Oficina recepción	0,00	0,00	0,00	27,00
	Naves existentes para rehabilitar	0,00	2.354,00	2.260,00	2.260,00
	Servicios comunes	0,00	0,00	0,00	750,00
	Nave Aparcamiento invernaje	0,00	0,00	0,00	600,00
	Vivienda aislada a rehabilitar	0,00	0,00	170,00	170,00
	Caseta de control	0,00	0,00	0,00	4,00
	Chiringuito piscina	0,00	0,00	0,00	25,00
	Zona Piscina	0,00	0,00	0,00	1.560,00
	Urbanización y vallado	0,00	0,00	0,00	28.851,00
	-	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EDIFICIO		0,00	2.354,00	2.260,00	3.836,00
Parcela		0,00	78.457,00	0,00	59.042,00

5.2. VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL GLOBAL

Para el cálculo del coste de construcción se utilizarán valores estándares de ejecución material orientativos de colegios profesionales, estimaciones de publicaciones especializadas y la percepción personal del técnico, a los que en concepto de tipología edificatoria, número de fachadas e instalaciones y calidades establecidas se aplicará un coeficiente corrector si procede. Como se ha dicho, además, se estimarán los Gastos Generales del mercado en un porcentaje sobre los costes de construcción anteriores.

Los gastos generales tendrían un desglose por conceptos parecida a lo siguiente:

- Impuestos no recuperables y aranceles necesarios: 2,00%.
- Honorarios técnicos por proyectos y dirección de obra: 5,50%.
- Costes de licencias y tasas de la construcción: 5,00%.
- Prima de seguros: 2,00%
- Gastos de administración del promotor: 2,00%
- Otros gastos: 3,50%.

Coeficiente Corrector	1
Gastos Generales	20,00%

EDIFICIO	Sup. Adoptada m2c	C. Const. Unit. (€/m2c)	C.C.Unit.Adop (€/m2c)	Gasto General (€/m2c)
Oficina recepción	27,00	588,80	588,80	117,76
Naves existentes para rehabilitar	2.260,00	147,20	147,20	29,44
Servicios comunes	750,00	1.048,80	1.048,80	209,76
Aparcamiento invernaje	600,00	368,00	368,00	73,60
Vivienda aislada a rehabilitar	170,00	301,83	301,83	60,37
Caseta de control	4,00	529,92	529,92	105,98
Chiringuito piscina	25,00	717,60	717,60	143,52
Zona Piscina	1.560,00	67,94	67,94	13,59
Urbanización y vallado	28.851,00	37,33	37,33	7,47
-	0,00	0,00	0,00	0,00

De esta forma, el resumen de la inversión es el siguiente:

Costes Construcción Total	2.610.387,29 €
Gastos Generales Totales	522.077,46 €
Coste Construcción a Nuevo Total	3.132.464,75 €

INVERSIÓN INICIAL GLOBAL ESTIMADA 3.132.464,75 €

6. ESTIMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

6.1. INTRODUCCIÓN

Con este punto se podrá dar respuesta al segundo objetivo planteado, una vez hallada la inversión inicial global.

Para la cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta se harán varias consultas al INE y a establecimientos cercanos. Para los puestos directos se hallarán los ratios por establecimientos y los indirectos serán hallados mediante un porcentaje sobre los primeros.

6.2. RATIOS MEDIAS EMPLEADOS

INTRODUCCIÓN

La Federación Española de Camping indicó que el éxito de los campings elevó hasta 8.000 los puestos de trabajo extras para el verano de 2023, y que se precisaron recepcionistas, cocineros, camareros, socorristas, animadores y personal de limpieza. La mayoría con contrato fijo discontinuo.

Indicó también que Ya todo el mundo es consciente que los campings están viviendo una demanda creciente espectacular. En la pasada Semana Santa la ocupación media en España llegó al 90%, lo que hizo que la Federación Española de Campings fuera muy optimista, especialmente porque además del incremento de los turistas nacionales, se recuperó el cliente internacional tradicional, es decir el procedente de Francia, Países Bajos, Gran Bretaña o Alemania. Los datos quedaron refrendados por la plataforma de reservas de campings Pitchup, que en un informe detectó que la ocupación en el primer trimestre del 2023 había crecido un 47% respecto al año anterior y un 54% en comparación con los datos del 2019.

Esto fue confirmado por la ocupación media nacional en verano, que alcanzó el 90% con cientos de establecimientos completos durante julio y agosto, y una alta ocupación hasta el 10 de septiembre. Ha sido un extraordinario verano para el sector camping en España. Según datos de la Federación Española de Campings (FEEC) la ocupación media nacional este verano ha sido muy similar a la del verano del 2022, con un 80% en julio y prácticamente un 100% durante agosto, con cientos de campings completos.

No obstante lo anterior, el público objetivo de este aparcamiento de caravanas y Camping no es el de Sol y Playa principalmente, sino el de larga duración en primavera, otoño e incluso invierno. De hecho, la temporada baja es la de verano, por ello se debe realizar una homogeneización a los datos y ratios que consultemos.

RATIOS DEL INE

La estadística del INE, en la Encuesta de Ocupación Hotelera, donde se recogen el número de establecimientos, plazas estimadas, grados de ocupación y personal empleado, respecto a número de plazas y personal empleado en la zona escogida (Costa Cálida) es medio, es decir, un trabajador por cada 8,83 plazas. En los siguientes gráficos se pueden ver este número.



Encuesta de ocupación hotelera

Establecimientos hoteleros

Establecimientos, plazas estimadas, grados de ocupación y personal empleado por zonas turísticas

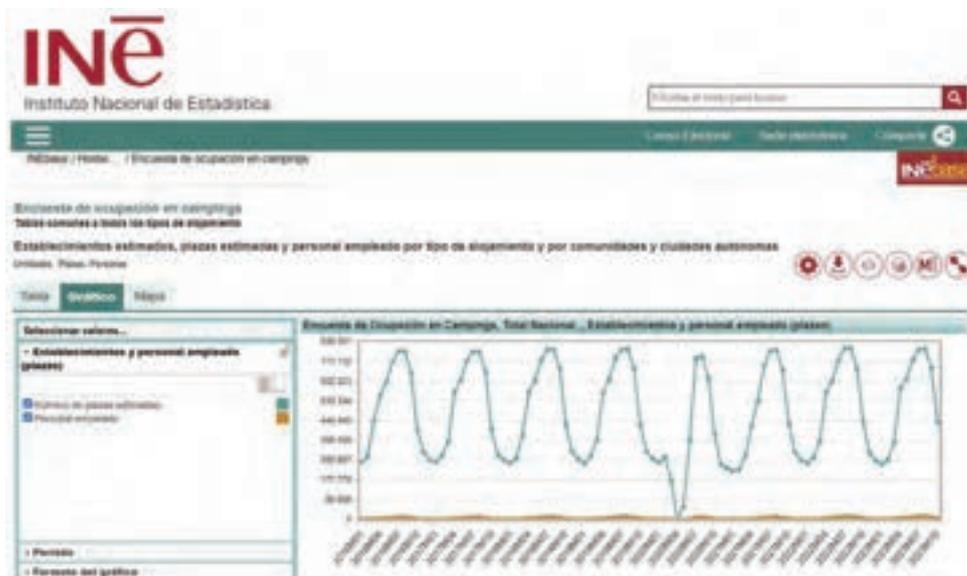
Unidades: Plazas, Personas

Murcia (Región De): Costa Cálida												
Año y mes	2023M12	2023M11	2023M10	2023M09	2023M08	2023M07	2023M06	2023M05	2023M04	2023M03	2023M02	2023M01
Número de plazas estimadas			9,785	11,737	12,036	12,078	11,939	10,911	10,456	8,106	5,978	4,179
Personal empleado			8,94	8,16	7,34	6,86	7,96	8,89	8,82	8,13	9,09	9,01
Ratio media mensual y anual	8,32											
	2022M12	2022M11	2022M10	2022M09	2022M08	2022M07	2022M06	2022M05	2022M04	2022M03	2022M02	2022M01
	4,905	6,262	9,023	11,151	11,526	11,420	11,279	10,394	9,947	6,630	5,519	3,929
	517	668	1,011	1,349	1,590	1,628	1,460	1,101	1,030	632	562	392
	8,96	9,49	9,37	8,92	8,27	7,25	7,01	7,73	9,44	9,66	10,49	9,82
	2021M12	2021M11	2021M10	2021M09	2021M08	2021M07	2021M06	2021M05	2021M04	2021M03	2021M02	2021M01
	4,629	4,776	7,617	9,368	10,659	10,711	8,732	4,367	3,967	3,809	2,971	2,991
	524	503	747	1,033	1,418	1,314	937	363	296	276	249	221
	10,41	9,83	9,59	10,20	9,07	7,52	9,15	9,32	11,45	13,28	13,88	11,93
	2020M12	2020M11	2020M10	2020M09	2020M08	2020M07	2020M06	2020M05	2020M04	2020M03	2020M02	2020M01
	2,922	3,220	5,437	8,142	9,622	8,489	-	-	0	5,049	7,049	5,725
	254	287	542	841	1,049	913	-	-	0	565	802	669
	9,69	11,50	11,22	10,03	9,68	9,17	9,30	-	-	8,94	8,79	8,56
	2019M12	2019M11	2019M10	2019M09	2019M08	2019M07	2019M06	2019M05	2019M04	2019M03	2019M02	2019M01
	5,386	6,642	10,669	11,690	11,966	11,956	11,764	11,599	11,489	9,788	7,276	6,267
	676	751	1,127	1,523	1,709	1,647	1,400	1,311	1,210	1,022	851	740
	8,46	7,97	8,84	9,47	7,68	7,26	8,40	8,85	9,50	9,58	8,55	8,47
	2018M12	2018M11	2018M10	2018M09	2018M08	2018M07	2018M06	2018M05	2018M04	2018M03	2018M02	2018M01
	5,648	7,221	10,544	10,854	11,682	11,679	11,079	10,481	10,532	8,659	7,614	5,667
	702	857	1,112	1,411	1,546	1,509	1,235	1,106	1,078	912	864	737
	8,62	8,05	8,43	9,48	7,69	7,56	7,74	8,97	9,48	9,82	8,81	7,69
	2017M12	2017M11	2017M10	2017M09	2017M08	2017M07	2017M06	2017M05	2017M04	2017M03	2017M02	2017M01
	5,436	6,945	9,331	11,372	11,788	11,767	10,456	10,063	9,893	8,213	7,818	5,857
	673	809	1,064	1,453	1,623	1,602	1,258	1,191	1,148	937	858	713
	8,28	8,08	8,58	8,77	7,83	7,26	7,35	8,31	8,45	8,62	8,77	8,21
	2016M12	2016M11	2016M10	2016M09	2016M08	2016M07	2016M06	2016M05	2016M04	2016M03	2016M02	2016M01
	5,883	6,856	9,157	10,456	10,741	10,694	10,417	10,027	9,757	8,346	6,968	5,871
	706	794	1,087	1,456	1,630	1,600	1,342	1,273	1,148	998	874	680
	7,91	8,33	8,64	8,42	7,18	6,59	6,68	7,76	7,88	8,50	8,36	7,97

No obstante, debemos también consultar este mismo dato para los Campings ya que existe el dato en el INE, en la Encuesta de ocupación en campings, donde se reflejan los establecimientos estimados, plazas estimadas y personal empleado por tipo de alojamiento y por comunidades y ciudades autónomas.

Como se comprobará, esta estadística del INE estima una ratio media, es decir, un trabajador por cada 76,21 plazas. Este número a nivel nacional es de 78,26 plazas por trabajador, por lo que la media regional está cerca de la nacional.

En los siguientes gráficos se pueden ver estos números.



Encuesta de ocupación en campings

Tablas comunes a todos los tipos de alojamiento

Establecimientos estimados, plazas estimadas y personal empleado por tipo de alojamiento y por comunidades y ciudades autónomas
Unidades: Plazas, Personas

14 Murcia, Región de	2023M12	2023M11	2023M10	2023M09	2023M08	2023M07	2023M06	2023M05	2023M04	2023M03	2023M02	2023M01
Año y mes												
Número de plazas estimadas			15.097	14.770	14.770	14.644	14.644	14.644	14.971	14.644	14.644	14.609
Personal empleado			217	215	311	304	254	211	209	198	191	205
Ratio media mensual y anual	65,45		69,57	68,70	47,49	48,17	57,65	69,40	71,63	73,96	76,67	71,26
	2022M12	2022M11	2022M10	2022M09	2022M08	2022M07	2022M06	2022M05	2022M04	2022M03	2022M02	2022M01
	14.644	14.644	14.644	14.116	14.644	15.220	15.220	15.220	15.220	15.220	15.220	15.220
	192	194	197	199	282	294	231	190	187	183	183	188
72,95	76,27	75,48	74,34	70,93	51,93	51,77	65,89	80,11	81,39	83,17	83,17	80,96
	2021M12	2021M11	2021M10	2021M09	2021M08	2021M07	2021M06	2021M05	2021M04	2021M03	2021M02	2021M01
	15.220	15.220	15.364	15.364	15.364	15.364	15.030	15.030	15.030	15.030	14.293	14.477
	183	185	183	195	261	267	192	168	170	168	146	156
81,74	83,17	82,27	83,96	78,79	58,87	57,54	78,28	89,46	88,41	89,46	97,90	92,80
	2020M12	2020M11	2020M10	2020M09	2020M08	2020M07	2020M06	2020M05	2020M04	2020M03	2020M02	2020M01
	14.906	13.980	15.007	14.775	14.775	14.775	12.796	4.653	0	8.251	14.590	14.471
	162	152	189	202	244	247	157	62	0	102	184	184
77,30	92,01	91,97	79,40	73,14	60,55	59,82	-	-	-	80,89	79,29	78,65
	2019M12	2019M11	2019M10	2019M09	2019M08	2019M07	2019M06	2019M05	2019M04	2019M03	2019M02	2019M01
	14.590	14.590	14.590	14.062	14.590	14.590	14.590	14.590	14.839	14.839	14.787	14.652
	181	182	187	184	253	239	193	180	184	186	175	183
76,30	80,81	80,16	78,02	76,42	57,67	51,85	75,69	81,06	80,85	79,78	84,50	80,07
	2018M12	2018M11	2018M10	2018M09	2018M08	2018M07	2018M06	2018M05	2018M04	2018M03	2018M02	2018M01
	14.859	14.859	14.610	14.062	14.538	14.590	14.590	14.590	14.839	14.839	14.839	14.839
	183	185	182	186	248	233	186	178	184	189	178	179
77,04	81,20	80,32	80,27	75,60	58,62	62,62	78,44	81,97	80,65	78,51	83,37	82,90
	2017M12	2017M11	2017M10	2017M09	2017M08	2017M07	2017M06	2017M05	2017M04	2017M03	2017M02	2017M01
	14.799	14.550	14.519	14.550	14.550	14.990	14.990	14.990	15.343	15.374	15.374	15.374
	177	181	188	196	212	227	189	191	186	176	180	180
79,05	83,61	80,39	77,23	74,23	68,63	66,04	79,31	78,48	82,49	87,35	85,41	85,41
	2016M12	2016M11	2016M10	2016M09	2016M08	2016M07	2016M06	2016M05	2016M04	2016M03	2016M02	2016M01
	15.374	14.934	14.671	15.125	15.125	15.125	15.105	15.125	15.125	15.374	14.934	14.934
	180	179	178	185	232	240	188	189	181	187	174	176
79,84	85,41	83,43	82,42	81,76	65,19	63,02	80,35	80,03	83,56	82,21	85,63	84,85

Se puede deducir que la encuesta hotelera no se ajusta a la realidad diaria de este Camping porque el número de empleados sería excesivamente alto, en concreto de 51,6 empleados. Sin embargo, con los ratios de Campings medios de España o de la Costa Cálida, el número de empleados sería demasiado bajo, en concreto unos 5,98.

RATIOS DEL BANCO DE ESPAÑA

En los ratios del Banco de España, en Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras del año 2021, no se indica el número de empleados por plazas, pero sí se indica el Gasto de Personal por la Cifra de Negocios. En este documento se indican tres cuartiles Q1, Q2 (Mediana) y Q3, que son respectivamente 23,08%, 33,55% y 42,44%.

No obstante, de este dato se pueden deducir algunos otros asumiendo algunas presunciones. Por ejemplo:

- Si consideramos un suelo medio del trabajador de 2.128,44 € bruto en España, que es el dato que proporciona el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2022, que supone un incremento del 2% respecto al año anterior, y considerando que el tipo de trabajador de este tipo de negocio debe ser mucho menor por no ser un trabajo especialmente especializado.
- Si consideramos que el suelo medio de este negocio estará mucho más cercano al suelo de un camarero medio, y que el salario de camareros promedio en España es de 19.500 € al año o € 10,00 por hora para los menos experimentados y de 23.400 € al año, según Talent.com.
- Y como el número medio de Campings en España en el año 2021 fue de 720,25 y el número de trabajadores fue de 6.528,33.
- Se puede deducir, por tanto, que por cada trabajador existente se generó en 2021 entre 55.136,66 € y 101.386,48 €, que por tanto, cada Camping facturó de media entre 455.597 € y 837.762 €, y que por tanto, la media de facturación diaria por cada plaza en 2021 se situó entre 1,96€ y 3,60€. Este último dato, teniendo en cuenta la inflación será desde dicho año hasta 2,20 € y 4,05 €.
- En nuestro caso, si consideramos una cifra de negocio superior, por situación, ocupación media y calidad del camping, de 6,5 €/día por plaza de media, la cifra de negocios anual será de 1.131.683 €, lo que supone entre 11,16 empleados y 20,52.

BANCO DE ESPAÑA		eccbo		Registadores	
Eurosistema		European Central Bank		Registros de España	
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras					
Datos en %					
País: España					
Año: 2021					
Sector de actividad (CNAE): 953 Campings y aparcamientos para caravanas					
Tamaño (cifra neta de negocios): Total tamaño					
Tasa de cobertura (% número de empresas): 67,13					
Tasa de cobertura (% número de empleados): 70,71					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 '21
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	561	40,67	54,79	66,19
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	561	23,08	33,55	42,64
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	561	5,92	18,86	34,29
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	300	2,71	18,86	67,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	561	1,48	19,64	23,28
R10	Cifra neta de negocios / Total activo	562	30,47	56,69	114,14
R10	Resultado económico neto / Total activo	562	1,04	8,3	19,98
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	563	3,79	14,07	31,40
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	563	2,71	10,98	24,17
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	561	0,00	0,21	1,88
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	561	0,00	0,01	1,83
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	561	0,00	0,30	2,97
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	561	-2,92	-0,47	2,31
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	561	0,02	0,31	1,43
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	498	0,43	0,06	8,32
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	561	-1,81	-0,48	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	498	-6,1	-2,46	-2,13
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	562	0,00	0,08	2,64
R14	Inmovilizado material / Total activo	562	26,81	54,98	79,9
R15	Activo circulante / Total activo	562	17,3	35,57	63,25
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	562	7,74	21,05	46,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	562	19,46	61,84	77,43
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	562	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	562	0,00	9,73	32,8
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	562	0,00	8,94	29,63
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	562	0,00	0,00	2,86
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	562	0,00	14,56	40,8
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	562	6,77	16,36	42,62
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	560	18,36	37,40	61,04

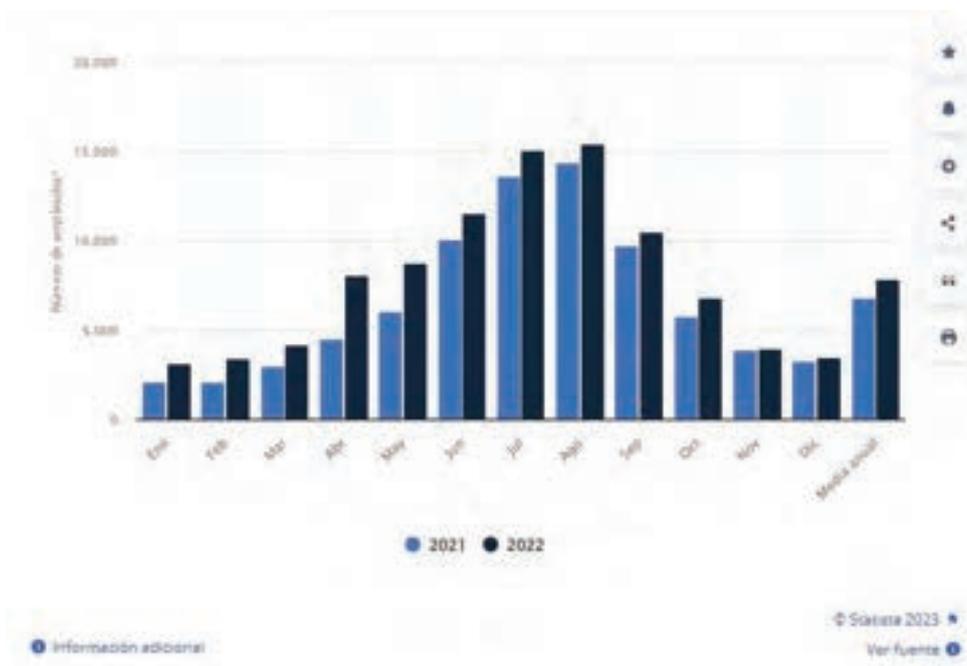
Fuente: Base de datos RSE sobre actividades de sociedades no financieras, Banco de España (Central de Empresas) / Registro de España (Registro Mercantil - CPE) / Comité Europeo de Contables de Empresas.
Nota: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE incluye las empresas por empresa y actividad. Se permite la redistribución de los datos, incluso cuando se presenta haciendo su propia gestión. ©Copyright Banco de España/Registro de España, 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.
(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

OTRAS RATIOS CONSULTADAS

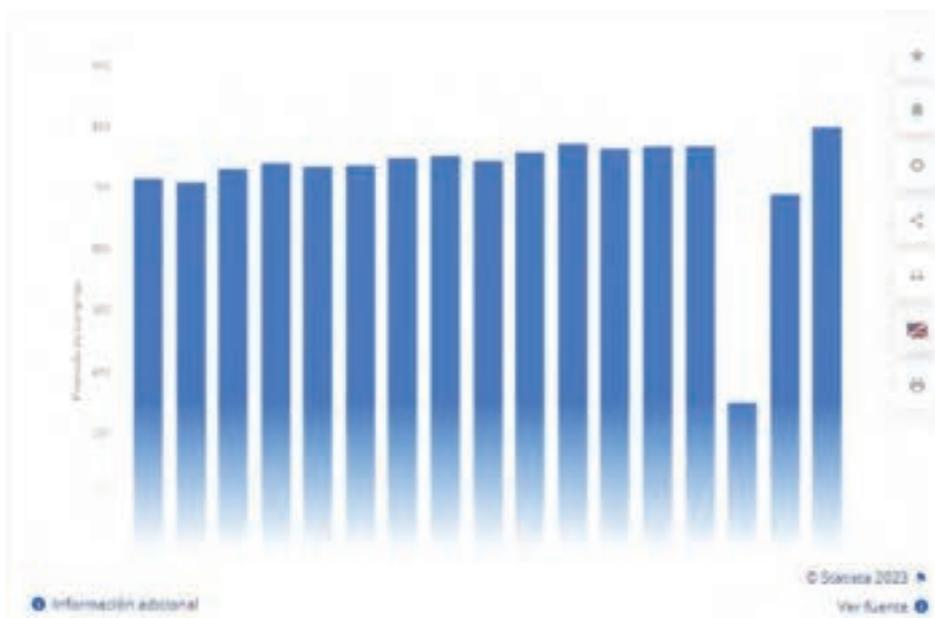
Otras ratios que se pueden consultar son las de Statista.com que nos dice que en 2022, el número de trabajadores de campings en España aumentó considerablemente frente al año anterior. La media anual en 2022 fue de 7.840 empleados, unos 1.000 más que en 2021. En ambos años, julio y agosto fueron los meses en los que más personas trabajaron en los campings españoles.

Estos datos coinciden con los datos del INE y con los resultantes del Banco de España.

EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE EMPLEADOS EN CAMPINGS EN ESPAÑA 2021 Y 2022



EVOLUCIÓN MEDIA ANUAL DE CAMPINGS EN ESPAÑA ENTRE 2006 Y 2022.



6.3. ESTIMACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DIRECTOS E INDIRECTOS

La estimación hotelera es excesiva para un negocio como el Camping, pero la estimación última, aunque es más lógica, se queda corta debido al tipo de establecimiento y a la escala del negocio. Por este motivo se realizará una homogeneización que matizará el dato anterior.

Se adopta, como dato inicial, esta ratio de 76,21 plazas por cada trabajador, por lo que la estimación para este Camping sería de 6 trabajadores de media. No obstante, hay que tener en cuenta las características propias de este negocio, por lo que se realizará una homogeneización mediante coeficientes. Para ello se tendrán en cuenta la situación, calidad, servicios, etc.

Ratio media	Situación	Calidad	Servicios	Nº Plazas	Antigüedad	Variabilidad anual	
76,21	1,15	1,1	1,05	1,15	1,15	1,15	37,73
Nº Estimado empleados							12,64

Por tanto, la actividad prevista supondrá la contratación directa de 12 personas, que realizarán labores de control de acceso, limpieza y conservación de las instalaciones.

Este número se encuadra dentro del baremo de las estimaciones derivadas de las ratios medias del Banco de España antes calculadas, y con las personas necesarias para el mantenimiento del negocio. Es decir, teniendo en cuenta que será un Camping que abrirá 365 días al año y 24 horas al día, que es necesario cambio rotatorio de personal y el gran número de plazas, 12 personas serán las apropiadas para llevar a cabo todas las tareas del negocio. En concreto, se estiman los siguientes trabajadores:

Control de acceso: 3
Camareros: 2
Cocinero: 1
Administración: 1
Gerente: 1
Servicio de limpieza: 4

Para los empleos indirectos, se estima una cuantía del 20% más, es decir, dos empleos más que podrán destinarse a tienda o supermercado, o aquellos servicios de asesoramiento a extranjeros por parte de profesionales liberales, como abogados, economistas, etc.

NÚMERO DE AUMENTO DE PUESTOS DE TRABAJO ESTIMADOS:

14 NUEVAS PERSONAS EMPLEADAS

7. CONCLUSIONES DEL INFORME

Según todos los argumentos, las ratios medias y los cálculos anteriores, se puede deducir que el inicio de un negocio de Camping en el lugar antes descrito podría calificarse como Interés Público en cuanto a la inversión a realizar y el número de puestos de trabajo que se crearían, y podría ser susceptible de presentarse ante los organismos competentes para que sean autorizadas las preceptivas licencias.

La actividad propuesta quedaría englobada dentro de la línea de actuación 1 donde se establece la necesidad de habilitar espacios específicos para las autocaravanas en las principales infraestructuras viarias, así como en los municipios y los espacios naturales no restringidos. Es más, se concluye que la ubicación de la actividad es adecuada, ya que por un lado da servicio de pernocta y abastecimiento a los usuarios de autocaravanas, y por otro lado regula este tipo de turismo, evitando el estacionamiento incontrolado en zonas inadecuadas, reduciendo el impacto negativo que supone este tipo estacionamiento, tanto en los núcleos de población, como en parajes naturales.

EN DEFINITIVA:

El resumen de la inversión sería el siguiente:

Costes Construcción Total	2.610.387,29 €
Gastos Generales Totales	522.077,46 €
Coste Construcción a Nuevo Total	3.132.464,75 €

Y el número de puestos de trabajo total, entre directos e indirectos, sería de 14 empleados nuevos.

Con lo expuesto en el presente informe, se considera justificada la necesidad de la instalación proyectada, ya que da respuesta a las necesidades específicas del turismo del autocaravanismo, y las mejoras que suponen en el entorno en cuanto a impacto económico.

8. COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

8.1. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA VALORACIÓN

Memoria para la Licencia de Actividad Camping de Caravanas.
Planos de la Licencia de Actividad Camping de Caravanas.
Impuesto de sociedades, modelo 200, de los años 2020, 2021 y 2022.
Plano distribución de parcelas del camping.
Informes técnicos del Ayuntamiento de Mazarrón.

8.2. COMPROBACIONES REALIZADAS

Inspección interna del inmueble	Sí
Identificación registral	No
Correspondencia con catastro	Sí
Servidumbres visibles	Sí
Superficies	No
Estado de conservación	Sí
Estado de ocupación y tenencia	Sí
Régimen de protección de patrimonio	Sí
Adecuación urbanística	Sí
Análisis de datos contables aportados	Sí
Análisis de datos oficiales aportados	No aportados
Análisis de autorización de apertura	No aportados
Limitaciones de valor	No

9. FECHA DE EMISIÓN, CADUCIDAD Y FIRMA

FECHAS DE VALORACIÓN

Fecha de contratación del informe: diciembre de 2023.

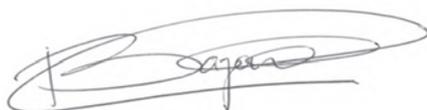
Fecha del informe: 26 de diciembre de 2023.

Fecha de visita: 20 de diciembre de 2023.

Fecha a la que se refiere el informe: diciembre de 2023.

El valor de los inmuebles es variable a lo largo del tiempo. El valor de los informes no será válido para una fecha anterior o posterior a la que se emita el mismo.

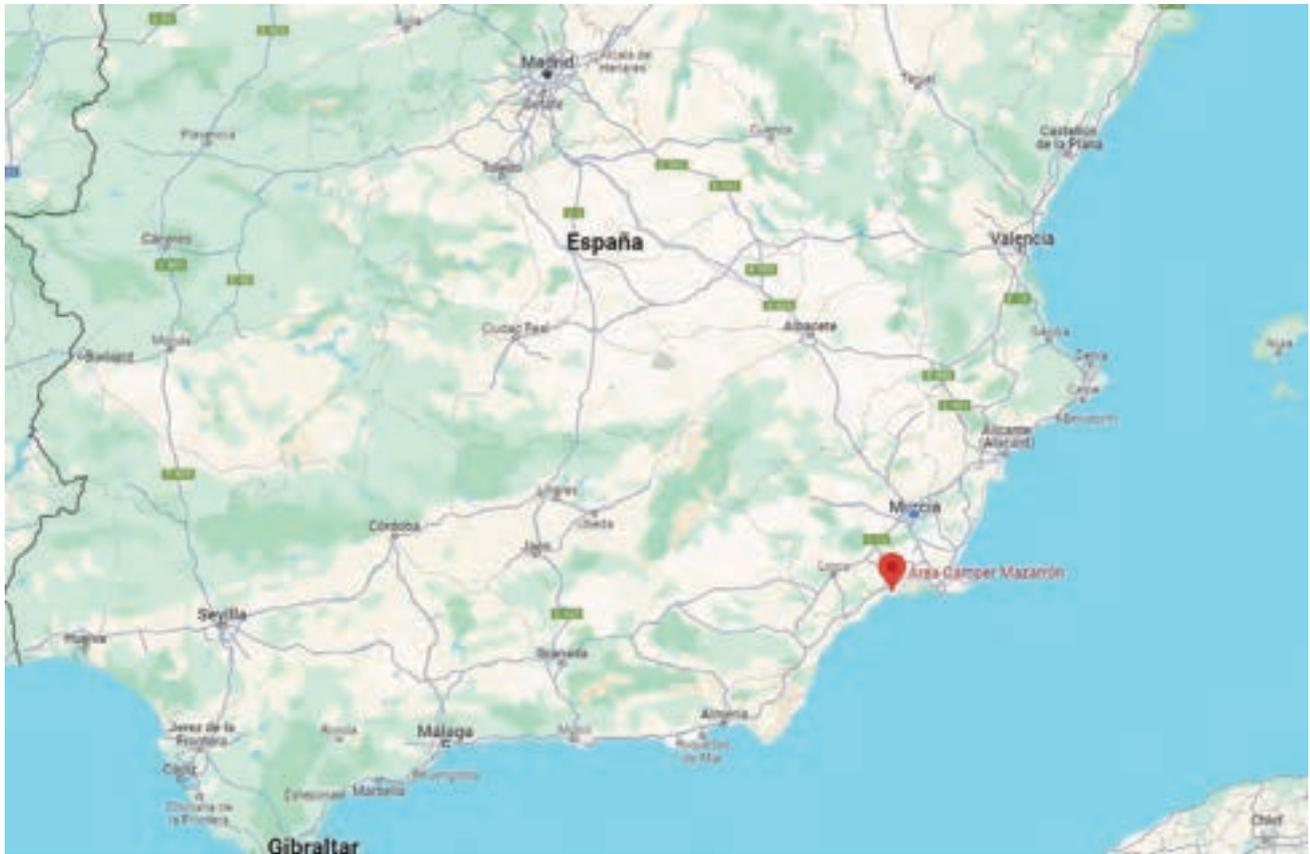
FIRMAS

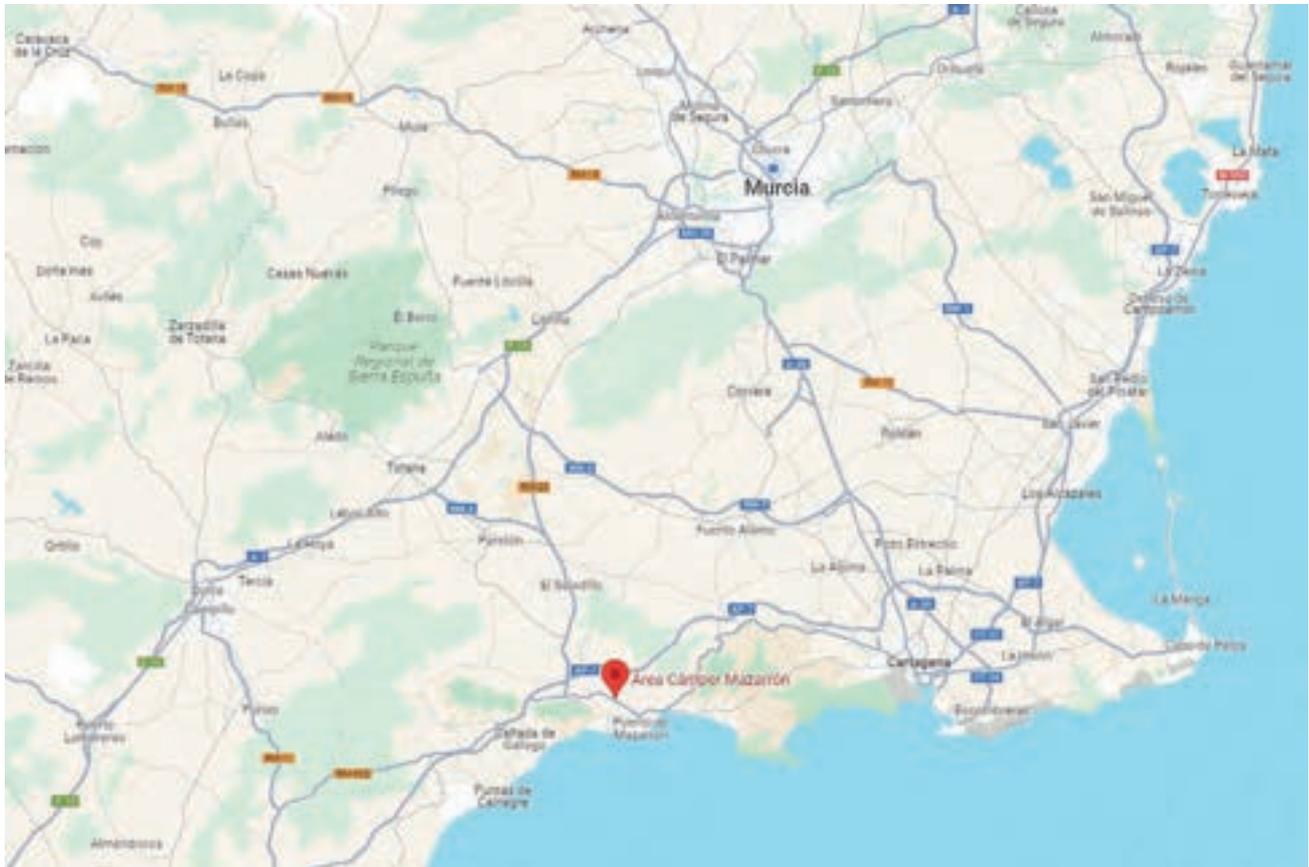


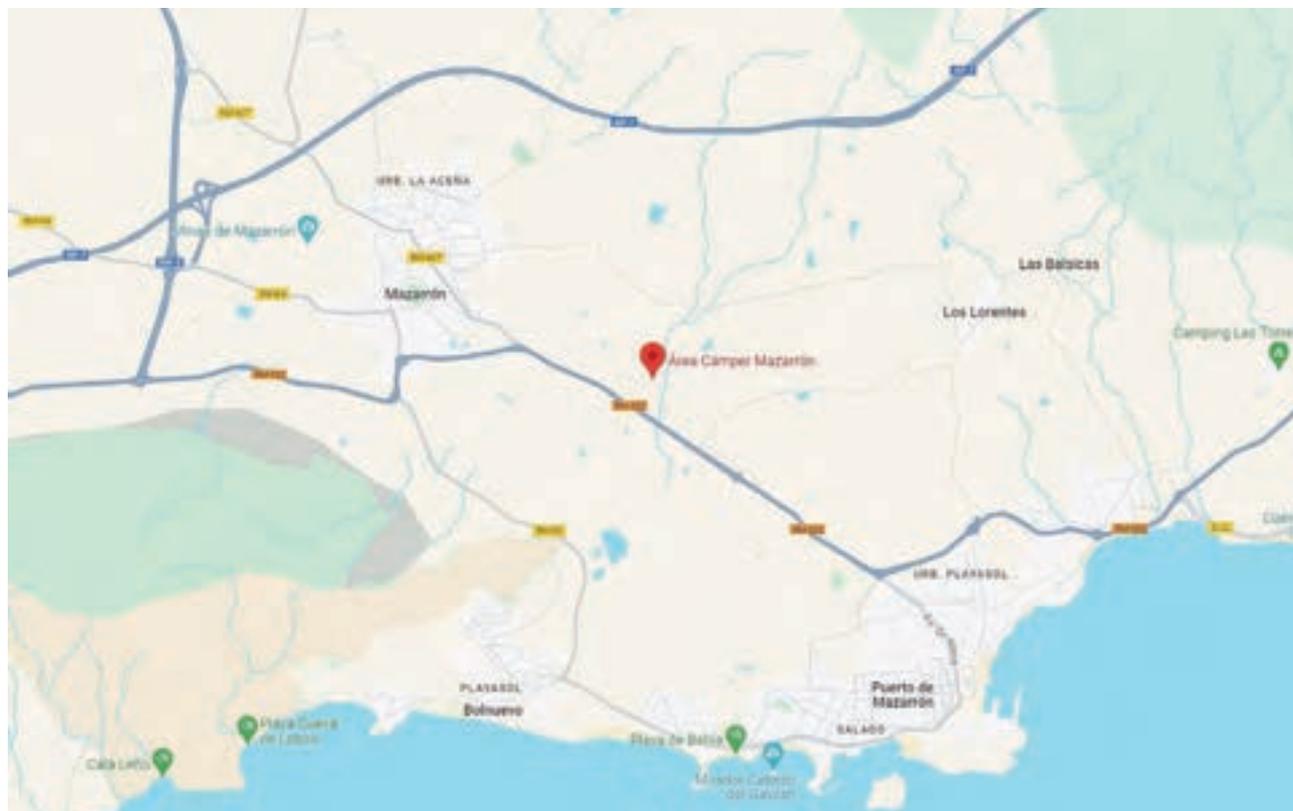
Francisco José Bayona Gil

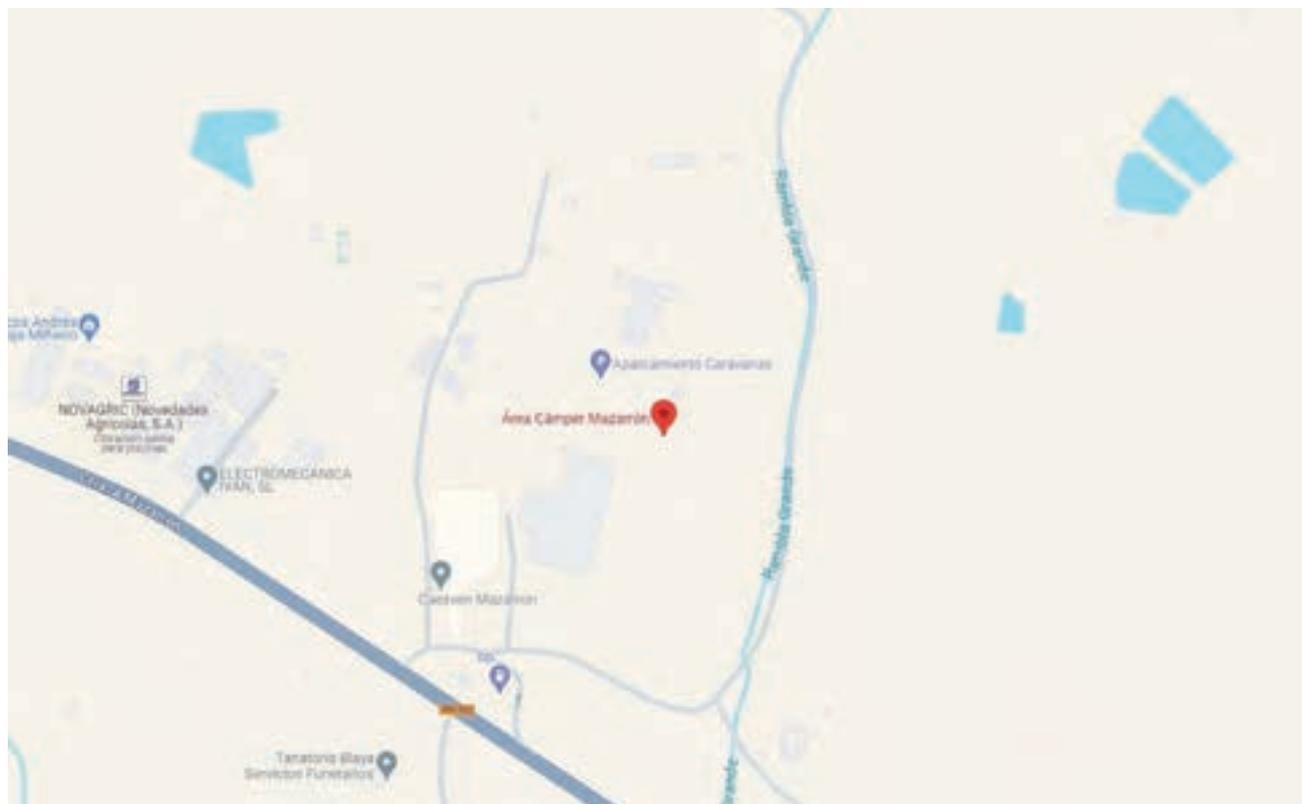
Experto Valorador Recognised European Valuer REV – ES/ AEVIU/ 2021/ 5, economista colegiado número 30/1544, inscrito como perito judicial con el número 1571, y profesor asociado impartiendo docencia sobre valoración inmobiliaria en la UCLM.

11. DOCUMENTACIÓN ANEJA













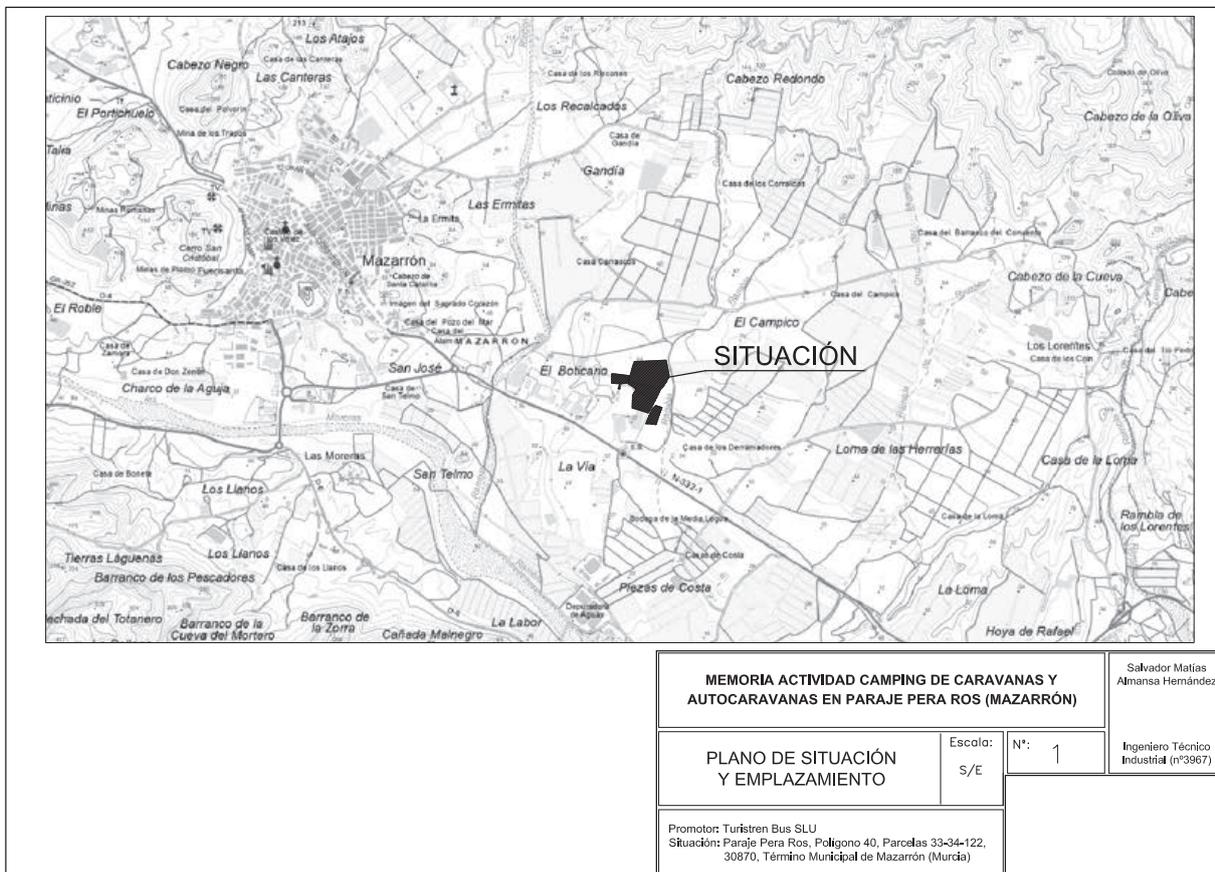


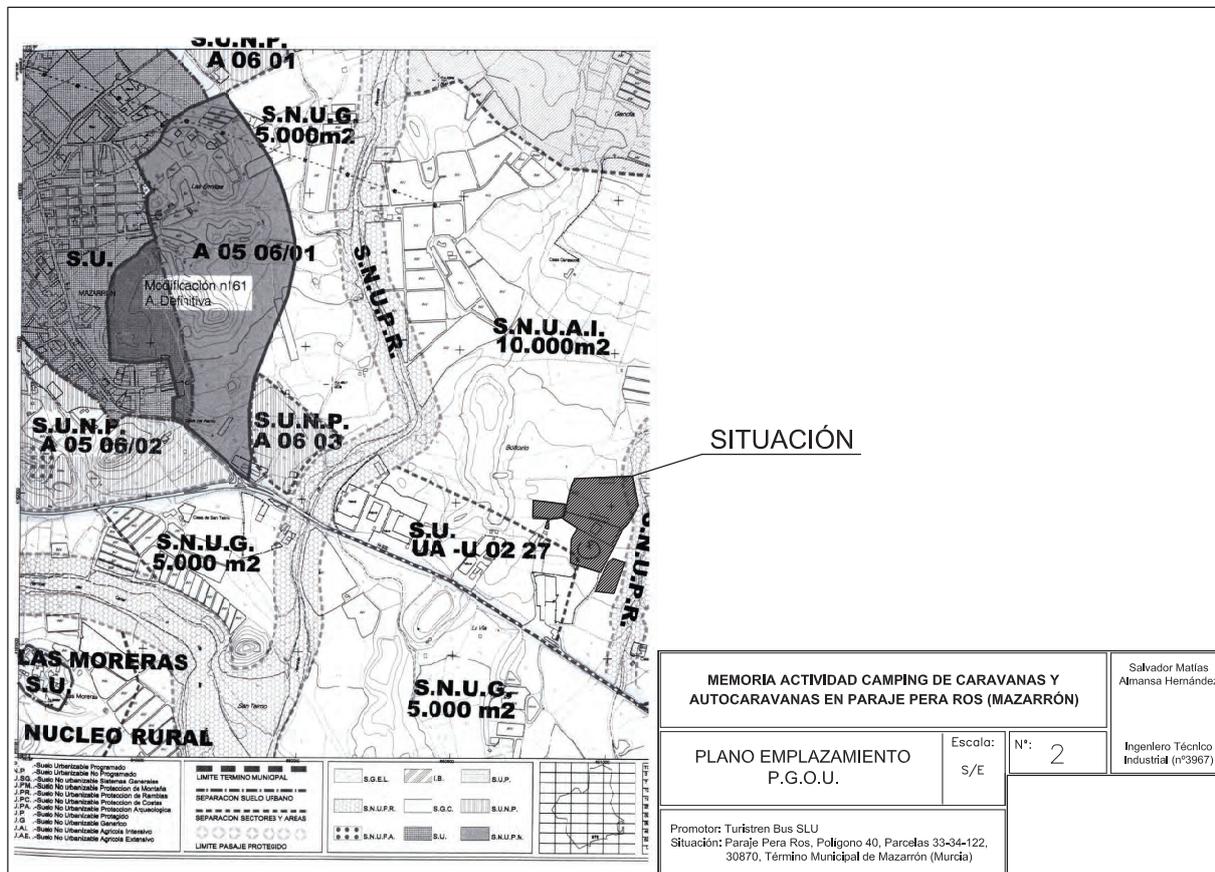


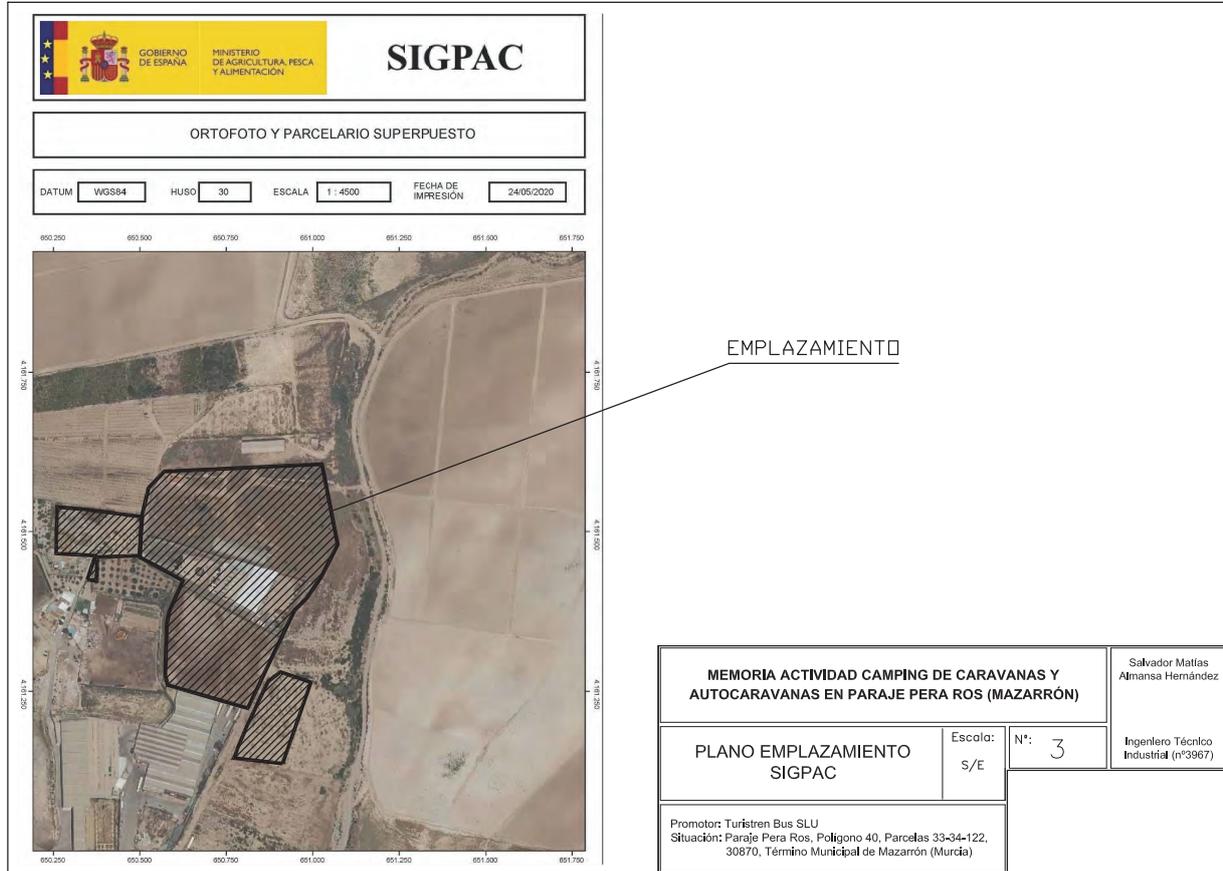


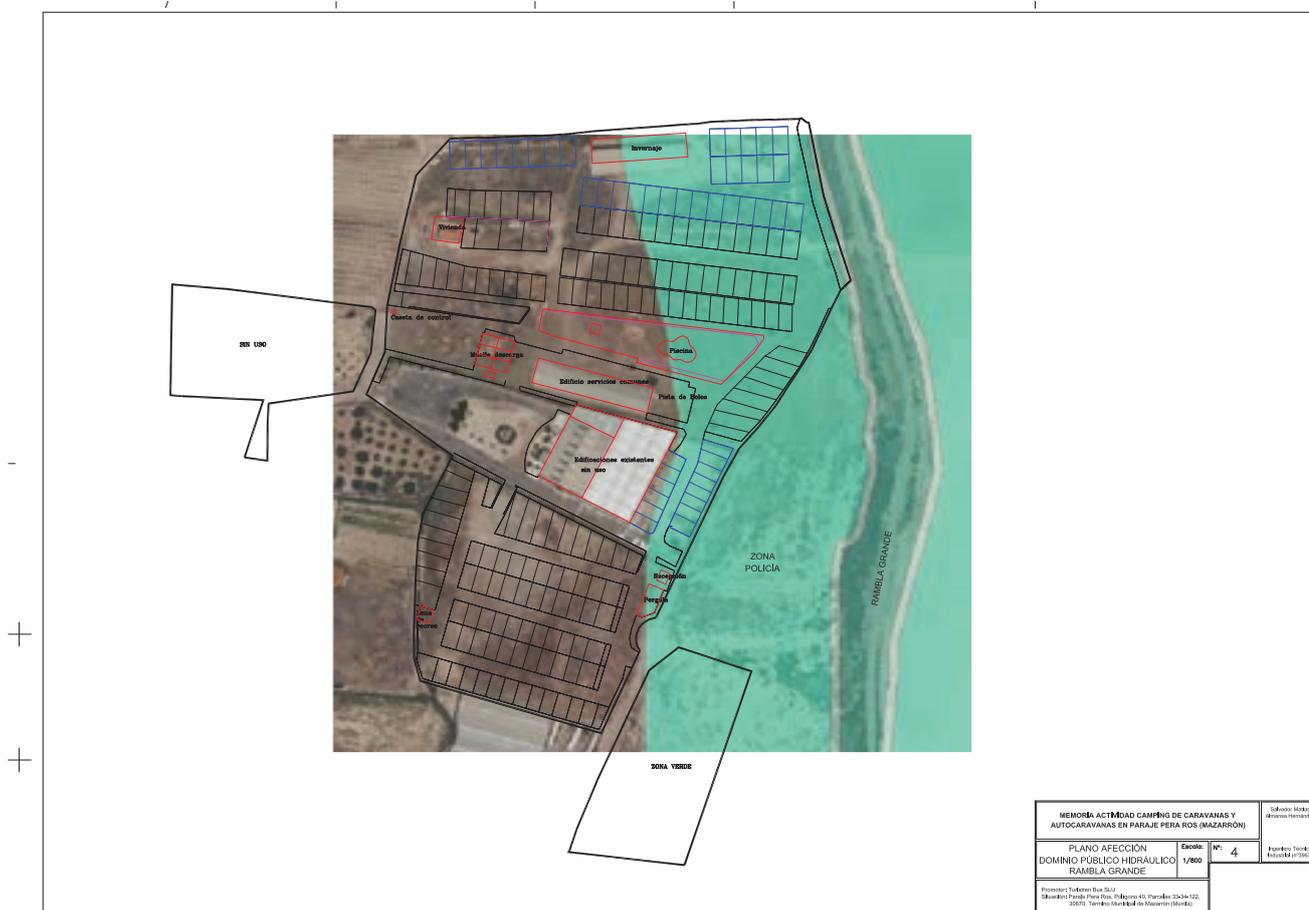
5. PLANOS.

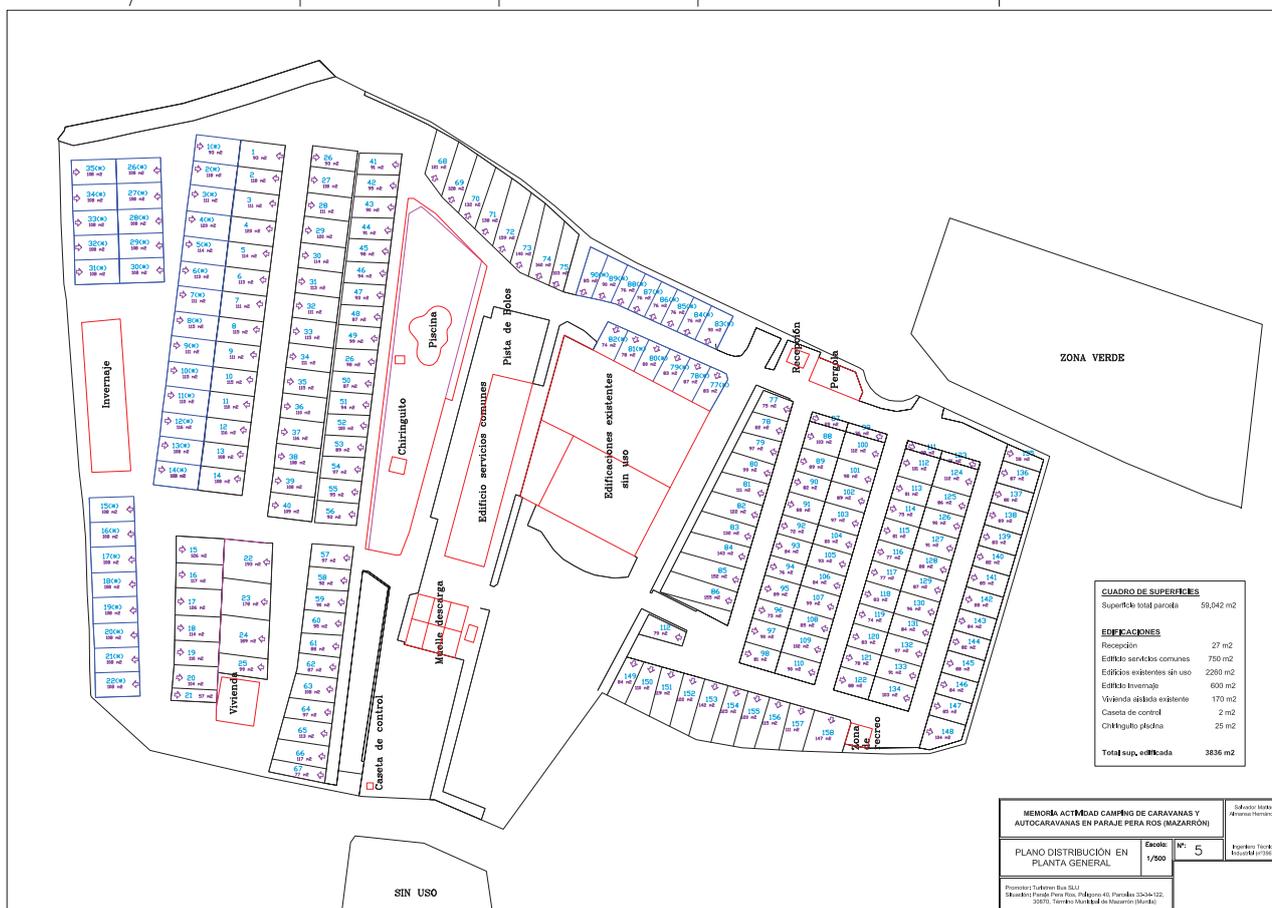
- Plano 1: Plano de situación
- Plano 2: Plano de emplazamiento PGOU
- Plano 3: Plano de emplazamiento SIGPAC
- Plano 4: Plano de afección dominio Público Hidráulico
- Plano 5: Plano distribución en planta general
- Plano 6: Plano distribución de superficies parcelas.
- Plano 7: Plano distribución red agua potable y saneamiento parcela
- Plano 8: Plano red saneamiento depuradora
- Plano 9: Plano distribución red instalación eléctrica parcela
- Plano 10: Plano instalación contra incendios parcela
- Plano 11: Plano edificio caseta de control
- Plano 12: Plano edificio recepción
- Plano 13: Plano distribución edificio servicios
- Plano 14: Plano maquinaria edificio servicios
- Plano 15: Plano instalaciones edificio servicios
- Plano 16: Plano detalle red hidráulica piscina





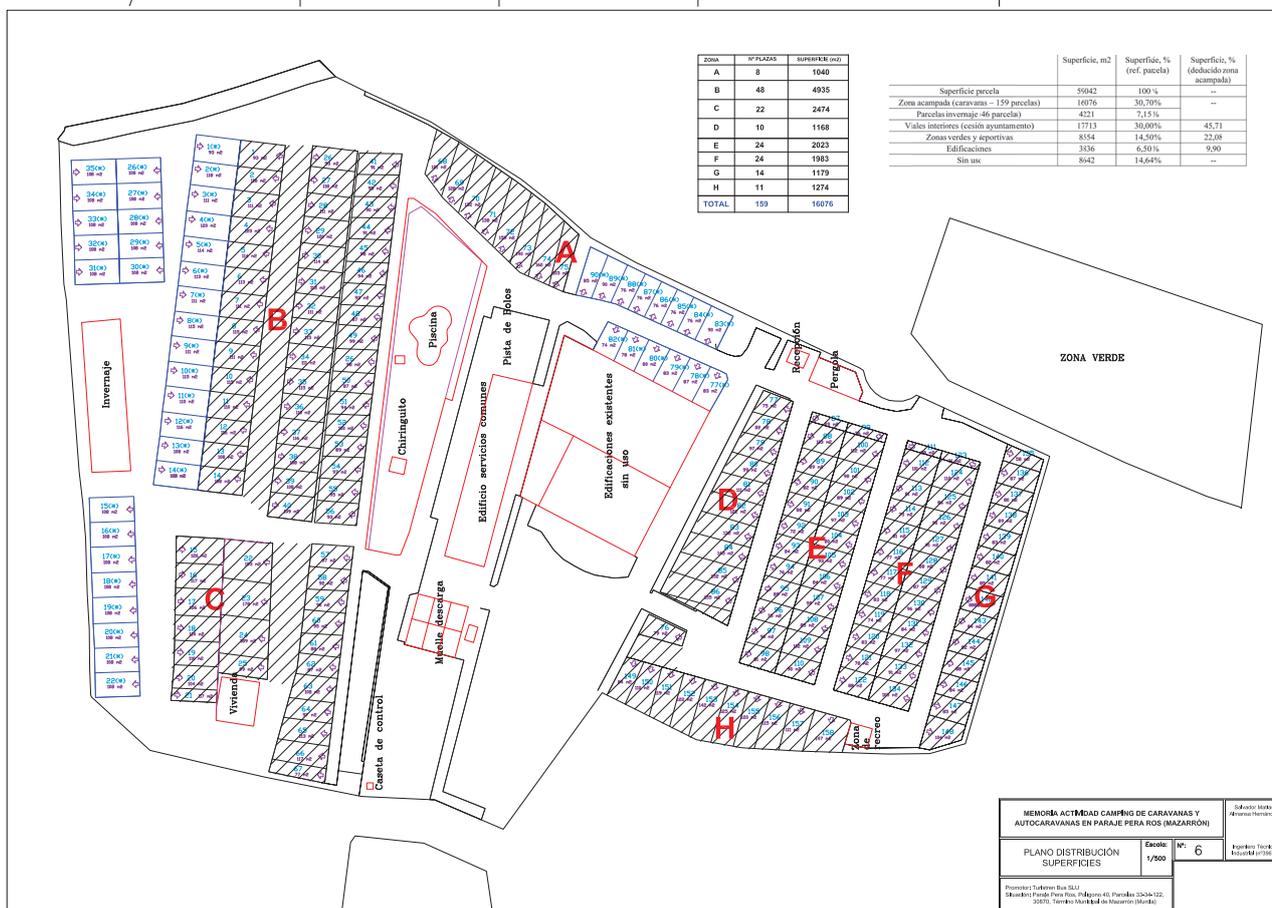




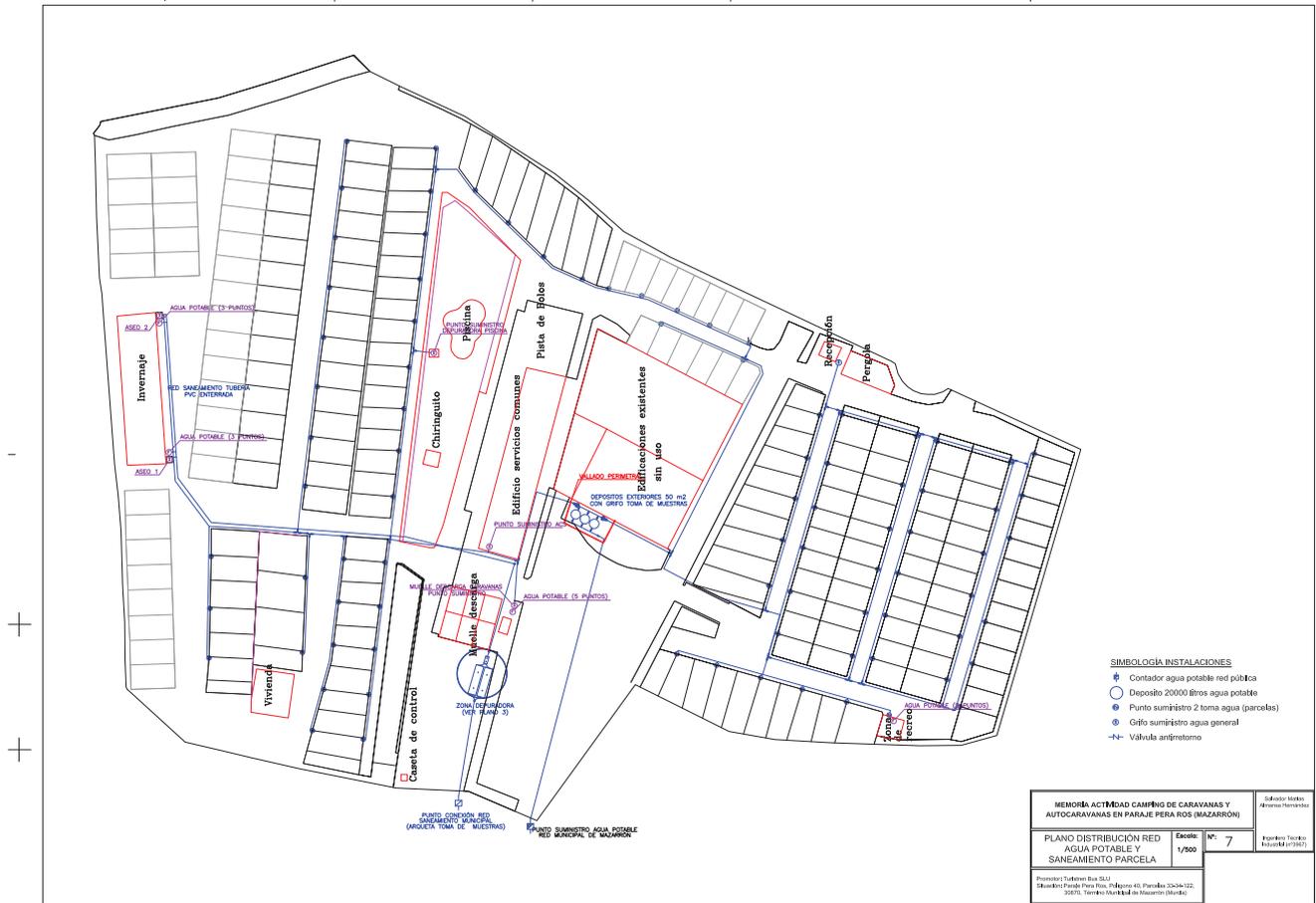


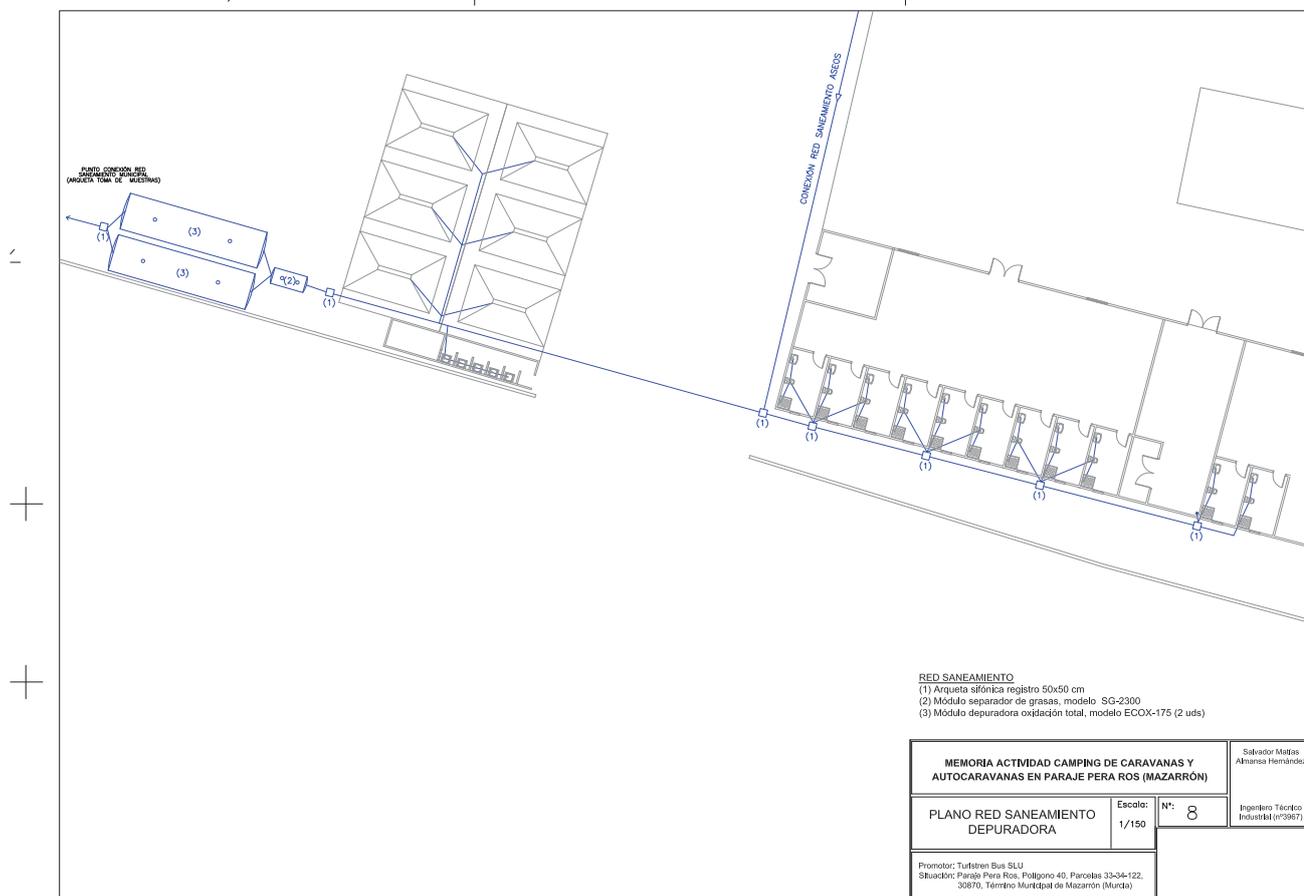
CUADRO DE SUPERFICIES	
Superficie total parcela	59,042 m ²
EDIFICACIONES	
Recepción	27 m ²
Edificio servicios comunes	750 m ²
Edificio existentes sin uso	2269 m ²
Edificio Invernaje	600 m ²
Vivienda existente	170 m ²
Casetta de control	2 m ²
Chiringuito piscina	25 m ²
Total sup. edificada	3836 m²

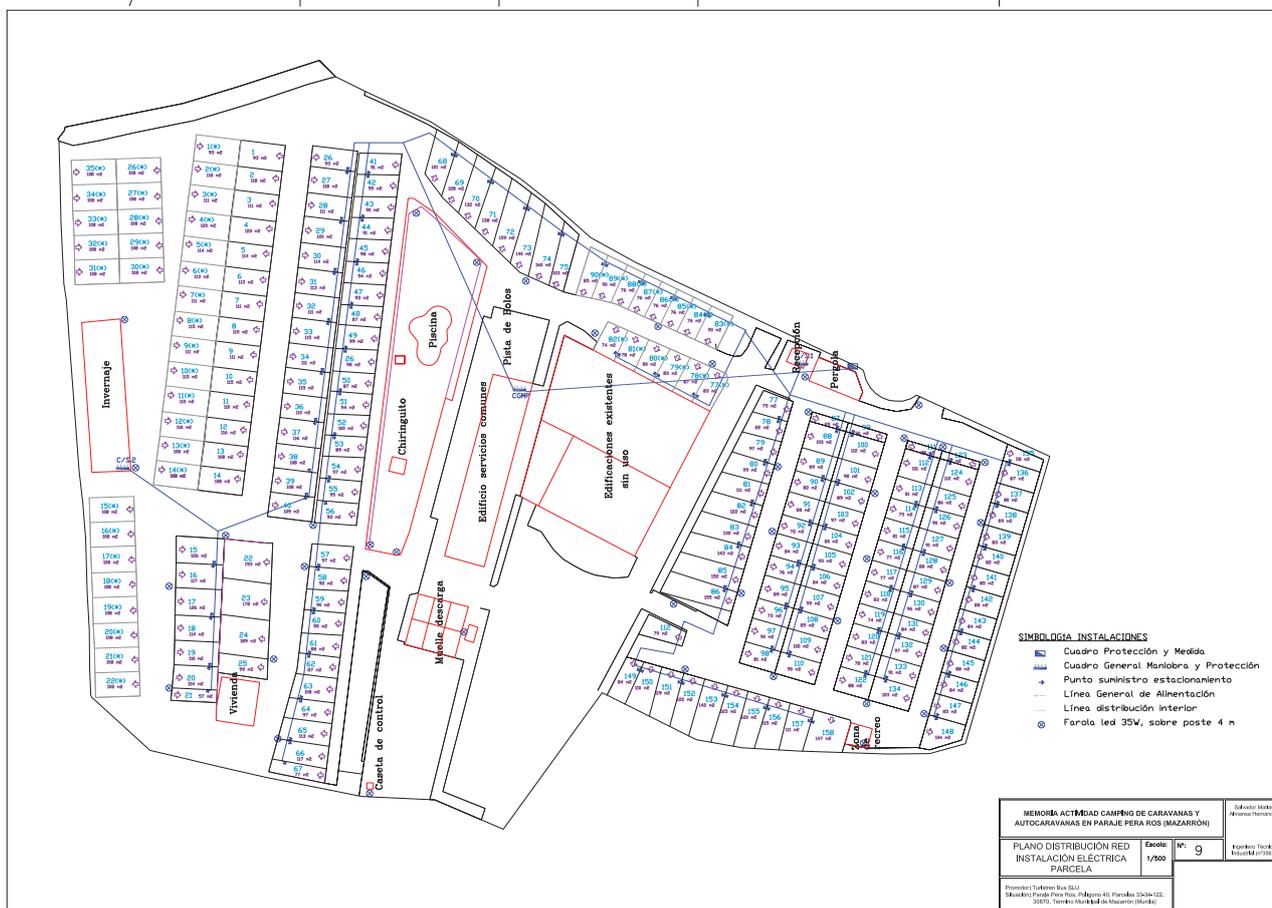
MEMORIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN)		Escala: 1/500		Nº: 5	Fecha: 10/05/2021
PLANO DISTRIBUCIÓN EN PLANTA GENERAL					
Promotor: Turismo Bar S.L. Dirección: Paraje Pera Ros, s/n. Polígono 45, Parcelas 3304-102, 3305, 3306 y 3307 de Mazarrón (Huelva).					

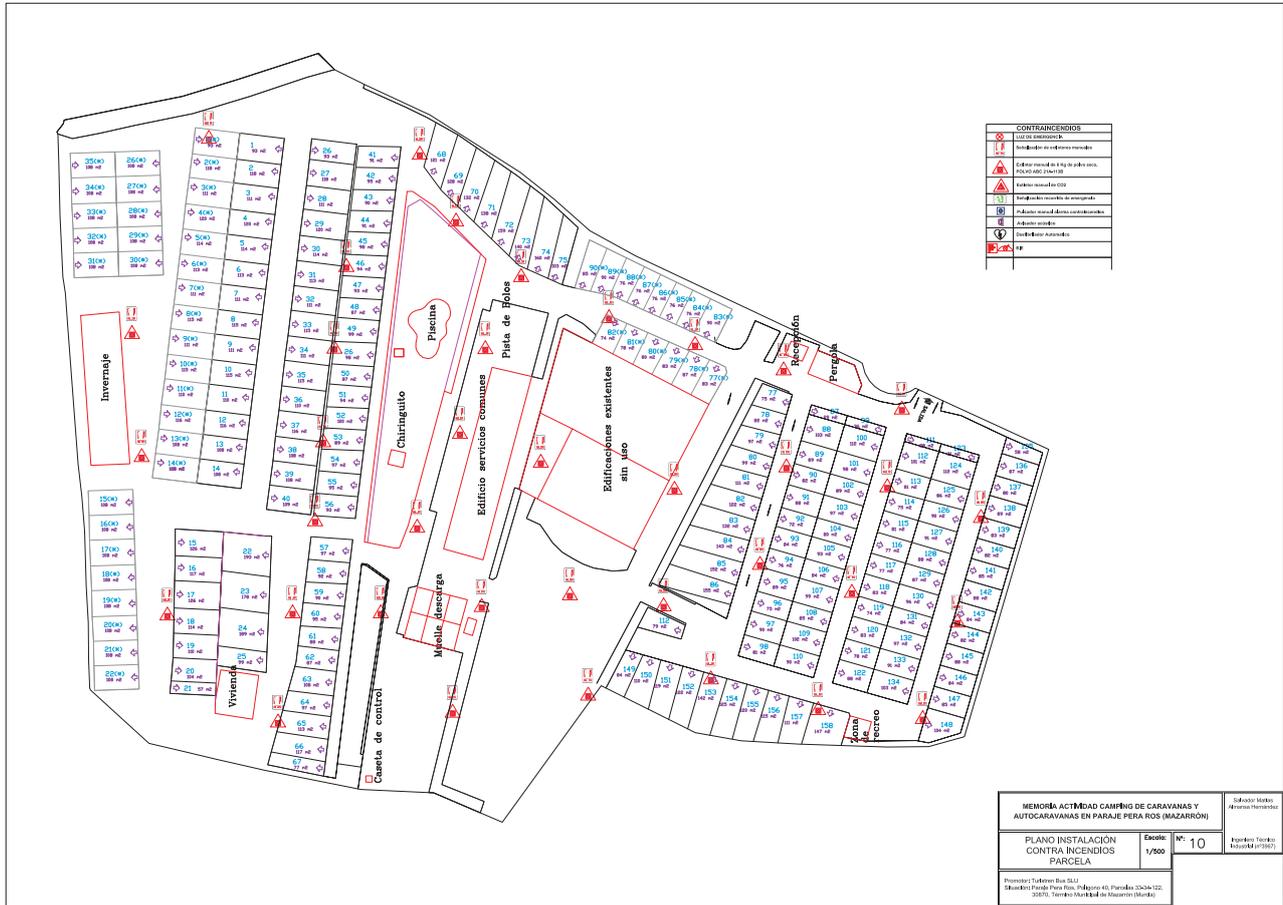


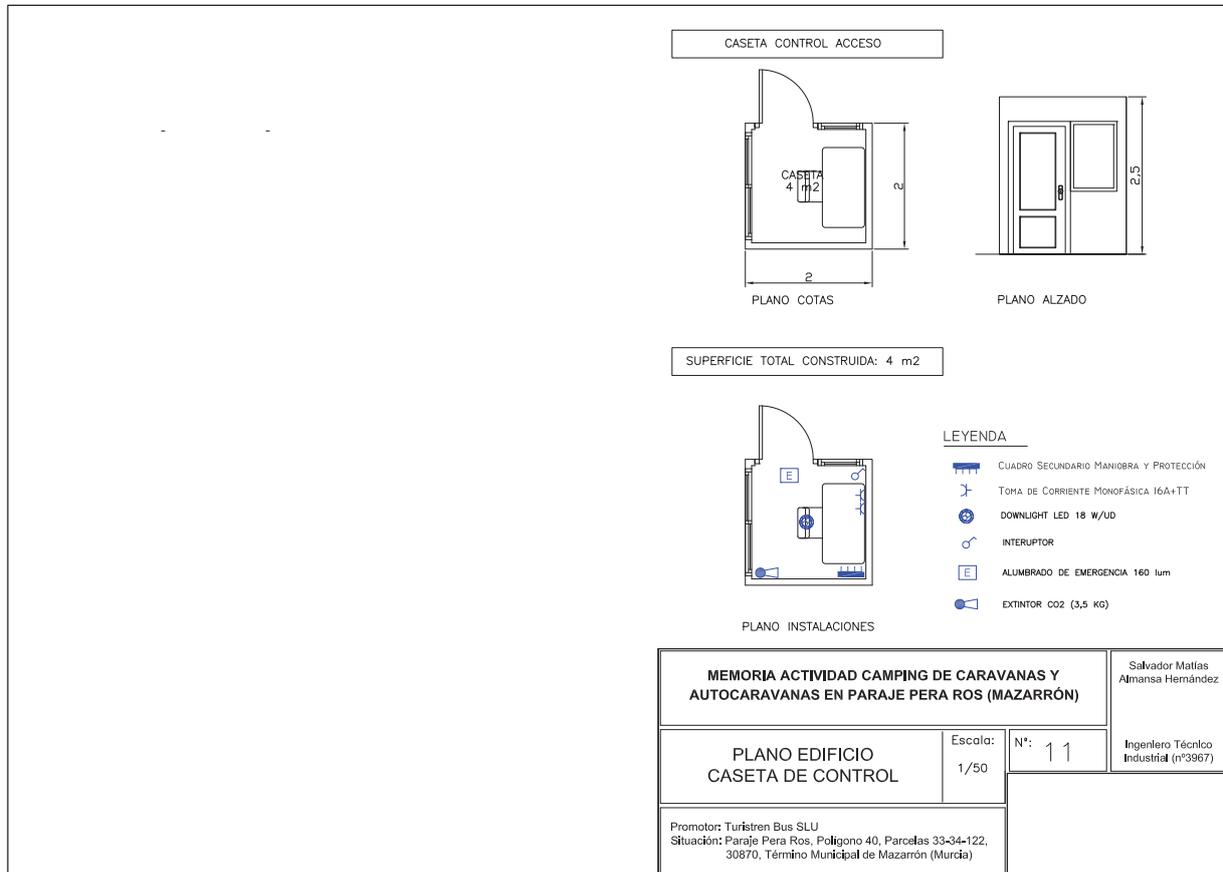
MEMORIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN)		Eduardo Herrer, Afonso Herrer	
PLANO DISTRIBUCIÓN SUPERFICIES	Escala: 1/500	Nº: 6	Exp.º Técnico: 100042 (1997)
Proyecto: Turismo Rur. S.L.U. - Mazarrón (Paraje Pera Ros, Polígono 45, Parcelas 33046-102, 33070, 33071, 33072) de Mazarrón (Huelva).			

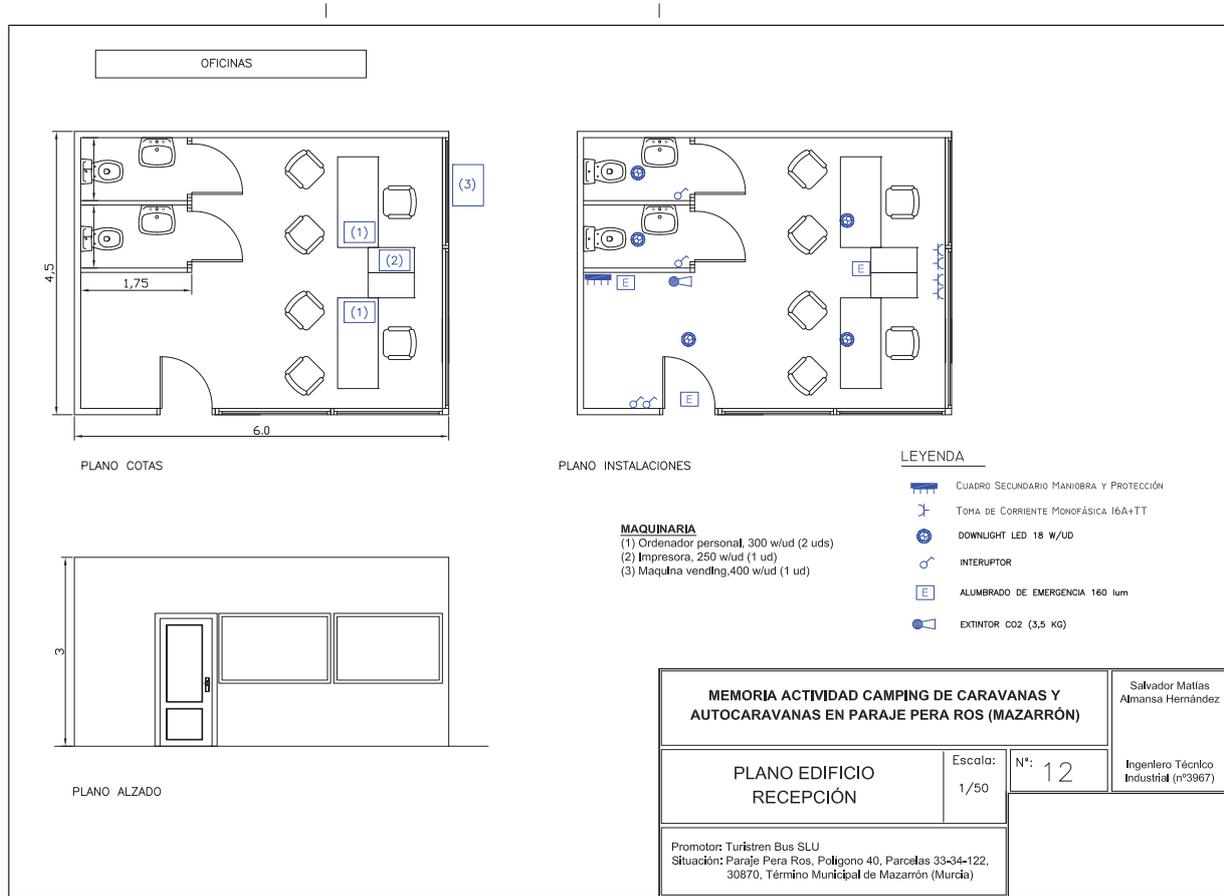


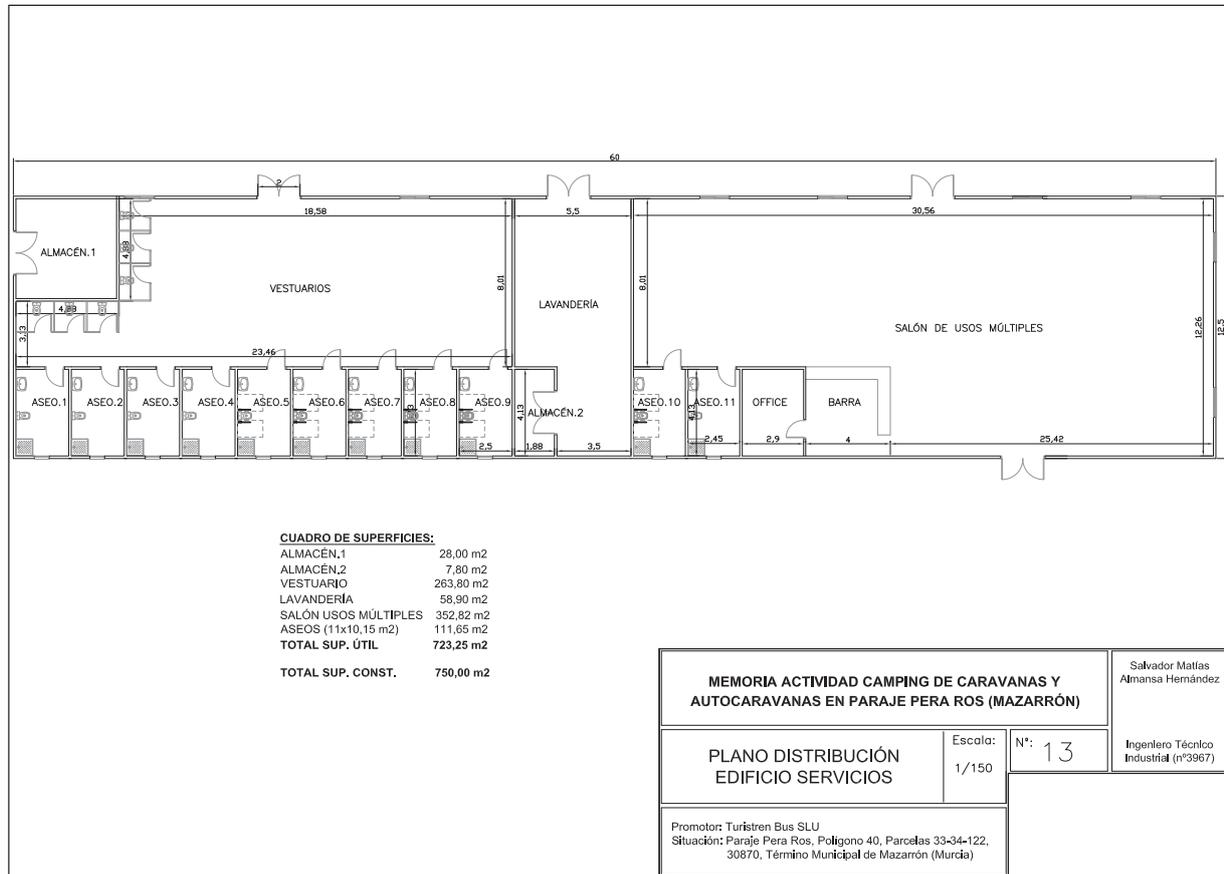


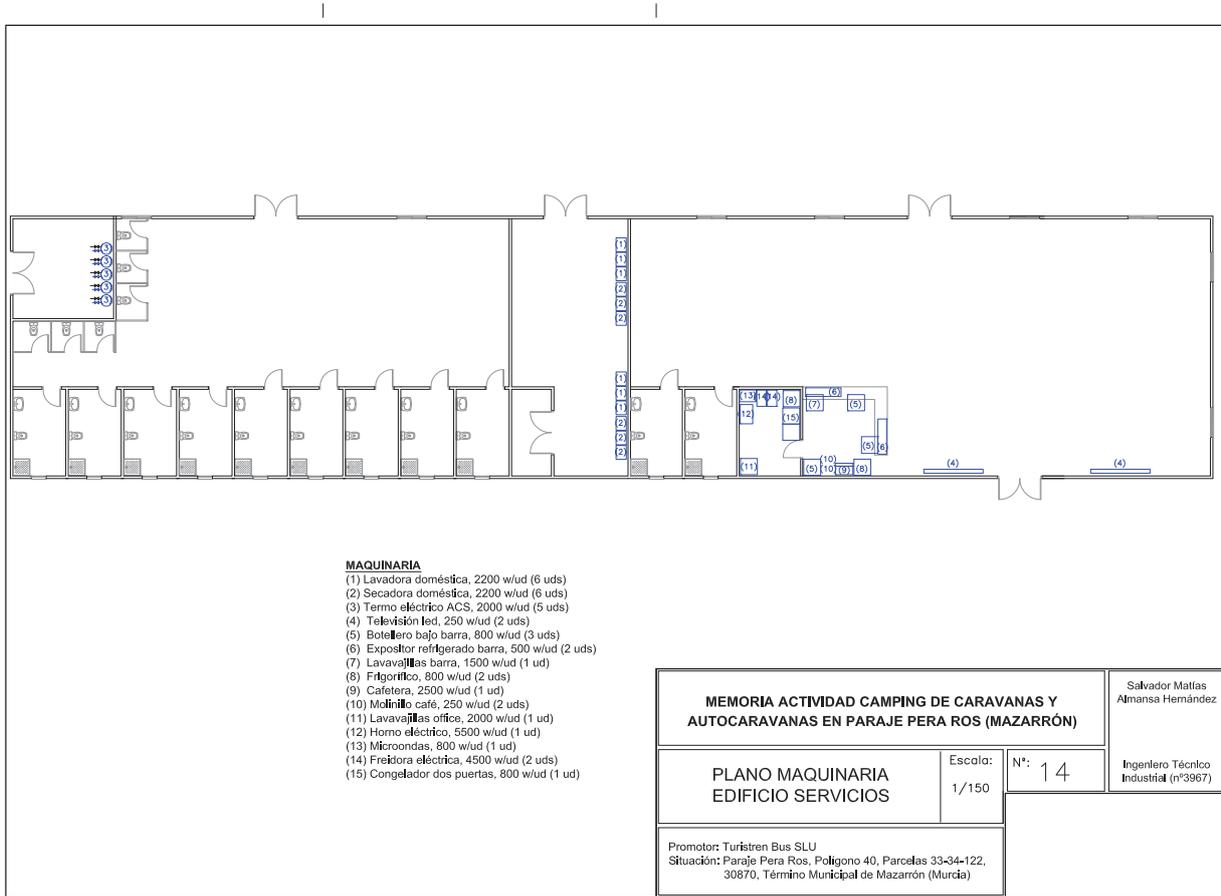






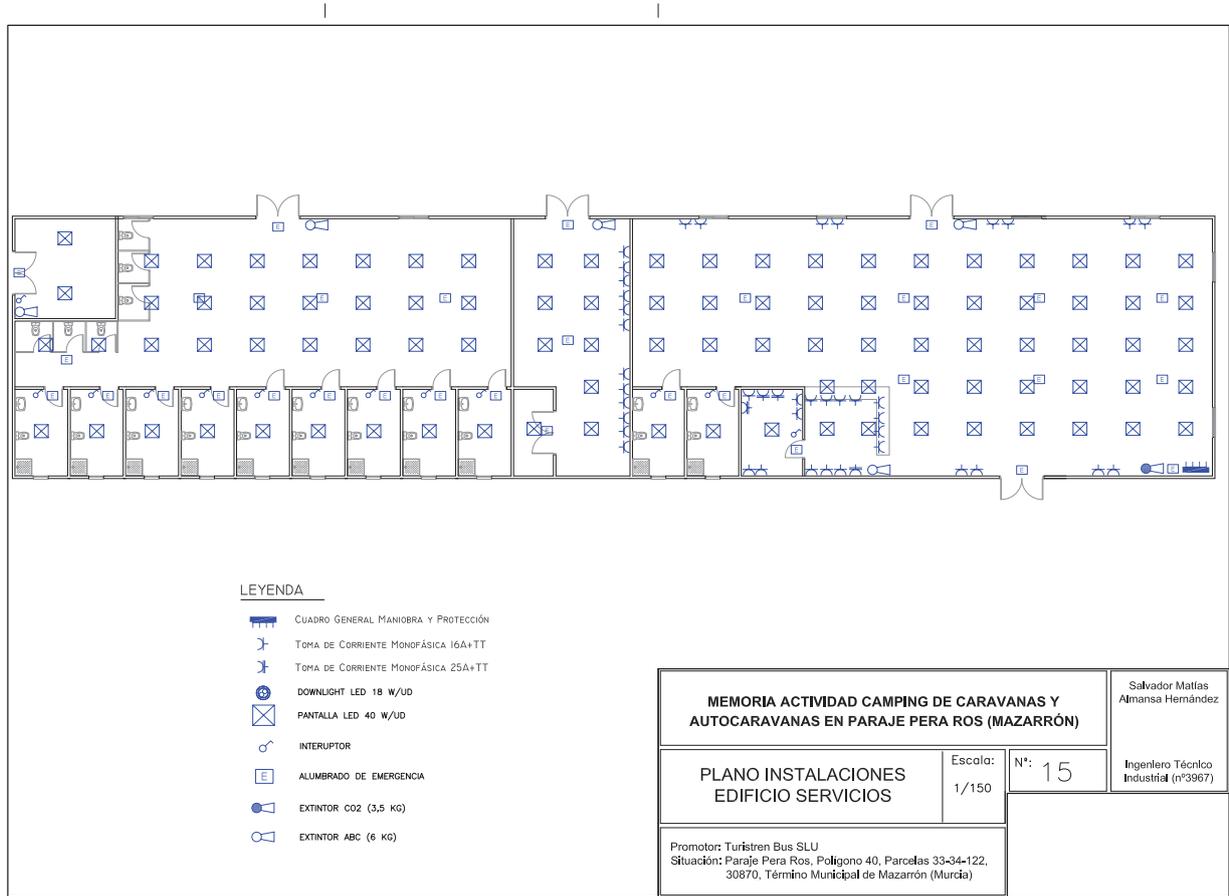






- MAQUINARIA**
- (1) Lavadora doméstica, 2200 w/ud (6 uds)
 - (2) Secadora doméstica, 2200 w/ud (6 uds)
 - (3) Termo eléctrico ACS, 2000 w/ud (5 uds)
 - (4) Televisión led, 250 w/ud (2 uds)
 - (5) Botellero bajo barra, 800 w/ud (3 uds)
 - (6) Expositor refrigerado barra, 500 w/ud (2 uds)
 - (7) Lavavajillas barra, 1500 w/ud (1 ud)
 - (8) Frigorífico, 800 w/ud (2 uds)
 - (9) Cafetera, 2500 w/ud (1 ud)
 - (10) Molinillo café, 250 w/ud (2 uds)
 - (11) Lavavajillas office, 2000 w/ud (1 ud)
 - (12) Horno eléctrico, 5500 w/ud (1 ud)
 - (13) Microondas, 800 w/ud (1 ud)
 - (14) Freidora eléctrica, 4500 w/ud (2 uds)
 - (15) Congelador dos puertas, 800 w/ud (1 ud)

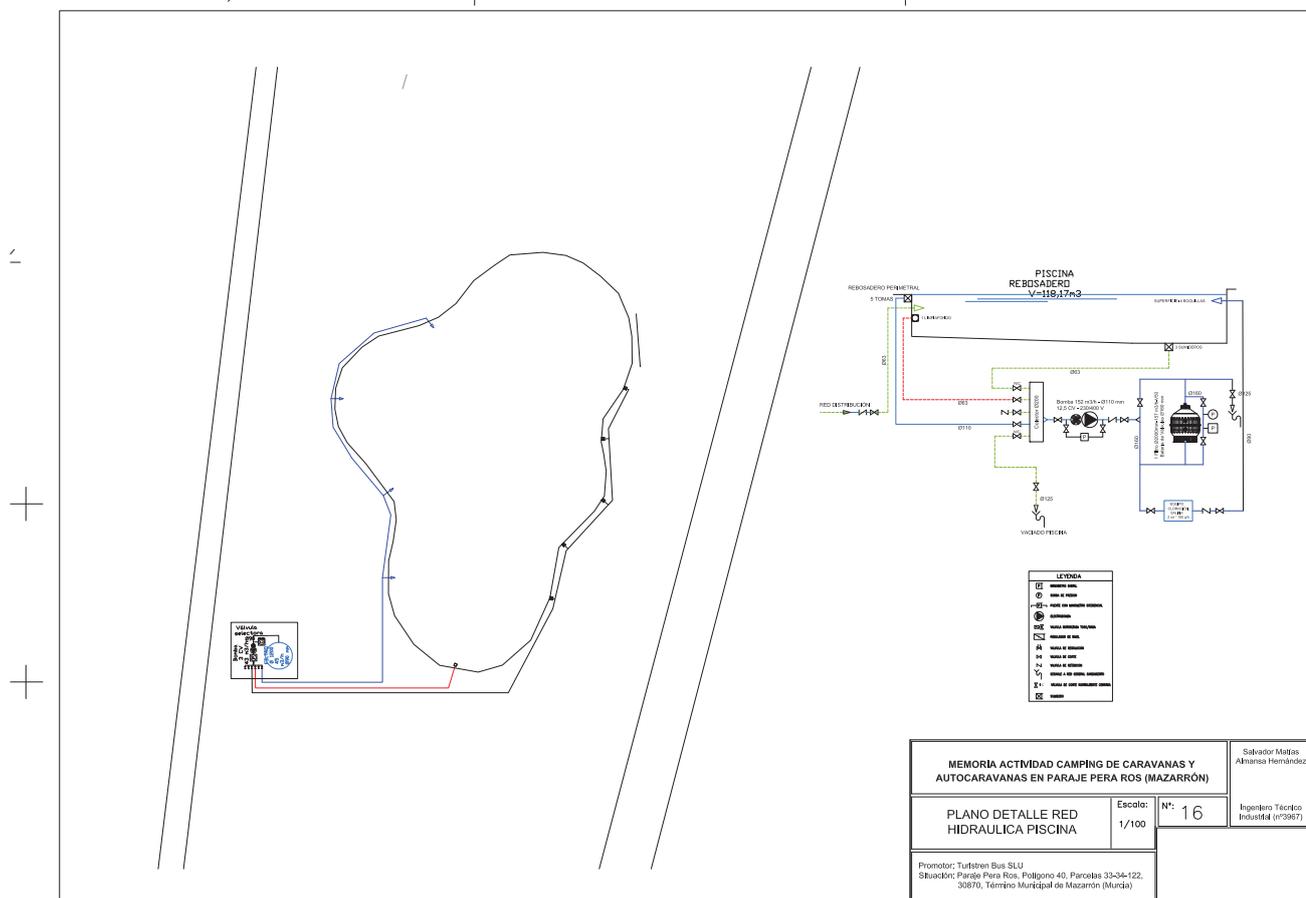
MEMORIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN)		Salvador Matías Almansa Hernández	
PLANO MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS		Escala: 1/150	Nº: 14
Ingeniero Técnico Industrial (nº3967)			
Promotor: Turistren Bus SLU Situación: Paraje Pera Ros, Polígono 40, Parcelas 33-34-122, 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia)			



LEYENDA

-  CUADRO GENERAL MANIOBRA Y PROTECCIÓN
-  TOMA DE CORRIENTE MONOFÁSICA 16A+TT
-  TOMA DE CORRIENTE MONOFÁSICA 25A+TT
-  DOWNLIGHT LED 18 W/UD
-  PANTALLA LED 40 W/UD
-  INTERRUPTOR
-  ALUMBRADO DE EMERGENCIA
-  EXTINTOR CO2 (3,5 KG)
-  EXTINTOR ABC (6 KG)

MEMORIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN)		Salvador Matías Almansa Hernández	
PLANO INSTALACIONES EDIFICIO SERVICIOS	Escala: 1/150	Nº: 15	Ingeniero Técnico Industrial (nº3967)
Promotor: Turistren Bus SLU Situación: Paraje Pera Ros, Polígono 40, Parcelas 33-34-122, 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia)			























CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000300000ZA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 Polígono 40 Parcela 30
 PERA ROS. MAZARRON (MURCIA)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subsuelo	Cultivo/saneamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	CR Labor o labradío regadio	05	5.778

PARCELA

Superficie gráfica: 5.778 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Escala: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000330000ZG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 Polígono 40 Parcela 33
 PERA ROS. MAZARRON (MURCIA)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subparcela	Cultivo/saneamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	CR Labor o labradío regadío	05	11.774

PARCELA

Superficie gráfica: 12.500 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000330001XH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 Polígono 40 Parcela 33
 PERA ROS. MAZARRON [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subcategoría	Cultivo/saneamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
b	CR Labor o labradío regadío	05	726

PARCELA

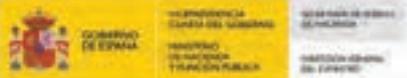
Superficie gráfica: 12.500 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Escala: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



GOBIERNO DE ESPAÑA
Ministerio de Hacienda y Función Pública

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000340000ZQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS BALSICAS 2 Es:1 Pl:00 Pt:01 Poligono 40 Parcela 34 000600200XG56A -
PERA ROS. 30877 MAZARRON [MURCIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 875 m2
Año construcción: 1995

Construcción

Datos	Estado / Planta / Planta	Superficie m ²
ALMACEN	1/00/01	875

PARCELA

Superficie gráfica: 9.514 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



661.000 Coordenada U.T.M. Hacia 30 ETRS89

Escala: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



GOBIERNO DE ESPAÑA
Ministerio de Hacienda y Función Pública

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000390000ZM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 40 Parcela 39
PERA ROS. MAZARRON (MURCIA)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subsuelo	Cultivo/saneamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C- Labor o Labrado seco	00	5.393

PARCELA

Superficie gráfica: 5.393 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Escala: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000400000ZT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 DS DISEMINADOS Pt:00 Pt:01 Polígono 40 Parcela 40 CORRAL 70X15X7
 PERA ROS. 30870 MAZARRON [MURCIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 19 m2
Año construcción: 1975

Construcción

Destino	Estado / Planta / Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	/00/01	19

Cultivo

Subcódigo	Cultivo/ aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
b	E- PASTIZAL	01	828
c	E- PASTIZAL	01	1.123
d	E- PASTIZAL	01	236
e	I- IMPRODUCTIVO	00	1.329
f	E- PASTIZAL	01	5.254
g	E- PASTIZAL	01	28
h	CR LABOR -TIERRA ARABLE	36	5.989
i	E- PASTIZAL	01	1.609

PARCELA

Superficie gráfica: 16.416 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040000430000ZT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 DS DISEMINADT S OP:00 PL:0OP1d 1g1 40 Pnrcln 43 PAeT MAC ODRLR7
 PECA CT SX0L50 MAZACCT N .M8 Cj 1AU

Clase: Cj SÚ| T
Uso principal: Al ana1
Superficie construida: 67L m2
Año construcción: 0990

Construcción

Destino	Estado / Planta / Puerta	Superficie m ²
AGCACIT	/00/00	60
AeMA EN	000/00	79L

Cultivo

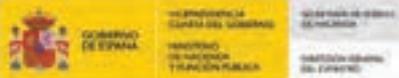
Substrato	Cultivo/Equipamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
n	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	0026
d	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	600L
r	lbIMPCT D8 UVT	00	0L0
f	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	4004
c	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	23
h	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	472
i	[beA- TC UJECCA ACA- eE	00	4060

PARCELA

Superficie gráfica: 05X22 m2
Participación del inmueble: 00,00 %
Tipo: Pnrcln r 1gBasif n Bg f iuiBvg ó1áz1gtnl

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30026A040001220000ZH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 DS BALSICAS 1 Polígono 40 Parcela 122 CORRAL 70X15X7
 PERA ROS. 30870 MAZARRON [MURCIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo			
Subsección	Cultivo/saneamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	I- IMPRODUCTIVO	00	406
b	I- IMPRODUCTIVO	00	116
c	E- PASTIZAL	01	1.657
d	E- PASTIZAL	01	2.259
e	I- IMPRODUCTIVO	00	321
f	E- PASTIZAL	01	5.473

PARCELA

Superficie gráfica: 11.034 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 30026A040001220001XJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS BALSICAS 1 Es:1 Pl:00 Pt:01 Poligono 40 Parcela 122
PERA ROS. 30877 MAZARRON [MURCIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 802 m2
Año construcción: 1990

Construcción

Destino	Estado / Planta / Planta	Superficie m ²
ALMACEN	1/00/01	802

PARCELA

Superficie gráfica: 11.034 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 19 de Diciembre de 2023



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 200

Registro

Presentación realizada el 24-07-2021 a las 10:27:53
Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202020065320133X
Código Seguro de Verificación: ZFPQHPALW2Y4JP6T

Presentador

NIF Presentador: 26233509P
Apellidos y Nombre / Razón social: BELTRAN GILA LAZARO MANUEL
En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet
Número de justificante: 2001697495052

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2020

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 1 1 2020 AL 31 12 2020

Identificación

NIF

B23653207

Apellidos y nombre o razón social

TURISTREN BUS, S.L.U.

Ejercicio 2020

Tipo ejercicio 1

Código CNAE (2009) actividad principal 4939

Teléfono 1

Teléfono 2

Caracteres de la declaración

Tipo de entidad	Regímenes aplicables	Otros caracteres
<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input checked="" type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal
<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00016 Opción art. 46.2 LIS
<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros		<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva
<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas		
<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero
<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)	<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS
<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)
<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería	<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS
<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 2ª LIS)
<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito		<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)
<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora		
<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)
<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI	<input type="checkbox"/> 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI	<input type="checkbox"/> 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20ª LIS)
<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	<input type="checkbox"/> 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad
<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulización	<input type="checkbox"/> 00020 Otros regímenes especiales	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103ª Ley 6/2018)
<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial		
<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes		

Estados de cuentas(*)

Balance		ECPN:		Pérdidas y ganancias:	
Mod. normal	<input type="checkbox"/> 00050	Mod. normal	<input type="checkbox"/> 00075	Mod. normal	<input type="checkbox"/> 00053
Mod. abreviado	<input type="checkbox"/> 00051	Mod. abreviado (voluntario)	<input type="checkbox"/> 00076	Mod. abreviado	<input type="checkbox"/> 00054
Mod. PYMES	<input checked="" type="checkbox"/> 00052	Mod. PYMES (voluntario)	<input type="checkbox"/> 00077	Mod. PYMES	<input checked="" type="checkbox"/> 00055

Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas 00061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 00041 Personal no fijo 00042

Grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:
 Claves 00009 ó 00010
 Número de grupo fiscal
 NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal)
 Clave 00010
 Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Grupo mercantil

Clave 00081
 Datos de la sociedad matriz última:
 NIF o equivalente Código país
 Nombre o razón social
 País o jurisdicción de residencia fiscal

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. FRANCISCO JAVIE MARIN NIF 75098008H en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.
 Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. FRANCISCO JAVIE MARIN MARTINEZ	D.	D.
NIF 75098008H	NIF	NIF
Fecha poder 22/10/2009	Fecha poder	Fecha poder
Notaría/Otros GARCIA VALDE	Notaría/Otros	Notaría/Otros

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido, en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18).
 Verificación ZFPQHPALW2Y4JP61 en https://www.agencia tributaria.gob.es



Modelo **200** NIF **B23653207** Apellidos y nombre o razón social **TURISTREN BUS, S.L.U.** **2020**
 Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
75098008H	F		MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE		

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

Datos de la participada:	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España).....				
Nombre o razón social				
Código provincia /país.....				
Datos en los registros de la declarante:				
Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				01501
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				01502
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ⁽¹⁾				01503

⁽¹⁾ Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que si lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimentar este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período ⁽¹⁾				01504
b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 16 ^a LIS)				01505
c) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS)				01506
d) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)				01809
e) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)				01810
f) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d + e)				01507
g) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				01508

⁽¹⁾ Incluye la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluye también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
75098008H		F	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	23	3.100,00	100,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.....
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. Entidades menores dependientes de diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica integradas en la declaración, previamente autorizadas

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Entidad 4*	Entidad 5*	Entidad 6*
NIF						
Nombre o razón social..						

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es> 3



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 3

Balance: Activo (I)

Activo			
ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00101	415.362,97	
Inmovilizado intangible (N, A, P)	00102		
Desarrollo (N)	00103		
Concesiones (N)	00104		
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	00105		
Fondo de comercio (N, A, P)	00106		
Aplicaciones informáticas (N)	00107		
Investigación (N)	00108		
Propiedad intelectual (N)	00700		
Otro inmovilizado intangible (N)	00109		
Resto (A, P)	00110		
Inmovilizado material (N, A, P)	00111	413.901,54	
Terrenos y construcciones (N)	00112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N)	00113		
Inmovilizado en curso y anticipos (N)	00114		
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	00115		
Terrenos (N)	00116		
Construcciones (N)	00117		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00118		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00119		
Créditos a empresas (N)	00120		
Valores representativos de deuda (N)	00121		
Derivados (N)	00122		
Otros activos financieros (N)	00123		
Otras inversiones (N)	00124		
Resto (A, P)	00125		
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	00126	1.461,43	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00127		
Créditos a terceros (N)	00128		
Valores representativos de deuda (N)	00129		
Derivados (N)	00130		
Otros activos financieros (N)	00131		
Otras inversiones (N)	00132		
Resto (A, P)	00133	1.461,43	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	00134		
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	00135		
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	00136	228.104,18	
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00137		
Existencias (N, A, P)	00138		
Comerciales (N)	00139		
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	00140		
Productos en curso (N)	00141		
De ciclo largo de producción (N)	00142		
De ciclo corto de producción (N)	00143		
Productos terminados (N)	00144		
De ciclo largo de producción (N)	00145		
De ciclo corto de producción (N)	00146		
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	00147		
Anticipos a proveedores (N)	00148		
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	00701		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

4



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	00149	74.864,60
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	00150	74.864,60
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	00151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	00152	74.864,60
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	00153	
Deudores varios (N)	00154	
Personal (N)	00155	
Activos por impuesto corriente (N)	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	00158	
Otros deudores (A, P)	00159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00161	
Créditos a empresas (N)	00162	
Valores representativos de deuda (N)	00163	
Derivados (N)	00164	
Otros activos financieros (N)	00165	
Otras inversiones (N)	00166	
Resto (A, P)	00167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	00168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00169	
Créditos a empresas (N)	00170	
Valores representativos de deuda (N)	00171	
Derivados (N)	00172	
Otros activos financieros (N)	00173	
Otras inversiones (N)	00174	
Resto (A, P)	00175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	00177	153.239,58
Tesorería (N)	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	00179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	00180	643.467,15

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

5



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo		
PATRIMONIO NETO (N, A, P)	00185	356.513,35
Fondos propios (N, A, P)	00186	356.513,35
Capital (N, A, P)	00187	3.100,00
Capital escriturado (N, A, P)	00188	3.100,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	00189	
Prima de emisión (N, A, P)	00190	
Reservas (N, A, P)	00191	110.430,72
Legal y estatutarias (N)	00192	
Otras reservas (N, A, P)	00193	110.430,72
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P)	01001	
Reserva de nivelación (N, A, P)	01002	
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P)	00712	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	00194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	00195	
Remanente (N)	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	00197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	00198	236.532,31
Resultado del ejercicio (N, A, P)	00199	6.450,32
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	00200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	00201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	00202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	00203	
Operaciones de cobertura (N)	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	00205	
Diferencia de conversión (N)	00206	
Otros (N)	00207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	00208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	00209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00210	112.256,57
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	00212	
Actuaciones medioambientales (N)	00213	
Provisiones por reestructuración (N)	00214	
Otras provisiones (N)	00215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	00216	112.256,57
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00218	108.656,57
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00219	
Derivados (N)	00220	
Otros pasivos financieros (N)	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	00222	3.600,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	00224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	00225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	00226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

6



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	00228	174.697,23
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N)	00704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	00231	40.011,94
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P).....	00234	
Derivados (N).....	00235	
Otros pasivos financieros (N).....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	00237	40.011,94
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	00239	134.685,29
Proveedores (N, A, P)	00240	10.248,78
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	00242	10.248,78
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	00243	
Acreedores varios (N)	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	00247	
Anticipos de clientes (N).....	00248	
Otros acreedores (A, P)	00249	124.436,51
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	00251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	00252	643.467,15

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

7



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas		
Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00255	528.944,47
Ventas (N)	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	00707	
Resto (N)	00708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	00258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	00259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	00260	-263.976,28
Consumo de mercaderías (N, A, P)	00261	-263.340,18
Compras de mercaderías (N, A, P)	00760	-263.340,18
Variación de existencias (N, A, P)	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00262	-136,10
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00762	-136,10
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P)	00263	-500,00
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A, P)	00264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	00267	
Resto (N, A, P)	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	00269	
Gastos de personal (N, A, P)	00270	-120.105,45
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	00271	-91.231,20
Indemnizaciones (N, A, P)	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	00274	-27.263,67
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	00277	-1.610,58
Provisiones (N, A, P)	00278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	00279	-102.204,94
Servicios exteriores (N, A, P)	00280	-99.872,11
Servicios profesionales independientes (N, A, P)	00253	-3.645,37
Resto (N, A, P)	00254	-96.226,74
Tributos (N, A, P)	00281	-2.332,83
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P)	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P)	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P)	00709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	00284	-34.057,37
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	00285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	00286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	00287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	00288	
Deterioros (N, A, P)	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00291	
Beneficios (N, A, P)	00292	
Pérdidas (N, A, P)	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding (N, A, P)	00710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	00294	
Otros resultados (N, A, P)	00295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	00296	8.600,43

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil. Este documento puede ser consultado en el Códice EUMS de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

8



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	00297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00299	
En terceros (N, A, P).....	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00302	
De terceros (N, A, P)	00303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304	
Gastos financieros (N, A, P)	00305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307	
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	00309	
Cartera de negociación y otros (N)	00310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	00311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	00312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	00323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P).....	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	00332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	00324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	00325	8.600,43
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	00326	-2.150,11
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	00327	6.450,32
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	00328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	00500	6.450,32

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

9



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 00500 6.450,32

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	00301 2.150,11	00302

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades 00501 8.600,43

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS) (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.).....	01230	01231

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2ª LIS)	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS).....	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS).....	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS).....	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS).....	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS).....	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....		00505
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS)	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS)	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS)	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS).....	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13ª.2 LIS).....	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13ª.2 LIS).....	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33ª.1 LIS	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS).....	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325	00326
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16ª.1 y 2 LIS).....	01518	00394
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16ª.3 LIS)	00333	00334
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS).....	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)....	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS).....	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS).....	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS).....	01816	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (art. 15 g) LIS).....	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS).....	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817	
Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas (art. 15 j) LIS).....	01009	01010
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS)	02469	02470
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813	01814
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	02311	
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS).....	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS).....	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818	01819
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS).....	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011	01012
Cambios de residencia y otras operaciones del art. 19 LIS	01013	01014
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1 LIS)		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1 LIS).....		02181
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3 LIS).....	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3 LIS).....	02184	02185

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

10



Modelo
200

NIF: B23653207 Apellidos y nombre o razón social: TURISTREN BUS, S.L.U. 2020
 Página 13

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20ª LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases imp. negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Women Champions League 2020 (DA 6ª RDL 28/2020)	02312	02313
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS) (*)	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365	01026
Ajustes por la primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, a entidades de crédito (DT 39 LIS)	02129	02130
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extran. con presencia en territ. español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (desglose en página 19 y en páginas 26 bis a 26 sexies)	00417	00418

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07.

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	

Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	

Base imponible

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	8.600,43
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	
Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores (desglose en página 15)	00547	
Base imponible	00552	8.600,43

Sólo entidades de reducida dimensión

	Aumentos	Disminuciones
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	01034

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. **2020**
 Página 14

Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación	01330	8.600,43									
Sólo sociedades cooperativas											
Resultados cooperativos.....	00553										
Resultados extracooperativos.....	00554										
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES											
Socios residentes y no residentes con EP.....	00555										
Socios no residentes.....	00556										
Sólo entidades ZEC											
Base imponible a tipo de gravamen especial.....	00559										
Sólo SOCIMIS											
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	00520										
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....	00521										
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles											
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS).....	00545										
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16º.8 LIS).....	01509										
Tipo de gravamen											
Tipo de gravamen	00558	25,00									
Sólo sociedades cooperativas											
Cuota íntegra previa.....	00560										
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Aumentos</th> <th>Disminuciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota).....</td> <td>00210</td> <td>00480</td> </tr> <tr> <td>Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....</td> <td>00408</td> <td>01037</td> </tr> </tbody> </table>				Aumentos	Disminuciones	Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota).....	00210	00480	Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....	00408	01037
	Aumentos	Disminuciones									
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota).....	00210	00480									
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....	00408	01037									
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990).....	00593										
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS).....	01510										
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....	00561										
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS) ..	01285	01286									
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación.....	01331										
Cuota íntegra											
Cuota íntegra	00562	2.150,11									
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS).....	01038										
Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva											
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS).....	00567										
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS).....	00568										
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994).....	00563										
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990).....	00566										
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS).....	00576										
Otras bonificaciones.....	00569										
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):											
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004).....	00570										
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01344										
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01280										
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004).....	00572										
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS).....	00571										
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS).....	00573										
Transparencia fiscal internacional (art. 100.11 LIS).....	00575										
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas).....	00577										
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	00581										
Cuota íntegra ajustada positiva	00582	2.150,11									
Otras deducciones. Cuota líquida positiva											
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.....	00583										
Deducción DT 24º.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16).....	00585										
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16 bis).....	00584										
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primer Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18).....	00588										
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS).....	01039										
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994).....	02314										
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) ..	02315										
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565										
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis).....	00590										
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.....	00399										
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19).....	00082										
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.1 LIS (desglose en página 18 bis)....	01040										
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.2 LIS (desglose en página 18 bis)....	01041										
Cuota líquida positiva	00592	2.150,11									

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFFQHFWALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 14 bis

Liquidación (IV)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad		Imputados por AIEs y UTEs	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785		01786	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787		01788	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789		01790	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791		01792	
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793		01794	
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795		01796	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597		01797	
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798		01799	

	Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00599	2.150,11	00600	

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	00601	5.196,64	00602	
2º pago fraccionado	00603	187,16	00604	
3º pago fraccionado	00605	187,16	00606	
Cuota diferencial	00611	-3.420,85	00612	

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615		00616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**)	00633		00642	
Intereses de demora	00617		00618	
Complementaria: Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	00619		00620	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	01234		00083	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01200		01042	01333
Líquido a ingresar o a devolver	00621	-3.420,85	00622	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150		01020	01043
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) .	00506		01021	01044

(**) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. **2020**
 Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo/ generada en el periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020 ^(*)	02316	02317	02318
Total	00670	00547	00671
Compensación de base año 2020	01048		01049

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2020, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2020 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2008	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014	00735	00920	00736	00737	00738
Total	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2020		00103	25,0000		

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2020 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2015	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020 ^(*)	02319	02320	02321	02322	02323
Total	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2020		00103	25,0000		

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2020	00127	00128	00129
Total	01346	01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2020.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. 2020
 Página 16

Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2020 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014	00134	00926	00135	00136	00137
Total	00160		00161	00572	00162
Tipo de gravamen 2020	00103	25,0000			

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición internacional LIS

DI internac. periodos anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2020 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020 ^(*)	02324	02325	02326	02327	02328
Total	00131		00132	00571	00133
Tipo de gravamen 2020	00103	25,0000			
DI internacional 2020:	Deducción generada		Aplicado en esta liquidación ^(*)		Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163		00165	00166	
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS)	00167		00169	00170	
Total 2020	00171		00573	00174	

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2020.
 (***) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004

	Limite conjunto	Limite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2005	25 / 50%	2019/20	00297	00298		
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2006		2020/21	00090	00091	00092	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007		2021/22	00004	00005	00006	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008		2022/23	00031	00032	00033	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009		2023/24	00022	00023	00024	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010		2024/25	00040	00041	00042	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011		2025/26	00138	00139	00140	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012		2026/27	00141	00142	00143	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013		2027/28	00188	00189	00190	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014		2028/29	00803	00804	00805	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015		2029/30	01055	01056	01057	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016		2030/31	00700	00708	00709	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017		2031/32	01353	01354	01355	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018		2032/33	01775	01776	01777	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019		2033/34	01838	01839	01840	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020 ^(*)		2034/35	02206	02207	02208	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020		2034/35	02329	02330	02331	
Total				00841	00585	00843

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2020.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades^(*)** (Cap. IV Tit. VI, DT 24^o.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones generadas en periodos anteriores		2017/18 ^{**}	00766	00767	
	2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95				
	2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2018/19 ^{**}	00198	00896	00897
	2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2019/20 ^{**}	00288	00289	00290
	2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2020/21 ^{**}	00466	00467	00468
	2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.	2021/22 ^{**}	00061	00498	00586
	2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.	2022/23 ^{**}	00472	00473	00478
	2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.	2023/24 ^{**}	00180	00181	00182
	2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.	2024/25 ^{**}	00531	00532	00533
	2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2025/26 ^{**}	00945	00946	00947
	2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2026/27 ^{**}	00960	00961	00962
	2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2027/28 ^{**}	00183	00185	00186
	2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)	2028/29	00966	00967	00968
	2013: Investigación y desarrollo (CT)	2031/32	00457	00458	00459
	2013: Innovación tecnológica (IT)	2031/32	00460	00461	00462
	2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)	2029/30	01063	01064	01065
	2014: Investigación y desarrollo (CT)	2032/33	01066	01067	01068
	2014: Innovación tecnológica (IT)	2032/33	01069	01070	01071
	2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2030/31	00813	00814	00815
	2015: Investigación y desarrollo (CT)	2033/34	00986	00810	00507
	2015: Innovación tecnológica (IT)	2033/34	00557	00591	00594
	2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2031/32	01614	01615	01616
	2016: Investigación y desarrollo (CT)	2034/35	01617	01618	01619
	2016: Innovación tecnológica (IT)	2034/35	01620	01621	01622
	2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2032/33	01847	01848	01849
2017: Investigación y desarrollo (CT)	2035/36	01850	01851	01852	
2017: Innovación tecnológica (IT)	2035/36	01853	01854	01855	
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2033/34	02218	02219	02220	
2018: Investigación y desarrollo (CT)	2036/37	02221	02222	02223	
2018: Innovación tecnológica (IT)	2036/37	02224	02225	02226	
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2034/35	02353	02354	02355	
2019: Investigación y desarrollo (CT)	2037/38	02356	02357	02358	
2019: Innovación tecnológica (IT)	2037/38	02359	02360	02361	
2020 ^(*) : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2035/36	01360	01361	01362	
2020 ^(*) : Investigación y desarrollo (CT)	2038/39	01363	01364	01365	
2020 ^(*) : Innovación tecnológica (IT)	2038/39	01366	01367	01368	
2020: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24 ^o .3 LIS) y LIS	2035/36	00828	00829	00830	
2020: Investigación y desarrollo (CT)	2038/39	00798	00799	00800	
2020: Innovación tecnológica (IT)	2038/39	00096	00698	00713	
2020: Producciones cinematográficas españolas (PC)	2035/36	00807	00808	00809	
2020: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV) ...	2035/36	01075	01076	01077	
2020: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE) ...	2035/36	00795	00796	00797	
2020: Deducción por inversión de beneficios (IB)	2035/36	00549	00888	00889	
2020: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF)	2035/36	01369	01370	01371	
2020: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)	2035/36	02190	02191	02192	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2020.
 (**) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.
 (***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. **2020**
 Página 18

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24°.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)

	Limite conjunto	Limite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2020: VIII Centenario de la Universidad de Salamanca (US).....		2035/36	01087	01088	01089
2020: 20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la 'Societat d'Accionistes' (LB).....		2035/36	01375	01376	01377
2020: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR)		2035/36	01626	01627	01628
2020: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM)		2035/36	01638	01639	01640
2020: Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020) (PFL)		2035/36	01671	01672	01673
2020: Plan Decenio Miliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM).....		2035/36	01707	01708	01709
2020: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20).....		2035/36	01800	01801	01802
2020: 50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona (50J)		2035/36	01862	01863	01864
2020: Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019 (BM19)		2035/36	01868	01869	01870
2020: Andalucía Valderrama Masters (AVM).....		2035/36	01874	01875	01876
2020: La Transición: 40 años de Libertad de Expresión (T)		2035/36	01877	01878	01879
2020: Barcelona Mobile World Capital (BMWC)		2035/36	01880	01881	01882
2020: Ceuta y la Legión, 100 años de unión (CL)		2035/36	01883	01884	01885
2020: Bádminton World Tour (BWT)		2035/36	01889	01890	01891
2020: Nuevas Metas (NM)		2035/36	01892	01893	01894
2020: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21).....		2035/36	01901	01902	01903
2020: Año Santo Jacobeo 2021 (J21)		2035/36	01907	01908	01909
2020: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21).....		2035/36	01910	01911	01912
2020: Deporte Inclusivo (DI).....		2035/36	01913	01914	01915
2020: España, Capital del Talento Joven (E)		2035/36	01919	01920	01921
2020: Comemoración del Centenario de la Coronación de Ntra. Sra. del Rocío (1919-2019) (CR).....		2035/36	01922	01923	01924
2020: Traslado de la Imagen de Ntra. Sra. del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte (TR)		2035/36	01925	01926	01927
2020: Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación (EN20).....		2035/36	01937	01938	01939
2020: XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad (GPM)		2035/36	01943	01944	01945
2020: Automobile Barcelona 2019 (AB19)		2035/36	01946	01947	01948
2020: Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21)....		2035/36	01871	01872	01873
2020: Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición) (BE3).....		2035/36	01895	01896	01897
2020: Universo Mujer II (UMII).....		2035/36	01898	01899	01900
2020: Centenario Delibes (CD).....		2035/36	01904	01905	01906
2020: Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2)		2035/36	01916	01917	01918
2020: Camino Lebaniego (CL).....		2035/36	01928	01929	01930
2020: Expo Dubai 2020 (D20)		2035/36	01934	01935	01936
2020: Vigésima quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25) [..].....		2035/36	02284	02285	02286
2020: Plan Berlanga (PB).....		2035/36	02362	02363	02364
2020: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21)		2035/36	02365	02366	02367
2020: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021(E21)		2035/36	02368	02369	02370
2020: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO)		2035/36	02371	02372	02373
2020: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatro del Liceu (TL).		2035/36	02374	02375	02376
2020: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1).....		2035/36	02377	02378	02379
2021****: Otras deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.....		2035/36	01683	01684	01685
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.....			00634	00635	00636
Total			00831	00588	00832

(****) Programas cuya vigencia se inicia a partir de 2021: Sólo debe cumplirse esta fila si la entidad tiene un periodo impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2021.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. **2020**
 Página 19

Deducciones I+D+i excluidas de limite. Opción art. 39.2 LIS ()**

	Deducción pendiente/generada		Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación		Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	00918		00919	00574		00580
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	00589		00976	00977		00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE).....	00822		00823	00824		00231
2014: Innovación tecnológica (ITE).....	00232		00233	00850		00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE).....	01123		01124	01125		01126
2015: Innovación tecnológica (ITE).....	01127		01128	01129		01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE).....	01426		01427	01428		01429
2016: Innovación tecnológica (ITE).....	01430		01431	01432		01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE).....	01710		01711	01712		01713
2017: Innovación tecnológica (ITE).....	01714		01715	01716		01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE).....	01968		01969	01970		01971
2018: Innovación tecnológica (ITE).....	01972		01973	01974		01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE).....	02245		02246	02247		02248
2019: Innovación tecnológica (ITE).....	02249		02250	02251		02252
2020*: Investigación y desarrollo (CTE).....	02391		02392	02393		02394
2020*: Innovación tecnológica (ITE).....	02395		02396	02397		02398
Total	00517		00081	00082		01234

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2020.
 (**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

	Aumentos futuros		Disminuciones futuras	
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305		02306	
Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	Aumentos		Disminuciones	
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades)	02301		02302	
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio	02303		02304	
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores	02307		02308	
TOTAL	00417		00418	
	Aumentos futuros		Disminuciones futuras	
Saldo pendiente de correcciones temporarias a fin de ejercicio	02309		02310	



Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refiere el art. 15 g), h) y j) LIS)

Límite art. 16.5 y/o 83 LIS		
a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b], [a=c1+c2], \geq 0$)	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($= [a-c1], \geq 0$)	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1+d], \geq 0$)	01244	
Límite art. 16.1 y 16.2 LIS		
e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01245	
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1+e]$)	01246	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f-g]$)	01248	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% * [i1+i2+i3+i4+i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón)	01249	12.797,34
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01250	8.600,43
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01251	-34.057,37
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01253	
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i+j], [h-k1+k2], \geq 0$)	01256	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h-k1], \leq [h-i], \geq 0$)	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d], \geq 0$)	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	01259	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles ($= [c2+k2]$)	01260	

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020(*)	02399	02400	02255	02256	02257
2020(**)			02401	02402	02403
Total	01212	01213	01214	01215	01216

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2020, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros		
2015	00955		00956			
2016	01217		01218		01219	
2017	01467		01468		01469	
2018	01741		01742		01743	
2019	01982	621,69	01983		01984	621,69
2020(*)	02258		02259		02260	
2020(**)	02404	12.797,34	02405		02406	12.797,34
Total	00538	13.419,03	00539		00546	13.419,03

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2020, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2020
Página 20bis

Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/ pendiente de aplicar a inicio del período	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en periodos futuros
2018	01470	01471	
2019	01744	01745	01746
2020 ^(*)	01985	01986	01987
2020	02407	02408	02409
Total	01137	01032	01139

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio 01140

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2020.

Reserva de nivelación

Reducción en base imponible

Ejercicio de generación	Importe minoración B.I. en el período/ pendiente de adicionar a inicio del período	Importe adicionado a base imponible en el período	Importe pendiente de adicionar en periodos futuros
2015	01141	01142	
2016	01144	01145	01146
2017	01455	01456	01457
2018	01961	01962	01963
2019	02238	02239	02240
2020 ^(*)	02410	02411	02412
2020	01034	01730	01731
Total	01147	01033	01149

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2020.

Dotación de la reserva

Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2015	01150	01151	01152	01153
2016	01154	01155	01156	01157
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020 ^(*)	02241	02242	02243	02244
2020	02413	02414	02415	02416
Total	01158	01159	01160	01161

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2020.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades pendientes de reversión (DT 16^a LIS).

Número de período impositivo ^(*)	Dotaciones pendientes de integración a principio del período	Dotaciones integradas en esta liquidación		Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros
		DT 16 ^a .1 y 2 LIS	DT 16 ^a .3 LIS	
	01515	01516	01585	01517

(*) Se indicará cual es el número de periodo impositivo objeto de declaración a contar a partir de 1 de enero de 2016, considerando incluidos los periodos inferiores a 12 meses.



Modelo
200

NIF
B23653207 Apellidos y nombre o razón social
TURISTREN BUS, S.L.U.

2020
Página 20 quater

Aplicación de resultados

Base de reparto			Aplicación		
Pérdidas y ganancias.....	00650	6.450,32	A reservas	00654	6.450,32
Remanente	00651		Reserva de capitalización	01270	
Reservas	00652		Reserva de nivelación	01271	
			Otras reservas	01522	6.450,32
Total	00653	6.450,32	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....	00655	
			A dividendos	00656	
			A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
			A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659	
			A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660	
			Participes (IIC).....	00662	
			A remanente y otros	00664	
			A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665	
			Total.....	00666	6.450,32

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible^(*).

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del periodo/generado en el propio periodo			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite				Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409	
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484	
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490	
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749	
2018	01750	01988	01989	01751	01752	01990	
2019	01991	02261	02262	01992	01993	02263	
2020 ^(*)	02264	02431	02432	02265	02266	02433	
2020	02434			02435	02436		
Total	01494	01495	01496	01497	01498	01499	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2020.
 (**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.



Modelo
200

NIF
B23653207

Apellidos y nombre o razón social
TURISTREN BUS, S.L.U.

2020

Página 21

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras(*)

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 00987

NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)..... (excepto el de la entidad declarante)	NIF		Código país	NIF		Código país
	1	2		7	8	
	3	4		9	10	
	5	6		11	12	

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	1	2	3	4	5

Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] ó [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2020 00989

Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstas en los artículos 31, 32, 100.11 y DT 23ª LIS:

- INCN inferior a 20 millones de euros
 INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros
 INCN de al menos 60 millones de euros

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631).....	00632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)].....	00579

Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones).....	
Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....	
Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas).....	
Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....	
Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias	
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS)	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ZFPQHPALW2Y4JP6T en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

22



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades 2020

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio 2020
	NIF B23653207	Nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.		Tipo ejercicio 1
			Periodo 0 A	
			De 01/01/20 a 31/12/20	
			N. justificante: 2001697495052	
Liquidación (3)	Base imponible 00552	8.600,43		
	Cuota íntegra 00562	2.150,11		
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 00621	-3.420,85		
Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:				
Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input checked="" type="checkbox"/> Importe..... D 3.420,85				
Devolución (4)	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España			
	IBAN ES8821004721800200038221			
	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:			
	Unión Europea/SEPA			
	IBAN	Código SWIFT-BIC		
	Resto países			
	Código SWIFT-BIC	Número de cuenta/Account no.		
	Banco/Bank name			
	Dirección del Banco/Bank address			
	Ciudad/City	Pais/Country	Código Pais/Country code	
Ingreso (5)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.			
	Forma de pago: _____	Código IBAN _____		
	Importe: I _____	_____		
Abono/compensación (6)	Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) A _____			
	Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)..... C _____			
Cuota cero (7)	<input type="checkbox"/> Cuota cero			



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 200

Registro

Presentación realizada el 23-07-2022 a las 13:17:34

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202120065320129K

Código Seguro de Verificación: 28VZGKUHC34F9GSQ

Presentador

NIF Presentador: 26233509P

Apellidos y Nombre / Razón social: BELTRAN GILA LAZARO MANUEL

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 2002653743194

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO

Declaración presentada con **IMPORTES PENDIENTES DE INGRESO.**

Importe total de la declaración: 3.970,40 euros

Importe ingresado: ----- euros
(NRC: -----)

Importe pendiente de ingreso: 3.970,40 euros
(Clave de la liquidación: A5160022530091715)

Ha manifestado su intención de solicitar un aplazamiento de pago.

QUEDA PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APLAZAMIENTO.

Puede formular dicha solicitud accediendo a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2021

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 1 1 2021 AL 31 12 2021

Identificación

NIF **B23653207** Apellidos y nombre o razón social **TURISTREN BUS, S.L.U.**

Ejercicio 2021

Tipo ejercicio 1

Código CNAE (2009) actividad principal 4939

Teléfono 1 Teléfono 2

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria

Nº de justificante de la autoliquidación anterior

Caracteres de la declaración

Tipo de entidad	00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	00014 Agrupación europea de interés económico	00031 Entidades de capital-riesgo
	00002 Entidad parcialmente exenta	00017 Cooperativa protegida	00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
	00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	00018 Cooperativa especialmente protegida	00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
	00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	00019 Resto cooperativas	00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
	00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	00021 Establecimiento permanente	00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
	00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	00023 Gran empresa	00060 Fondos o activos de titulización
	00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	00024 Entidad de crédito	00066 Entidad patrimonial
	00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	00025 Entidad aseguradora	00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes
Regímenes aplicables	X 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	00049 Regímenes especiales de normativa foral	00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
	00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y carjes valores (Cap. VII, Tit VII)	00012 SOCIMI
	00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	00029 Régimen especial Canarias	00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
	00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje	00033 Régimen especial minería	00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
	00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	00034 Régimen especial hidrocarburos	00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
	00047 Entidades sometidas a la normativa foral	00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	00020 Otros regímenes especiales
Otros caracteres	00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS	00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
	00009 Entidad dominante de grupo fiscal	00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20ª LIS)
	00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	00043 Obligación información DT 5ª RIS	00072 Extinción de entidad
	00081 Filial grupo multinacional	00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103ª Ley 6/2018)
	00082 Sociedad matriz última grupo multinacional	00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 22ª LIS)	00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
	00016 Opción art. 46.2 LIS	00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)	00044 Contribuyente que aplica deducciones del art. 36.1 y 3 LIS con financiación realizada por otro contribuyente
	00026 Entidad inactiva	00070 Compensación bases impositivas negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)	00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 3 LIS
	00027 Base imponible negativa o cero	00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS	

Estados de cuentas(*)

Balance Mod. normal 00050 Mod. abreviado 00051 Mod. PYMES X 00052

ECPN: Mod. normal 00075 Mod. abreviado (voluntario) 00076 Mod. PYMES (voluntario) 00077

Pérdidas y ganancias: Mod. normal 00053 Mod. abreviado 00054 Mod. PYMES X 00055

Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas 00061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 1,00 00041 Personal no fijo 2,34 00042

Grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:

Claves 00009 ó 00010 Número de grupo fiscal 00040

NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal)

Clave 00010 Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Grupo mercantil

Clave 00081 NIF o equivalente Código país

Datos de la sociedad matriz última: Nombre o razón social País o jurisdicción de residencia fiscal

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. FRANCISCO JAVIE MARIN NIF 75098008H en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder, D. FRANCISCO JAVIE MARIN MARTINEZ NIF 75098008H Fecha poder 22/10/2009 Notaría/Otros GARCIA VALDE	Por poder, D. NIF Fecha poder Notaría/Otros	Por poder, D. NIF Fecha poder Notaría/Otros
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).



Modelo
200

NIF: B23653207 Apellidos y nombre o razón social: TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
75098008H	F		MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE		

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

Datos de la participada:

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
Porcentaje de participación (% con 2 decimales)				
Valor nominal total de la participación				01501
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				01502
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ⁽¹⁾				01503

⁽¹⁾ Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que si lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período ^(**)				01504
b) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS)				01506
c) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)				01809
d) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)				01810
e) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d)				01507
f) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras]				01508

^(**) Incluye la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluye también, en su caso, el efecto sobre el resultado por enajenación de participaciones^(*) por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversion del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
Capital				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-)				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

En caso de sociedades de responsabilidad limitada (SL) se deberán cumplimentar, al menos, los datos correspondientes a uno de los socios aunque el porcentaje de participación sea inferior al indicado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
75098008H		F	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	23	3.100,00	100,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 3

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00101	561.273,95
Inmovilizado intangible (N, A, P)	00102	
Desarrollo (N).....	00103	
Concesiones (N).....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	00105	
Fondo de comercio (N, A, P)	00106	
Aplicaciones informáticas (N)	00107	
Investigación (N).....	00108	
Propiedad intelectual (N)	00700	
Otro inmovilizado intangible (N).....	00109	
Resto (A, P).....	00110	
Inmovilizado material (N, A, P)	00111	399.812,52
Terrenos y construcciones (N)	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	00114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	00115	
Terrenos (N).....	00116	
Construcciones (N).....	00117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00118	160.000,00
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00119	160.000,00
Créditos a empresas (N)	00120	
Valores representativos de deuda (N).....	00121	
Derivados (N).....	00122	
Otros activos financieros (N).....	00123	
Otras inversiones (N)	00124	
Resto (A, P).....	00125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	00126	1.461,43
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00127	
Créditos a terceros (N)	00128	
Valores representativos de deuda (N).....	00129	
Derivados (N).....	00130	
Otros activos financieros (N).....	00131	
Otras inversiones (N)	00132	
Resto (A, P).....	00133	1.461,43
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	00134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	00135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	00136	286.418,89
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00137	
Existencias (N, A, P)	00138	
Comerciales (N)	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	00140	
Productos en curso (N).....	00141	
De ciclo largo de producción (N).....	00142	
De ciclo corto de producción (N)	00143	
Productos terminados (N)	00144	
De ciclo largo de producción (N).....	00145	
De ciclo corto de producción (N).....	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	00147	
Anticipos a proveedores (N)	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00701	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

4



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	00149	65.783,41
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	00150	45.026,58
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	00151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	00152	45.026,58
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	00153	
Deudores varios (N)	00154	
Personal (N)	00155	
Activos por impuesto corriente (N)	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	00158	
Otros deudores (A, P)	00159	20.756,83
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00161	
Créditos a empresas (N)	00162	
Valores representativos de deuda (N)	00163	
Derivados (N)	00164	
Otros activos financieros (N)	00165	
Otras inversiones (N)	00166	
Resto (A, P)	00167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	00168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00169	
Créditos a empresas (N)	00170	
Valores representativos de deuda (N)	00171	
Derivados (N)	00172	
Otros activos financieros (N)	00173	
Otras inversiones (N)	00174	
Resto (A, P)	00175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	00177	220.635,48
Tesorería (N)	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	00179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	00180	847.692,84

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

5



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	00185	371.308,15
Fondos propios (N, A, P)	00186	371.308,15
Capital (N, A, P)	00187	3.100,00
Capital escriturado (N, A, P)	00188	3.100,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	00189	
Prima de emisión (N, A, P)	00190	
Reservas (N, A, P)	00191	116.881,04
Legal y estatutarias (N)	00192	
Otras reservas (N, A, P)	00193	116.881,04
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P)	01001	
Reserva de nivelación (N, A, P)	01002	
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P)	00712	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	00194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	00195	
Remanente (N)	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	00197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	00198	236.532,31
Resultado del ejercicio (N, A, P)	00199	14.794,80
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	00200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	00201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	00202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	00203	
Operaciones de cobertura (N)	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	00205	
Diferencia de conversión (N)	00206	
Otros (N)	00207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	00208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	00209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00210	102.004,85
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	00212	
Actuaciones medioambientales (N)	00213	
Provisiones por reestructuración (N)	00214	
Otras provisiones (N)	00215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	00216	102.004,85
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00218	98.404,85
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00219	
Derivados (N)	00220	
Otros pasivos financieros (N)	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	00222	3.600,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	00224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	00225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	00226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

6



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	00228	374.379,84
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N)	00704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	00231	39.000,00
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00234	
Derivados (N).....	00235	
Otros pasivos financieros (N).....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	00237	39.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	00239	335.379,84
Proveedores (N, A, P)	00240	216.421,58
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	00242	216.421,58
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	00243	
Acreedores varios (N).....	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	00247	
Anticipos de clientes.....	00248	
Otros acreedores (A, P)	00249	118.958,26
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	00251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	00252	847.692,84

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

7



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00255	400.020,42
Ventas (N)	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades <i>holding</i> (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	00707	
Resto (N)	00708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	00258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	00259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	00260	-148.833,47
Consumo de mercaderías (N, A, P)	00261	-148.833,47
Compras de mercaderías (N, A, P)	00760	-148.833,47
Variación de existencias (N, A, P)	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P)	00263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A, P)	00264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	00267	
Resto (N, A, P)	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	00269	
Gastos de personal (N, A, P)	00270	-67.284,53
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	00271	-56.635,96
Indemnizaciones (N, A, P)	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	00274	-10.648,57
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	00277	
Provisiones (N, A, P)	00278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	00279	-102.565,11
Servicios exteriores (N, A, P)	00280	-98.616,33
Servicios profesionales independientes (N, A, P)	00253	-2.896,42
Resto (N, A, P)	00254	-95.719,91
Tributos (N, A, P)	00281	-3.948,78
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P)	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P)	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P)	00709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	00284	-54.071,92
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	00285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	00286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	00287	-7.708,99
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	00288	
Deterioros (N, A, P)	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00291	-7.708,99
Beneficios (N, A, P)	00292	
Pérdidas (N, A, P)	00293	-7.708,99
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades <i>holding</i> (N, A, P)	00710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	00294	
Otros resultados (N, A, P)	00295	170,00
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	00296	19.726,40

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil. Este documento puede ser comprobado en el Registro Mercantil, Oficina Central de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	00297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00299	
En terceros (N, A, P)	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00302	
De terceros (N, A, P)	00303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	00304	
Gastos financieros (N, A, P)	00305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	00307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	00308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	00309	
Cartera de negociación y otros (N)	00310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	00311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	00312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	00323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	00332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	00324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	00325	19.726,40
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	00326	-4.931,60
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	00327	14.794,80
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	00328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	00500	14.794,80

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

9



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 00500 14.794,80

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	00301 4.931,60	00302

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades..... 00501 19.726,40

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS) (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.)	01230	01231

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2ª LIS)	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS).....	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS)	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....		00505
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS)	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS)	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS)	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS)	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33ª.1 LIS	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS)	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325	00326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS)	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	01816	
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817	
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS)	02469	02470
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813	01814
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	02311	
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS)	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818	01819
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS)	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011	01012
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS)	01572	01573
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE	01574	01575
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)		02181
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS)		01764
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS)		01765
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	02184	02185

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

10



Modelo
200

NIF	Apellidos y nombre o razón social	2021
B23653207	TURISTREN BUS, S.L.U.	Página 13
Liquidación (II)		

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20ª LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases imp. negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Women Champions League 2020 (Ley 10/2021)	02312	02313
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)*	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365	01026
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (desglose en página 19 y en páginas 26 bis a 26 sexies)	00417	00418

(**) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07.

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	

Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	

Base imponible

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	19.726,40
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	
Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores (desglose en página 15)	00547	
Base imponible	00552	19.726,40

Sólo entidades de reducida dimensión

	Aumentos	Disminuciones
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	01034

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

11



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. **2021**
 Página 14

Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación	01330	19.726,40
Sólo sociedades cooperativas		
Resultados cooperativos	00553	
Resultados extracooperativos	00554	
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES		
Socios residentes y no residentes con EP	00555	
Socios no residentes	00556	
Sólo entidades ZEC		
Base imponible a tipo de gravamen especial	00559	
Sólo SOCIMIS		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%	00521	
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16ª.8 LIS)	01509	
Régimen especial de entidades navieras en Canarias		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	01576	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	01577	
Tipo de gravamen	00558	25,00
Sólo sociedades cooperativas		
Cuota íntegra previa	00560	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)		
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)		
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990) ..		
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16ª.8 LIS)		
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22)		
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS) ..		
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación		
Cuota íntegra	00562	4.931,60
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS)	01038	
Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS)	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS)	00576	
Otras bonificaciones	00569	
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004)	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004)	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS)	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577	
Bonificación empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	00581	
Cuota íntegra ajustada positiva	00582	4.931,60
Otras deducciones. Cuota líquida positiva		
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583	
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16)	00585	
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16 bis)	00584	
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18)	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS)	01039	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994)	02314	
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) ..	02315	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17)	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19)	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19)	01040	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.2 LIS (desglose en página 19)	01041	
Cuota líquida positiva	00592	4.931,60

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 14 bis

Liquidación (IV)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad	Imputados por AIEs y UTEs
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785	01786
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787	01788
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789	01790
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791	01792
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793	01794
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795	01796
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597	01797
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798	01799
Total retenciones e ingresos a cuenta	01766	01784

	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00599	00600
	4.931,60	

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	00601	00602
2º pago fraccionado	00603	00604
3º pago fraccionado	00605	00606
Cuota diferencial	00611	00612
	3.970,40	

Resultado de la autoliquidación

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615	00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI ("*)	00633	00642
Intereses de demora	00617	00618

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	01234	00083	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01200	01042	01333

Resultado de la autoliquidación	01586	01587
	3.970,40	

(**) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

Líquido a ingresar o a devolver

	Estado	D. Forales / Navarra (totales)
Complementaria: Resultados a ingresar procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	01578	01583
Complementaria: Devoluciones acordadas procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	01584	01585
Líquido a ingresar o a devolver	00621	00622
	3.970,40	

Opción de fraccionamiento en supuestos de cambios de residencia (art. 19.1 LIS)

	Estado	D. Forales / Navarra (totales)
Importe integrado en la base imponible.....	01588	02480
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS.....	02481	02482
1º fraccionamiento	02483	02484
Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS	02485	02486

Líquido a ingresar

Complementaria: Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	02487	02488
Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS	02489	03242

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150	01020	01043
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506	01021	01044

Líquido a ingresar o a devolver

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Complementaria: Devolución acordada/compensada	03243	03244	03245
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono	03317	03318	03319
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación	03320	02490	02491
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar.....	02492	02493	02494

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

13



Modelo
200

NIF: B23653207 Apellidos y nombre o razón social: TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo/generada en el periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020	00194	00195	00196
Compensación de base año 2021 ^(*)	02316	02317	02318
Total	00670	00547	00671
Compensación de base año 2021	01048		01049

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2008	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014	00735	00920	00736	00737	00738
Total	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2021		00102	25,0000		

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2015	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021 ^(*)	00199	00203	00204	00205	00206
Total	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2021		00102	25,0000		

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2021	00127	00128	00129
Total	01346	01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

14



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 16

Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014	00134	00926	00135	00136	00137
Total	00160		00161	00572	00162
Tipo de gravamen 2021			001025,0000		

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición internacional LIS

DI internac. periodos anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020	02324	02325	02326	02327	02328
DI internacional 2021 ^(*)	00207	00208	00209	00212	00213
Total	00131		00132	00571	00133
Tipo de gravamen 2021			001025,0000		
DI internacional 2021:					
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163			00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS)	00167			00169	00170
Total 2021	00171			00573	00174

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.
 (***) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2006		2020/21	00090	00091	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007		2021/22	00004	00005	00006
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009		2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013	25 / 50%	2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014		2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016		2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019		2033/34	01838	01839	01840
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020		2034/35	02206	02207	02208
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021 ^(*)		2035/36	02329	02330	02331
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021		2035/36	00249	00252	00253
Total			00841	00585	00843

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 17

Deducciones inversión en Canarias con límites incrementados (continuación)

Información adicional para el cálculo de límites de deducciones

2021: Deducción por investigación y desarrollo en Canarias generada en el período impositivo.....	02287
2021: Deducción por innovación tecnológica en Canarias generada en el período impositivo.....	02288
2021: Deducción por producciones cinematográficas españolas en Canarias generada en el período impositivo.....	02495
2021: Deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales en Canarias generada en el período impositivo.....	02496

Deducciones para incentivar determinadas actividades^(*) (Cap. IV Tit. VI, DT 24^o.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002)**

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones generadas en períodos anteriores	2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95.....	2018/19 ^(*)	00198	00896	
	2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95.....	2019/20 ^(*)	00288	00289	00290
	2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2020/21 ^(**)	00466	00467	00468
	2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2021/22 ^(**)	00061	00498	00586
	2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2022/23 ^(**)	00472	00473	00478
	2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2023/24 ^(**)	00180	00181	00182
	2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2024/25 ^(**)	00531	00532	00533
	2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2025/26 ^(**)	00945	00946	00947
	2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2026/27 ^(**)	00960	00961	00962
	2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004.....	2027/28 ^(**)	00183	00185	00186
	2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....	2028/29	00966	00967	00968
	2013: Investigación y desarrollo (CT).....	2031/32	00457	00458	00459
	2013: Innovación tecnológica (IT).....	2031/32	00460	00461	00462
	2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....	2029/30	01063	01064	01065
	2014: Investigación y desarrollo (CT).....	2032/33	01066	01067	01068
	2014: Innovación tecnológica (IT).....	2032/33	01069	01070	01071
	2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2030/31	00813	00814	00815
	2015: Investigación y desarrollo (CT).....	2033/34	00986	00810	00507
	2015: Innovación tecnológica (IT).....	2033/34	00557	00591	00594
	2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2031/32	01614	01615	01616
2016: Investigación y desarrollo (CT).....	2034/35	01617	01618	01619	
2016: Innovación tecnológica (IT).....	2034/35	01620	01621	01622	
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2032/33	01847	01848	01849	
2017: Investigación y desarrollo (CT).....	2035/36	01850	01851	01852	
2017: Innovación tecnológica (IT).....	2035/36	01853	01854	01855	
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2033/34	02218	02219	02220	
2018: Investigación y desarrollo (CT).....	2036/37	02221	02222	02223	
2018: Innovación tecnológica (IT).....	2036/37	02224	02225	02226	
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2034/35	02353	02354	02355	
2019: Investigación y desarrollo (CT).....	2037/38	02356	02357	02358	
2019: Innovación tecnológica (IT).....	2037/38	02359	02360	02361	
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2035/36	00223	00224	00227	
2020: Investigación y desarrollo (CT).....	2038/39	00228	00229	00230	
2020: Innovación tecnológica (IT).....	2038/39	00234	00235	00236	
2021 ^(*) : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i).....	2036/37	01360	01361	01362	
2021 ^(*) : Investigación y desarrollo (CT).....	2039/40	01363	01364	01365	
2021 ^(*) : Innovación tecnológica (IT).....	2039/40	01366	01367	01368	
2021: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24 ^o .3 LIS) y LIS.....	2036/37	00828	00829	00830	
2021: Investigación y desarrollo (CT).....	2039/40	00798	00799	00800	
2021: Innovación tecnológica (IT).....	2039/40	00096	00698	00713	
2021: Producciones cinematográficas españolas (PC).....	2036/37	00807	00808	00809	
2021: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV).....	2036/37	01075	01076	01077	
2021: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE).....	2036/37	00795	00796	00797	
2021: Deducción por inversión de beneficios (IB).....	2036/37	00549	00888	00889	
2021: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF).....	2036/37	01369	01370	01371	
2021: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (IAP).....	2036/37	02190	02191	02192	

Información adicional producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo

Los contribuyentes que participen en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1 y 3 LIS y art. 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

	Contribuyente 1 ^o	Contribuyente 2 ^o	Contribuyente 3 ^o	Contribuyente 4 ^o	Contribuyente 5 ^o	Contribuyente 6 ^o
NIF						

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.
 (***) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.
 (***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 18

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2021: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR)		2036/37	01626	01627	01628
2021: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM) ..		2036/37	01638	01639	01640
2021: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM)		2036/37	01707	01708	01709
2021: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20)		2036/37	01800	01801	01802
2021: Andalucía Valderrama Masters (AVM)		2036/37	01874	01875	01876
2021: Bádminon World Tour (BWT)		2036/37	01889	01890	01891
2021: Nuevas Metas (NM)		2036/37	01892	01893	01894
2021: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21)		2036/37	01901	01902	01903
2021: Año Santo Jacobo 2021 (J21)		2036/37	01907	01908	01909
2021: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21)		2036/37	01910	01911	01912
2021: Deporte Inclusivo (DI)		2036/37	01913	01914	01915
2021: Automobile Barcelona 2019 (AB19)		2036/37	01946	01947	01948
2021: Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21)		2036/37	01871	01872	01873
2021: Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición) (BE3)		2036/37	01895	01896	01897
2021: Universo Mujer II (UMII)		2036/37	01898	01899	01900
2021: Centenario Delibes (CD)		2036/37	01904	01905	01906
2021: Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2)		2036/37	01916	01917	01918
2021: Camino Lebaniego (CL)		2036/37	01928	01929	01930
2021: Expo Dubai 2020 (D20)		2036/37	01934	01935	01936
2021: Plan Berlanga (PB)		2036/37	02362	02363	02364
2021: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21)	25% / 50%	2036/37	02365	02366	02367
2021: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (E22)		2036/37	02368	02369	02370
2021: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO) ..		2036/37	02371	02372	02373
2021: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatro del Liceu (TL)		2036/37	02374	02375	02376
2021: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1)		2036/37	02377	02378	02379
2021: El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario (CVC)		2036/37	00254	00255	00258
2021: Bicentenario de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas (BIR) ..		2036/37	00259	00260	00261
2021: 150 aniversario de creación de la Academia de España en Roma (AER) ..		2036/37	00262	00263	00264
2021: 125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid (APM) ..		2036/37	00265	00266	00267
2021: Celebración del Summit MADBLUE (SM)		2036/37	00268	00269	00270
2021: 30 aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (RS) ..		2036/37	00271	00273	00274
2021: Año Santo Guadalupense 2021 (G21)		2036/37	00291	00292	00293
2021: Torneo Davis Cup Madrid (DCM)		2036/37	00294	00295	00296
2021: Madrid Horse Week 21/23 (HW21)		2036/37	00297	00298	00299
2021: Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana (CRE) ..		2036/37	00315	00316	00319
2021: Solheim Cup 2023 (SC23)		2036/37	00320	00349	00350
2021: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS)		2036/37	00352	00353	00354
2021: Barcelona Mobile World Capital (BMWC)		2036/37	00366	00367	00369
2021: Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022/Valencia World Design Capital 2022 (VD22)		2036/37	00395	00401	00405
2021: Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)		2036/37	00406	00407	00419
2021: Centenario de Revista de Occidente (RO)		2036/37	00422	00423	00424
2021: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC)		2036/37	00425	00428	00429
2021: V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija (FN)		2036/37	00430	00431	00432
2021: Nuevas Metas II (NMI)		2036/37	00433	00434	00435
2021: 250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNHN) (MNHN)		2036/37	00436	00437	00438
2021: Andalucía Región Europea del Deporte 2021 (AD21)		2036/37	00439	00440	00441
2021: 75 aniversario de la Ópera en Oviedo (OD)		2036/37	00452	00453	00454
2021: Hábitos saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos» (HSRC)		2036/37	00455	00456	00463
2021: Mundiales Bádminon España (MBE)		2036/37	00464	00469	00470
2021: Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuvadonga (CBC)		2036/37	00471	00479	00481
2021: VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022 (CCP)		2036/37	00499	00502	00503
2021: FITUR especial: recuperación turismo (FE)		2036/37	00504	00511	00513
2021: Programa Deporte Inclusivo II (DI2)		2036/37	00522	00523	00537
2021: Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Caliz (VAJ) ..		2036/37	00540	00542	00595
2021: Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Periodo 2021-2022 (EN21)		2036/37	00596	00801	00811
2021: 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu (HSJD)		2036/37	00812	00816	00817
2022: "": Otras deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público		2036/37	01683	01684	01685
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			00634	00635	00636
Total			00831	00588	00832

(***) Programas cuya vigencia se inicia a partir de 2022: Sólo debe cumplirse esta fila si la entidad tiene un periodo impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2022.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021

Página 19

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.1 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del periodo	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01166	01167	01437	01169
2016	01438	01439	01440	01441
2017	01442	01443	01444	01445
2018	01721	01722	01723	01724
2019	01953	01954	01955	01956
2020	02230	02231	02232	02233
2021(*)	02383	02384	02385	02386
2021	01082	01083	01084	01085
Total	01170	01171	01040	01173

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.2 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del periodo	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01178	01179	01446	01181
2016	01447	01448	01449	01450
2017	01451	01452	01453	01454
2018	01725	01726	01727	01728
2019	01957	01958	01959	01960
2020	02234	02235	02236	02237
2021(*)	02387	02388	02389	02390
2021	01086	02477	02478	02479
Total	01182	01183	01041	01185

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Deducciones I+D+i excluidas de limite. Opción art. 39.2 LIS ()**

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE)	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE)	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE)	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE)	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE)	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE)	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE)	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE)	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE)	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE)	01714	01715	01716	01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE)	01968	01969	01970	01971
2018: Innovación tecnológica (ITE)	01972	01973	01974	01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE)	02245	02246	02247	02248
2019: Innovación tecnológica (ITE)	02249	02250	02251	02252
2020: Investigación y desarrollo (CTE)	02391	02392	02393	02394
2020: Innovación tecnológica (ITE)	02395	02396	02397	02398
2021(*): Investigación y desarrollo (CTE)	01090	01091	01092	01093
2021(*): Innovación tecnológica (ITE)	01094	01095	01096	01097
Total	00517	00081	00082	01234

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.
 (**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305	02306
Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	Aumentos	Disminuciones
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades)	02301	02302
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio	02303	02304
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores	02307	02308
Total	00417	00418
Saldo pendiente de correcciones temporarias a fin de período	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
02309	02309	02310

Este documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 20

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refieren los arts. 15 g), h) y 15 bis LIS)

Límite art. 16.5 y/o 83 LIS		
a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b]$, $[a=c1+c2]$, ≥ 0)	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($=[a-c1]$, ≥ 0)	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1+d]$, ≥ 0)	01244	
Límite art. 16.1 y 16.2 LIS		
e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01245	
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1+e]$)	01246	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f-g]$)	01248	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% * [i1+i2+i3+i4+i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón)	01249	24.452,19
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01250	19.726,40
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01251	-54.071,92
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01253	-7.708,99
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i+j]$, $[h=k1+k2]$, ≥ 0)	01256	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h - k1]$, $\leq [h - i]$, ≥ 0)	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d]$, ≥ 0)	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	01259	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles ($= [c2+k2]$)	01260	

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020	02399	02400	02255	02256	02257
2021(*)	01098	01099	02401	02402	02403
2021(**)			01100	01101	01102
Total	01212	01213	01214	01215	01216

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado, Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros		
2016	01217		01218			
2017	01467		01468		01469	
2018	01741		01742		01743	
2019	01982	621,69	01983		01984	621,69
2020	02258	12.797,34	02259		02260	12.797,34
2021(*)	02404		02405		02406	
2021(**)	01103	24.452,19	01104		01105	24.452,19
Total	00538	37.871,22	00539		00546	37.871,22

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 20 bis

Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el periodo/ pendiente de aplicar a inicio del periodo	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en periodos futuros
2019	01744	01745	
2020	01985	01986	01987
2021 ^(*)	02407	02408	02409
2021	01106	01107	01108
Total	01137	01032	01139

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio 01140

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.

Reserva de nivelación

Reducción en base imponible				
Ejercicio de generación	Importe minoración BI en el periodo/ pendiente de adicionar a inicio del periodo	Importe adicionado a base imponible en el periodo	Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos	Importe pendiente de adicionar en periodos futuros
2016	01144	01145	01600	
2017	01455	01456	01601	01457
2018	01961	01962	01602	01963
2019	02238	02239	01603	02240
2020	02410	02411	01604	02412
2021 ^(*)	01109	01730	01605	01111
2021	01034			01731
Total	01147	01033	01606	01149

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.

Dotación de la reserva				
Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2016	01154	01155	01156	01157
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020	02241	02242	02243	02244
2021 ^(*)	02413	02414	02415	02416
2021	01112	01113	01114	01115
Total	01158	01159	01160	01161

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 20 quater

Aplicación de resultados

Base de reparto			Aplicación		
Pérdidas y ganancias.....	00650	14.794,80	A reservas	00654	14.794,80
Remanente	00651		Reserva de capitalización	01270	
Reservas	00652		Reserva de nivelación	01271	
			Otras reservas	01522	14.794,80
Total	00653	14.794,80	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....	00655	
			A dividendos	00656	
			A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
			A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659	
			A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660	
			Participes (IIC).....	00662	
			A remanente y otros	00664	
			A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665	
			Total	00666	14.794,80

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible^(*).

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del periodo/generado en el propio periodo			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite				Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474		01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478	01481		01482	01483	01484
2016	01485	01486	01487		01488	01489	01490
2017	01491	01747	01748		01492	01493	01749
2018	01750	01988	01989		01751	01752	01990
2019	01991	02261	02262		01992	01993	02263
2020	02264	02431	02432		02265	02266	02433
2021 ^(*)	02434	01143	01148		02435	02436	01192
2021	01162				01163	01164	
Total	01494	01495	01496		01497	01498	01499

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.
 (**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2021
Página 21

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras(*)

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 00987

NIF		Código país	NIF		Código país
1			7		
2			8		
3			9		
4			10		
5			11		
6			12		

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	1	2	3	4	5

Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] ó [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2021 00989

Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstas en los artículos 31, 32, 100.11 y DT 23ª LIS:

- INCN inferior a 20 millones de euros
- INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros
- INCN de al menos 60 millones de euros

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631).....	00632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)].....	00579

Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones).....	
Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....	
Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas).....	
Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....	
Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias	
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS)	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 28VZGKUHC34F9GSQ en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

22



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre Sociedades 2021

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio 2021
	NIF B23653207	Nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.		Tipo ejercicio 1
Liquidación (3)	Base imponible 00552	19.726,40	Período 0 A	De 01/01/21 a 31/12/21
	Cuota íntegra 00562	4.931,60	N. justificante: 2002653743194	
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado.....	00621	3.970,40	
Devolución (4)	Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS			
	Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado			
	02489			
	Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:			
Ingreso (5)	<input type="checkbox"/> Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input checked="" type="checkbox"/> Importe D			
	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España			
	IBAN			
	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:			
	Unión Europea/SEPA			
	IBAN Código SWIFT-BIC			
Abono/compensación (6)	Resto países			
	Código SWIFT-BIC Número de cuenta/Account no.			
	Banco/Bank name			
	Dirección del Banco/ Bank address			
	Ciudad/City País/Country Código País/Country code			
Cuota cero (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.			
	Forma de pago: Código IBAN			
Abono/compensación (6)	Importe: <input checked="" type="checkbox"/> 3.970,40			
	Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) <input type="checkbox"/> A			
	Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)..... <input type="checkbox"/> C			
	Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono 03318			
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación 02490				
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar 02493				
<input type="checkbox"/> Cuota cero				



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 200

Registro

Presentación realizada el: 25-07-2023 a las 20:43:30
Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202220065320176G
Código Seguro de Verificación: B9EDCW6442GVYNFG
Número de justificante: 2003699586384
Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: 26233509P
Apellidos y Nombre / Razón social: BELTRAN GILA LAZARO MANUEL
En calidad de: Colaborador

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO

Declaración presentada con: IMPORTES PENDIENTES DE INGRESO.

Importe total de la declaración: 18.363,18 euros

Importe pendiente de ingreso: 18.363,18 euros

Clave de la liquidación: A5160023530107237

Ha manifestado su intención de solicitar un aplazamiento de pago. QUEDA PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APLAZAMIENTO. Puede formular dicha solicitud accediendo a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)



Agencia Tributaria
 Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
 https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2022

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 1 1 2022 AL 31 12 2022

Identificación

NIF B23653207	Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.	Ejercicio 2022
Teléfono 1	Teléfono 2	Tipo ejercicio 1
		Código CNAE (2009) actividad principal 4939
		Si realiza actividades agrícolas y/o ganaderas marque con una "X" y cumplimente el cuadro de la página 21

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria Nº de justificante de la autoliquidación anterior

Caracteres de la declaración

Tipo de entidad		
<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
<input type="checkbox"/> 00008 Sociedad de inversión de capital variable que no cumpla los requisitos del art. 29.4 a) LIS	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulización
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa	<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes
<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito	<input type="checkbox"/> 00056 Entidad en régimen de atribución de rentas con tributación por el Impuesto sobre Sociedades
	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora	<input type="checkbox"/> 00083 Empresa emergente
	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo	
Regímenes aplicables		
<input checked="" type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00035 Régimen especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entidades navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00069 Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería	<input type="checkbox"/> 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 00020 Otros regímenes especiales
	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	
Otros caracteres		
<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS	<input type="checkbox"/> 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS	<input type="checkbox"/> 00084 Régimen especial de disolución y liquidación de SICAV (DT 41ª LIS)
<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad
<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (DT 22ª LIS)	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales
<input type="checkbox"/> 00016 Opción art. 46.2 LIS	<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (art. 29.1 LIS)	<input type="checkbox"/> 00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)	<input type="checkbox"/> 00044 Contribuyente que aplica deducciones del art. 36.1 y 36.3 LIS con financiación realizada por otros contribuyentes
<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero		<input type="checkbox"/> 00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 36.3 LIS

Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo, a efectos de determinar, si proceden, la aplicación de la tributación mínima, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstos en los artículos 30 bis, 31, 32, 100.10 y DT 23ª LIS:

INCN inferior a 20 millones de euros INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros INCN de al menos 60 millones de euros

Grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:
 Claves 00009 ó 00010

Número de grupo fiscal **00040**

NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal)

Clave 00010

Nº identificación de la entidad dominante
 (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Grupo mercantil

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00081 de caracteres de la declaración:

NIF o equivalente Código país

Datos de la sociedad matriz última: NIF o equivalente Código país

Nombre o razón social

País o jurisdicción de residencia fiscal

Estados de cuentas(*)

Balances:	ECPN:	Pérdidas y ganancias:	Estados de cuentas de Instituciones de Inversión Colectiva:
Mod. normal <input type="checkbox"/> 00050	Mod. normal <input type="checkbox"/> 00075	Mod. normal <input type="checkbox"/> 00053	Entidades que utilicen los estados de cuentas aplicables a las IIC (excepto claves 00003, 00004 y 00008)..... <input type="checkbox"/> 00061
Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00051	Mod. abreviado (voluntario) <input type="checkbox"/> 00076	Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00054	Estados de cuentas de Entidades de Crédito:
Mod. PYMES <input checked="" type="checkbox"/> 00052	Mod. PYMES (voluntario) <input type="checkbox"/> 00077	Mod. PYMES <input checked="" type="checkbox"/> 00055	Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas <input type="checkbox"/> 00068

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Personal no fijo 5,83 00042 Personal no fijo 1,61 00042

2



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
75098008H	F		MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE		

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones que a fin de periodo sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

Datos de la participada:

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (% con 2 decimales)				
Valor nominal total de la participación				01501
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				01502
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ⁽¹⁾				01503

⁽¹⁾ Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de periodo no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que si lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan- a lo largo del periodo, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período ^(**)				01504
b) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS)				01506
c) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)				01809
d) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)				01810
e) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d)				01507
f) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio ((+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras)				01508

^(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del periodo, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-)				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones que a fin de periodo sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

En caso de sociedades de responsabilidad limitada (SL) se deberán cumplimentar, al menos, los datos correspondientes a uno de los socios aunque el porcentaje de participación sea inferior al indicado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
75098008H		F	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	23	3.100,00	100,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNFG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

3



Modelo
200

NIF **B23653207** Apellidos y nombre o razón social **TURISTREN BUS, S.L.U.** **2022**
 Página 2 bis

C. Entidades menores dependientes de diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica integradas en la declaración, previamente autorizadas

	NIF	Nombre o razón social
Entidad 1ª		
Entidad 2ª		
Entidad 3ª		
Entidad 4ª		
Entidad 5ª		
Entidad 6ª		
Entidad 7ª		
Entidad 8ª		
Entidad 9ª		
Entidad 10ª		

D. Información de detalle de EP o UTE que operen en el extranjero y por participación en fórmula de colaboración análoga a UTE

Identificación	País de residencia fiscal	Volumen de operaciones	Beneficio o pérdida que obtienen en el período impositivo	Suma de ajustes al resultado contable desde el inicio de la actividad	Suma de deducciones por DI internacional (art. 31 LIS) acreditada en periodos anteriores

E. Socios de SICAV en régimen especial de disolución y liquidación (DT 41ª LIS)

Los socios de SICAV en régimen especial de disolución y liquidación (DT 41ª LIS) consignarán, a continuación, los siguientes datos:

NIF de la sociedad/es disuelta/s	NIF de la/las IIC donde reinvierte

Certificación del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. FRANCISCO JAVIE MARIN NIF 75098008H en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo identificados, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.
 Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. FRANCISCO JAVIE MARIN MARTINEZ	D.	D.
NIF 75098008H	NIF	NIF
Fecha poder 22/10/2009	Fecha poder	Fecha poder
Notaria/Otros GARCIA VALDE	Notaria/Otros	Notaria/Otros

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 3

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00101	644.591,60
Inmovilizado intangible (N, A, P)	00102	
Desarrollo (N).....	00103	
Concesiones (N).....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	00105	
Fondo de comercio (N, A, P)	00106	
Aplicaciones informáticas (N)	00107	
Investigación (N).....	00108	
Propiedad intelectual (N)	00700	
Otro inmovilizado intangible (N).....	00109	
Resto (A, P).....	00110	
Inmovilizado material (N, A, P)	00111	643.130,17
Terrenos y construcciones (N)	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	00114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	00115	
Terrenos (N).....	00116	
Construcciones (N).....	00117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00119	
Créditos a empresas (N)	00120	
Valores representativos de deuda (N).....	00121	
Derivados (N).....	00122	
Otros activos financieros (N).....	00123	
Otras inversiones (N)	00124	
Resto (A, P).....	00125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	00126	1.461,43
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00127	
Créditos a terceros (N)	00128	
Valores representativos de deuda (N).....	00129	
Derivados (N).....	00130	
Otros activos financieros (N).....	00131	
Otras inversiones (N)	00132	
Resto (A, P).....	00133	1.461,43
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	00134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	00135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	00136	211.136,29
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00137	
Existencias (N, A, P)	00138	
Comerciales (N)	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	00140	
Productos en curso (N).....	00141	
De ciclo largo de producción (N).....	00142	
De ciclo corto de producción (N)	00143	
Productos terminados (N)	00144	
De ciclo largo de producción (N).....	00145	
De ciclo corto de producción (N).....	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	00147	
Anticipos a proveedores (N)	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00701	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

5



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	00149	8.836,65
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	00150	1.831,30
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	00151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	00152	1.831,30
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	00153	
Deudores varios (N)	00154	
Personal (N)	00155	
Activos por impuesto corriente (N)	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	00158	
Otros deudores (A, P)	00159	7.005,35
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00161	
Créditos a empresas (N)	00162	
Valores representativos de deuda (N)	00163	
Derivados (N)	00164	
Otros activos financieros (N)	00165	
Otras inversiones (N)	00166	
Resto (A, P)	00167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	00168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00169	
Créditos a empresas (N)	00170	
Valores representativos de deuda (N)	00171	
Derivados (N)	00172	
Otros activos financieros (N)	00173	
Otras inversiones (N)	00174	
Resto (A, P)	00175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	00177	202.299,64
Tesorería (N)	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	00179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	00180	855.727,89

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

6



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	00185	432.884,89
Fondos propios (N, A, P)	00186	432.884,89
Capital (N, A, P)	00187	3.100,00
Capital escriturado (N, A, P)	00188	3.100,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	00189	
Prima de emisión (N, A, P)	00190	
Reservas (N, A, P)	00191	131.675,84
Legal y estatutarias (N)	00192	
Otras reservas (N, A, P)	00193	131.675,84
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P)	01001	
Reserva de nivelación (N, A, P)	01002	
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P)	00712	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	00194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	00195	
Remanente (N)	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	00197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	00198	236.532,31
Resultado del ejercicio (N, A, P)	00199	61.576,74
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	00200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	00201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	00202	
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N)	00203	
Operaciones de cobertura (N)	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	00205	
Diferencia de conversión (N)	00206	
Otros (N)	00207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	00208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	00209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00210	205.071,99
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	00212	
Actuaciones medioambientales (N)	00213	
Provisiones por reestructuración (N)	00214	
Otras provisiones (N)	00215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	00216	205.071,99
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00218	201.471,99
Acreeedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00219	
Derivados (N)	00220	
Otros pasivos financieros (N)	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	00222	3.600,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	00224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	00225	
Acreeedores comerciales no corrientes (N, A, P)	00226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNFG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

7



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	00228	217.771,01
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	00703	
Otras provisiones (N)	00704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	00231	39.000,00
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00234	
Derivados (N)	00235	
Otros pasivos financieros (N)	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	00237	39.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	00239	178.771,01
Proveedores (N, A, P)	00240	43.314,52
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	00242	43.314,52
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	00243	
Acreedores varios (N)	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	00247	
Anticipos de clientes (N)	00248	
Otros acreedores (A, P)	00249	135.456,49
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	00251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	00252	855.727,89

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNFG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

8



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00255	768.099,14
Ventas (N).....	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N).....	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N).....	00707	
Resto (N).....	00708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	00258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	00259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	00260	-234.803,50
Consumo de mercaderías (N, A, P).....	00261	-183.849,30
Compras de mercaderías (N, A, P).....	00760	-183.849,30
Variación de existencias (N, A, P).....	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P).....	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P).....	00263	-50.954,20
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A, P).....	00264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	00265	4.483,13
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....	00266	3.000,00
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	00267	3.000,00
Resto (N, A, P).....	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....	00269	1.483,13
Gastos de personal (N, A, P)	00270	-152.269,16
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....	00271	-118.716,80
Indemnizaciones (N, A, P).....	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	00274	-33.552,36
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P).....	00277	
Provisiones (N, A, P)	00278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	00279	-244.343,97
Servicios exteriores (N, A, P).....	00280	-237.896,85
Servicios profesionales independientes (N, A, P).....	00253	-8.080,95
Resto (N, A, P).....	00254	-229.815,90
Tributos (N, A, P).....	00281	-6.447,12
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P).....	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P)	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P)	00709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	00284	-59.699,83
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	00285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	00286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	00287	900,00
Deterioro y pérdidas (N, A, P).....	00288	
Deterioros (N, A, P)	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P).....	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	00291	900,00
Beneficios (N, A, P).....	00292	900,00
Pérdidas (N, A, P).....	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding (N, A, P)	00710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	00294	
Otros resultados (N, A, P)	00295	4,86
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	00296	82.370,67

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	00297	0,67
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00299	
En terceros (N, A, P).....	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	00301	0,67
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00302	
De terceros (N, A, P)	00303	0,67
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304	
Gastos financieros (N, A, P)	00305	-269,02
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307	-269,02
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	00309	
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (N)	00310	
Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	00312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P).....	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	00323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P).....	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	00332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	00324	-268,35
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	00325	82.102,32
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	00326	-20.525,58
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P).....	00327	61.576,74
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	00328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	00500	61.576,74

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNFG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

10



Modelo
200

NIF: B23653207 Apellidos y nombre o razón social: TURISTREN BUS, S.L.U. 2022
 Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00500 61.576,74	
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades	00301 20.525,58 00302	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades	00501 82.102,32	
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.)	01230 01231	
Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)		
	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS)	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS)	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012)		00505
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13º.1 LIS	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16º LIS	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13º.2 LIS)	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13º.2 LIS)	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33º.1 LIS	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33º.1 LIS	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS)	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325	00326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15º LIS)	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	01816	
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817	
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS, excepto art. 15 bis.12 LIS)	02469	02470
Entidad en régimen de atribución de rentas: asimetrías híbridas (art. 15 bis.12 LIS)	00333	00334
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813	01814
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	02311	
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS)	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818	01819
Socio SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS)	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011	01012
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS)	01572	01573
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE	01574	01575
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40º LIS)		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40º LIS)		02181
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS)		01764
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS)		01765
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40º LIS)	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40º LIS)	02184	02185

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVNFG en <https://sede.agencia tributaria.gob.es>

11



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 13

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases impositivas negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Europa League 2022 (RDL 3/2022)	01009	01013
XXXVII Copa América Barcelona (Ley 31/2022)	01905	01906
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS) (Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07)	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365	01026
Socio SICAV: Rentas derivadas de liquidaciones de SICAV (DT 41.2 LIS)		01014
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)	00417	00418

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje		
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	
Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal		
Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	
Base imponible		
Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases impositivas negativas	00550	82.102,32
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	
Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	00541	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	00564	
Compensación de bases impositivas negativas periodos anteriores (desglose en página 15)	00547	
Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias		
Compensación de bases impositivas negativas periodos anteriores de la parte de base imponible régimen especial	01887	
Compensación de bases impositivas negativas periodos anteriores de la parte de base imponible resto de actividades	01890	
Base imponible	00552	82.102,32
Sólo entidades de reducida dimensión		
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	
Autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9ED06442GVNFG en https://sede.agencia tributaria.gob.es		12



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U. 2022
 Página 14

Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación	01330	82.102,32																								
Sólo sociedades cooperativas																										
Resultados cooperativos.....	00553																									
Resultados extracooperativos	00554																									
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES																										
Socios residentes y no residentes con EP	00555																									
Socios no residentes	00556																									
Sólo entidades ZEC																										
Base imponible a tipo de gravamen especial	00559																									
Sólo SOCIMIS																										
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	00520																									
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%	00521																									
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles																										
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545																									
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16º.8 LIS).....	01509																									
Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias																										
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial, después de la reserva de nivelación	01576																									
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades, después de la reserva de nivelación....	01577																									
Tipo de gravamen	00558	25,00																								
Sólo sociedades cooperativas																										
Cuota íntegra previa	00560																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Aumentos</th> <th>Disminuciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)</td> <td>00210</td> <td>00480</td> </tr> <tr> <td>Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....</td> <td>00408</td> <td>01037</td> </tr> <tr> <td>Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990).....</td> <td></td> <td>00593</td> </tr> <tr> <td>Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS)</td> <td></td> <td>01510</td> </tr> <tr> <td>Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....</td> <td></td> <td>00561</td> </tr> <tr> <td>Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS).....</td> <td>01285</td> <td>01286</td> </tr> <tr> <td>Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación.....</td> <td></td> <td>01331</td> </tr> </tbody> </table>				Aumentos	Disminuciones	Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)	00210	00480	Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....	00408	01037	Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990).....		00593	Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS)		01510	Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....		00561	Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS).....	01285	01286	Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación.....		01331
	Aumentos	Disminuciones																								
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)	00210	00480																								
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS).....	00408	01037																								
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990).....		00593																								
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS)		01510																								
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....		00561																								
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS).....	01285	01286																								
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación.....		01331																								
Cuota íntegra	00562	20.525,58																								
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS).....	01038																									
Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva																										
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	00567																									
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS).....	00568																									
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	00563																									
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	00566																									
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS).....	00576																									
Otras bonificaciones	00569																									
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 bis y 16):																										
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004).....	00570																									
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01344																									
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01280																									
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004)	00572																									
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571																									
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573																									
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS).....	00575																									
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577																									
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	00581																									
Cuota íntegra ajustada positiva	00582	20.525,58																								
Otras deducciones. Cuota líquida																										
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583																									
Deducción DT 24º.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16).....	00585																									
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16 bis).....	00584																									
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17, 18 y 18 bis).....	00588																									
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis)	01039																									
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis)	02314																									
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis)	02315																									
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter).....	00565																									
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17)	00590																									
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399																									
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19).....	00082																									
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.1 LIS (desglose en página 19).....	01040																									
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.2 LIS (desglose en página 19).....	01041																									
Cuota líquida mínima (art. 30 bis LIS)	00619																									
Cuota líquida	00592	20.525,58																								

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNEG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 14 bis

Liquidación (IV)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver		Efectuados a la entidad	Imputados por AIEs y UTEs
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785		01786
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787		01788
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789		01790
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791		01792
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793		01794
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795		01796
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597		01797
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798		01799
Total retenciones e ingresos a cuenta.....	01766		01784
		Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00599	20.525,58	00600
Pagos fraccionados. Cuota diferencial			
1º pago fraccionado	00601	387,02	00602
2º pago fraccionado	00603	887,69	00604
3º pago fraccionado	00605	887,69	00606
Cuota diferencial	00611	18.363,18	00612
Resultado de la autoliquidación			
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615		00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**)	00633		00642
Intereses de demora	00617		00618
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra) 01234	00083	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01892	01042	01333
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 39.3 LIS y DA 14ª Ley 19/1994)	01319	01893	01881
Resultado de la autoliquidación	01586	18.363,18	01587
(**) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)			
Líquido a ingresar o a devolver			
Complementaria: Resultados a ingresar procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022	01578		01583
Complementaria: Devoluciones acordadas procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022	01584		01585
Líquido a ingresar o a devolver	00621	18.363,18	00622

Opción de fraccionamiento en supuestos de cambios de residencia (art. 19.1 LIS)

		Estado	D. Forales / Navarra (totales)
Importe integrado en la base imponible.....	01588		02480
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS.....	02481		02482
1º fraccionamiento	02483		02484
Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS	02485		02486
Líquido a ingresar			
Complementaria: Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022	02487		02488
Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS	02489		03242

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)

		TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150	01020		01043
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506	01021		01044
Líquido a ingresar o a devolver				
Complementaria: Devolución acordada/compensada	03243	03244		03245
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono	03317	03318		03319
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación	03320	02490		02491
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar.....	02492	02493		02494

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

14



Modelo
200

NIF **B23653207** Apellidos y nombre o razón social **TURISTREN BUS, S.L.U.** **2022**
 Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020	00194	00195	00196
Compensación de base año 2021	00151	00152	00164
Compensación de base año 2022 ^(*)	02316	02317	02318
Total	00670	00547	00671
Compensación de base año 2022	01048		01049

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias: desglose de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base imponible especial año 2021	00168	00172	00173
Compensación de base imponible resto actividades año 2021	00175	00176	00177
Compensación de base imponible especial año 2022 ^(*)	00178	00179	00198
Compensación de base imponible resto actividades año 2022 ^(*)	00202	00214	00215
Subtotal de compensación de base imponible especial	01886	01887	01888
Subtotal de compensación de base imponible resto actividades	01889	01890	01891
Total	00216	00243	00265
Compensación de base imponible especial año 2022	00266		00267
Compensación de base imponible resto actividades año 2022	00290	02465	00344

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 15 bis

Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2008.....	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009.....	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010.....	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011.....	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012.....	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013.....	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014.....	00735	00920	00736	00737	00738
Total.....	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2022	00102	25,0000			

(*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2015.....	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016.....	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017.....	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018.....	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019.....	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020.....	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021.....	00199	00203	00204	00205	00206
DI interna 2022 ^(*)	00394	00436	00437	00438	02076
Total.....	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2022	00102	25,0000			
	Deducción generada			Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2022.....	00127			00128	00129
Total.....	01346			01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.
 (***) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005.....	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006.....	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007.....	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008.....	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009.....	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010.....	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011.....	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012.....	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013.....	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014.....	00134	00926	00135	00136	00137
Total.....	00160		00161	00572	00162
Tipo de gravamen 2022	00102	25,0000			

(*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 16

Deducciones doble imposición internacional LIS

DI internac. periodos anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020	02324	02325	02326	02327	02328
DI internacional 2021	00207	00208	00209	00212	00213
DI internacional 2022 ^(**)	00490	00491	00492	00493	00620
Total	00131		00132	00571	00133

Tipo de gravamen 2022 00103 25,0000

DI internacional 2022:	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS)	00167	00169	00170
Total 2022	00171	00573	00174

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.
 (***) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007	25 / 50%	2021/22	00004	00005	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009		2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013		2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014		2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016		2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019		2033/34	01838	01839	01840
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020		2034/35	02206	02207	02208
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021		2035/36	02329	02330	02331
Deducción DT 24ª.7 LIS 2022 ^(*)		2036/37	00249	00252	00253
Deducción DT 24ª.7 LIS 2022		2036/37	00696	00697	00710
Total			00841	00585	00843

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

Deducciones disposición transitoria 24ª.1 LIS

	Límite conjunto	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2017: Periodificación	35%	00749	00750	
2018: Periodificación		00752	00753	00754
2019: Periodificación		00755	00756	00757
2020: Periodificación		00758	00759	00760
2021: Periodificación		00761	00762	00763
2022 ^(*) : Periodificación		00744	00745	00746
2022: Periodificación		00779	00783	00784
Total		00764	00584	00765

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades(*) (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002)**

	Limite conjunto	Limite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95.....		2019/20 ¹⁾	00288	00289	
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2020/21 ¹⁾	00466	00467	00468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2021/22 ¹⁾	00061	00498	00586
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2022/23 ¹⁾	00472	00473	00478
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2023/24 ¹⁾	00180	00181	00182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2024/25 ¹⁾	00531	00532	00533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2025/26 ¹⁾	00945	00946	00947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2026/27 ¹⁾	00960	00961	00962
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2027/28 ¹⁾	00183	00185	00186
2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....		2028/29	00966	00967	00968
2013: Investigación y desarrollo (CT).....		2031/32	00457	00458	00459
2013: Innovación tecnológica (IT).....		2031/32	00460	00461	00462
2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....		2029/30	01063	01064	01065
2014: Investigación y desarrollo (CT).....		2032/33	01066	01067	01068
2014: Innovación tecnológica (IT).....		2032/33	01069	01070	01071
2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2030/31	02294	02295	02296
2015: Investigación y desarrollo (CT).....		2033/34	00986	00810	00507
2015: Innovación tecnológica (IT).....		2033/34	00557	00591	00594
2015: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....	25% / 50%	2030/31	02081	02082	02083
2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2031/32	02297	02298	02299
2016: Investigación y desarrollo (CT).....		2034/35	01617	01618	01619
2016: Innovación tecnológica (IT).....		2034/35	01620	01621	01622
2016: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2031/32	02084	02085	02086
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2032/33	02300	02500	02087
2017: Investigación y desarrollo (CT).....		2035/36	01850	01851	01852
2017: Innovación tecnológica (IT).....		2035/36	01853	01854	01855
2017: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2032/33	02088	02089	02090
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2033/34	02091	02092	02093
2018: Investigación y desarrollo (CT).....		2036/37	02221	02222	02223
2018: Innovación tecnológica (IT).....		2036/37	02224	02225	02226
2018: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2033/34	01916	01917	01918
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2034/35	02094	02095	02096
2019: Investigación y desarrollo (CT).....		2037/38	02356	02357	02358
2019: Innovación tecnológica (IT).....		2037/38	02359	02360	02361
2019: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2034/35	01919	01920	01921
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2035/36	02097	02098	02099
2020: Investigación y desarrollo (CT).....		2038/39	00228	00229	00230
2020: Innovación tecnológica (IT).....		2038/39	00234	00235	00236
2020: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2035/36	01922	01923	01924
2021: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2036/37	02145	02146	02448
2021: Investigación y desarrollo (CT).....		2039/40	00780	00781	00782
2021: Innovación tecnológica (IT).....		2039/40	00786	00787	00788
2021: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2036/37	01925	01926	01927
2022 ¹⁾ : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP).....		2037/38	02449	02450	02461
2022 ¹⁾ : Investigación y desarrollo (CT).....		2040/41	01363	01364	01365
2022 ¹⁾ : Innovación tecnológica (IT).....		2040/41	01366	01367	01368
2022 ¹⁾ : Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2037/38	01928	01929	01930
2022: Determ. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24º.3 LIS) y LIS.....		2037/38	00828	00829	00830
2022: Investigación y desarrollo (CT).....		2040/41	00798	00799	00800
2022: Innovación tecnológica (IT).....		2040/41	00096	00698	00713
2022: Productor: producciones cinematográficas españolas (PC).....		2037/38	00807	00808	00809
2022: Financiador: producciones cinematográficas españolas (FPC).....		2037/38	02462	02463	02464
2022: Productor: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV).....		2037/38	01075	01076	01077
2022: Financiador: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (FEV).....		2037/38	02455	02456	02457
2022: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE).....		2037/38	00795	00796	00797
2022: Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores (CPS).....		2037/38	00792	00793	00794
2022: Deducción por inversión de beneficios (IB).....		2037/38	00549	00888	00889
2022: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF).....		2037/38	01369	01370	01371
2022: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP).....		2037/38	02190	02191	02192

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.
 (**) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.
 (***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYVNFNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 18

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)

Información adicional producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo

Los contribuyentes que participen en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1, 36.3 y 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

	Contribuyente 1*	Contribuyente 2*	Contribuyente 3*	Contribuyente 4*	Contribuyente 5*	Contribuyente 6*
NIF						

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (art. 27.3 primero Ley 49/2002)		2037/38	01626	01627	01628
	2022: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR)	2037/38	01638	01639	01640
	2022: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPM) ..	2037/38	01707	01708	01709
	2022: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM).....	2037/38	01907	01908	01909
	2022: Año Santo Jacobeo 2021 (J21)	2037/38	01910	01911	01912
	2022: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21).....	2037/38	01934	01935	01936
	2022: Expo Dubai 2020 (D20)	2037/38	02362	02363	02364
	2022: Plan Berlanga (PB).....	2037/38	02365	02366	02367
	2022: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21)	2037/38	02368	02369	02370
	2022: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (E22)	2037/38	02371	02372	02373
	2022: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO) ..	2037/38	02374	02375	02376
	2022: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu (TL) ..	2037/38	02377	02378	02379
	2022: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1).....	2037/38	00254	00255	00258
	2022: El tiempo de la Libertad. Comunes V Centenario (CVC).....	2037/38	00259	00260	00261
	2022: Bicentenario de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas (BIR) ...	2037/38	00262	00263	00264
	2022: 150 aniversario de creación de la Academia de España en Roma (AER) ...	2037/38	00268	00269	00270
	2022: Celebración del Summit MADBLUE (SM)	2037/38	00271	00273	00274
	2022: 30 aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (RS)...	2037/38	00291	00292	00293
	2022: Año Santo Guadalupense 2021 (G21)	2037/38	00294	00295	00296
	2022: Torneo Davis Cup Madrid (DCM)	2037/38	00297	00298	00299
	2022: Madrid Horse Week 21/23 (HW21)	2037/38	00315	00316	00319
	2022: Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana (CRE)...	2037/38	00320	00349	00350
	2022: Solheim Cup 2023 (SC23)	2037/38	00352	00353	00354
	2022: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS).....	2037/38	00366	00367	00369
	2022: Barcelona Mobile World Capital (BMW)	2037/38	00395	00401	00405
	2022: Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022/Valencia World Design Capital 2022 (VD22)	2037/38	00406	00407	00419
	2022: Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	2037/38	00422	00423	00424
	2022: Centenario de Revista de Occidente (RO)	2037/38	00425	00428	00429
	2022: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC)	2037/38	00430	00431	00432
	2022: V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija (FN) .	2037/38	00433	00434	00435
	2022: Nuevas Metas II (NMI)	2037/38	00439	00440	00441
	2022: Andalucía Región Europea del Deporte 2021 (AD21)	2037/38	00452	00453	00454
	2022: 75 aniversario de la Ópera en Oviedo (OD)	2037/38	00455	00456	00463
	2022: Hábitos saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos» (HSRC)	2037/38	00464	00469	00470
	2022: Mundiales Bádminton España (MBE)	2037/38	00471	00479	00481
	2022: Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga (CBC)	2037/38	00499	00502	00503
	2022: VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022 (CCP)....	2037/38	00504	00511	00513
	2022: FITUR especial: recuperación turismo (FE)	2037/38	00522	00523	00537
	2022: Programa Deporte Inclusivo II (DI2)	2037/38	00540	00542	00595
	2022: Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz (VAJ) ...	2037/38	00596	00801	00811
	2022: Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Periodo 2021-2022 (EN21)	2037/38	00812	00816	00817
	2022: 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu (HSJD)	2037/38	02458	02459	02460
	2022: Andalucía Valderrama Masters 2022/2024 (AVM22)	2037/38	00874	00875	00877
	2022: Bicentenario de la Policía Nacional (PN)	2037/38	00878	00879	00882
	2022: Centenario Federación Aragonesa de Fútbol (FAF)	2037/38	00902	00906	01870
2022: Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base (P30)	2037/38	01914	00955	00956	
2022: Universo Mujer III (UM3)	2037/38	00957	01087	01088	
2022: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024 (P24)	2037/38	01089	01110	01141	
2022: 100 años del fallecimiento de Joaquín Sorolla (JS)	2037/38	01142	01144	01145	
2022: 20 Aniversario de Primavera Sound (PS)	2037/38	01146	01150	01151	
2022: Centenario del nacimiento de Victoria de los Ángeles (VA)	2037/38	01152	01153	01154	
2022: Conmemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso (50P)	2037/38	01155	01156	01157	
2022: Todos contra el cáncer (TC)	2037/38	01871	01180	01195	
2022: Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022 (RC)					

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNG en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 19

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37.1 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01166	01167	01437	01169
2016	01438	01439	01440	01441
2017	01442	01443	01444	01445
2018	01721	01722	01723	01724
2019	01953	01954	01955	01956
2020	02230	02231	02232	02233
2021	02383	02384	02385	02386
2022 ^(*)	01082	01083	01084	01085
2022	01377	01378	01379	01380
Total	01170	01171	01040	01173

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37.2 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01178	01179	01446	01181
2016	01447	01448	01449	01450
2017	01451	01452	01453	01454
2018	01725	01726	01727	01728
2019	01957	01958	01959	01960
2020	02234	02235	02236	02237
2021	02387	02388	02389	02390
2022 ^(*)	01086	02477	02478	02479
2022	01381	01382	01383	01384
Total	01182	01183	01041	01185

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

Deducciones I+D+i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS ()**

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE)	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE)	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE)	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE)	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE)	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE)	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE)	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE)	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE)	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE)	01714	01715	01716	01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE)	01968	01969	01970	01971
2018: Innovación tecnológica (ITE)	01972	01973	01974	01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE)	02245	02246	02247	02248
2019: Innovación tecnológica (ITE)	02249	02250	02251	02252
2020: Investigación y desarrollo (CTE)	02391	02392	02393	02394
2020: Innovación tecnológica (ITE)	02395	02396	02397	02398
2021: Investigación y desarrollo (CTE)	01090	01091	01092	01093
2021: Innovación tecnológica (ITE)	01094	01095	01096	01097
2022 ^(*) : Investigación y desarrollo (CTE)	01385	01386	01387	01388
2022 ^(*) : Innovación tecnológica (ITE)	01389	01390	01391	01392
Total	00517	00081	00082	01234

(*) Sólo debe cumplirse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

(**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305	02306
Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	Aumentos	Disminuciones
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades)	02301	02302
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio	02303	02304
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores	02307	02308
Total	00417	00418
	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305	02306
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02309	02310

Este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B9EDCW6442GVYNGF en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

20



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 20

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refieren los arts. 15 g), h) y 15 bis LIS)

Limite art. 16.5 y/o 83 LIS		
a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b]$, $[a=c1+c2]$, ≥ 0)	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($= [a - c1]$, ≥ 0)	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1 + d]$, ≥ 0)	01244	
Limite art. 16.1 y 16.2 LIS		
e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01245	
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1 + e]$)	01246	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f - g]$)	01248	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% * [i1 + i2 + i3 + i4 + i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón)	01249	42.351,15
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01250	82.370,67
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01251	-59.699,83
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01253	900,00
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i + j]$, $[h = k1 + k2]$, ≥ 0)	01256	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h - k1]$, $\leq [h - i]$, ≥ 0)	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d]$, ≥ 0)	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	01259	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles ($= [c2 + k2]$)	01260	

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020	02399	02400	02255	02256	02257
2021	01098	01099	02401	02402	02403
2022 ^(*)	01393	01394	01100	01101	01102
2022 ^(**)			01395	01396	01397
Total	01212	01213	01214	01215	01216

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2017	01467		01468		
2018	01741		01742		01743
2019	01982	621,69	01983		01984
2020	02258	12.797,34	02259		02260
2021	02404	24.452,19	02405		02406
2022 ^(*)	01103		01104		01105
2022 ^(**)	01398	42.351,15	01399		01400
Total	00538	80.222,37	00539	00546	80.222,37

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 20 bis

Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el periodo/ pendiente de aplicar a inicio del periodo	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en periodos futuros
2020	01985	01986	
2021	02407	02408	02409
2022 ^(*)	01106	01107	01108
2022	01401	01402	01403
Total	01137	01032	01139

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio 01140

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

Reserva de nivelación

Reducción en base imponible				
Ejercicio de generación	Importe minoración BI en el periodo/ pendiente de adicionar a inicio del periodo	Importe adicionado a base imponible en el periodo	Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos	Importe pendiente de adicionar en periodos futuros
2017	01455	01456	01601	
2018	01961	01962	01602	01963
2019	02238	02239	01603	02240
2020	02410	02411	01604	02412
2021	01109	01730	01605	01111
2022 ^(*)	01406	01404	01405	01407
2022	01034			01731
Total	01147	01033	01606	01149

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

Dotación de la reserva				
Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020	02241	02242	02243	02244
2021	02413	02414	02415	02416
2022 ^(*)	01112	01113	01114	01115
2022	01872	01410	01411	01412
Total	01158	01159	01160	01161

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022

Página 20 quater

Aplicación de resultados

Base de reparto			Aplicación		
Pérdidas y ganancias.....	00650	61.576,74	A reservas	00654	61.576,74
Remanente	00651		Reserva de capitalización	01270	
Reservas	00652		Reserva de nivelación	01271	
			Otras reservas	01522	61.576,74
Total	00653	61.576,74	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....	00655	
			A dividendos	00656	
			A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
			A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659	
			A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660	
			Participes (IIC).....	00662	
			A remanente y otros	00664	
			A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665	
			Total	00666	61.576,74

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible^(*).

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del periodo/generado en el propio periodo			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros		
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite			Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409	
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484	
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490	
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749	
2018	01750	01988	01989	01751	01752	01990	
2019	01991	02261	02262	01992	01993	02263	
2020	02264	02431	02432	02265	02266	02433	
2021	02434	01143	01148	02435	02436	01192	
2022 ^(*)	01162	01470	01471	01163	01164	01915	
2022	01479			01480	01500		
Total	01494	01495	01496	01497	01498	01499	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2022.
 (**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.



Modelo
200

NIF B23653207 Apellidos y nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.

2022
Página 21

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras(*)

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 00987

	NIF	Código país		NIF	Código país
NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) (excepto el de la entidad declarante).....	1			7	
	2			8	
	3			9	
	4			10	
	5			11	
	6			12	

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

Actividades agrícolas y/o ganaderas

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las actividades agrícolas y/o ganaderas 01897

Otros ingresos de explotación de actividades agrícolas y/o ganaderas 01901

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	1	2	3	4	5

Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00008], [00024], [00025], [00061] o [00068], consignarán, en su caso, el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2022 00989

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen..... N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS..... 00630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable)..... 00631

Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631)..... 00632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)]..... 00579

Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones).....

Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....

Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas).....

Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....

Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias.....

Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS).....



Agencia Tributaria
 Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre Sociedades 2022

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio 2022
	NIF B23653207	Nombre o razón social TURISTREN BUS, S.L.U.		Tipo ejercicio 1
Liquidación (3)	Base imponible 00552	82.102,32	Período 0 A	De 01/01/22 a 31/12/22
	Cuota íntegra 00562	20.525,58	N. justificante: 2003699586384	
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado.....	00621	18.363,18	
Devolución (4)	Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS			
	Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado	02489		
	Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:			
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>	Importe	D
Ingreso (5)	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España			
	IBAN			
	Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:			
	Unión Europea/SEPA			
	IBAN		Código SWIFT-BIC	
	Resto países			
Abono/compensación (6)	Código SWIFT-BIC	Número de cuenta/Account no.		
	Banco/Bank name	Dirección del Banco/ Bank address		
Cuota cero (7)	Ciudad/City	País/Country	Código País/Country code	
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.			
Forma de pago:		Código IBAN		
Importe: I		18.363,18		
Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)		A		
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS).....		C		
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono		03318	0,00	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación		02490		
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar.....		02493		
<input type="checkbox"/> Cuota cero				



MEMORIA LICENCIA ACTIVIDAD

CAMPING DE CARAVANAS Y

AUTOCARAVANAS EN PARAJE

PERA ROS (MAZARRÓN)

Promotor:

Turistren Bus SLU

Ing. Tec. Industrial:

Salvador Matías Almansa Hernández

Gabinete Técnico PEPSAL, S.L.

Situación:

Paraje Pera Ros, Polígono 40, Parcela 30-33-34-122-39-40-43, 30870,

Término Municipal de Mazarrón (Murcia)

Cartagena, Abril de 2023



INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. OBJETO DEL PROYECTO.....	3
1.3. TITULAR DE LAS OBRAS	3
1.4. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.....	3
1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
1.6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	5
1.6.1. HORARIO ACTIVIDAD.....	6
1.7. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.....	6
1.7.1. SITUACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.....	6
1.7.2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.....	6
1.7.3. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA CONDICIONES EDIFICACIÓN SEGÚN PGOU	7
1.8. JUSTIFICACIÓN LEY 13/2015.....	8
1.9. JUSTIFICACIÓN DECRETO 193/2022.....	13
1.9.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ..	13
1.10. AFECCIÓN ZONA SERVIDUMBRE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	12
1.11. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA	22
1.11.1. DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	22
1.11.2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS EDIFICACIONES	23
1.11.3. VALLADO PARCELA.....	24
1.11.4. ACCESOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	24
1.11.5. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS	25
1.12.4.1. SUMINISTRO AGUA POTABLE	25
1.12.4.2. SUMINISTRO ELECTRICIDAD.....	25
1.12.4.3. RED DE SANEAMIENTO	25
1.11.6. DESCRIPCIÓN ZONA DE MUELLE	26
1.12. MEDIDAS DE AHORRO Y CONSERVACIÓN EN EL CONSUMO DE AGUA	27
1.13. PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS	27
1.14. CONCLUSIONES.....	27
2. JUSTIFICACIÓN INTERES PÚBLICO ÁREA CAMPING CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS.....	28
2.1. INTRODUCCIÓN	28
2.2. JUSTIFICACIÓN ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE INTERES PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD	28
2.3. DEFINICIÓN DE UNA AUTOCARAVANA.....	32
2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS AUTOCARAVANA.....	33
2.5. CARÁCTERISTICAS DEL AUTOCARAVANISMO	35
2.6. ESTADO ACTUAL DEL SECTOR DE NEGOCIO DEL AUTOCARAVANISMO	35
2.7. PERFIL DEL USUARIO DE LAS CARAVANAS	36
2.8. NECESIDADES DE LAS CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS. SERVICIOS A CUBRIR	37
2.9. TIPOLOGÍA DE AREAS DE SERVICIO Y CATEGORIAS	38
2.10. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	39
2.11. CONCLUSIONES.....	40
3. ANEXO INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	41
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA.....	41
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	41
1.1.1. CANALIZACIONES FIJAS	41

	Memoria Descriptiva - 2
	Gabinete Técnico PEPSAL, S.L. Medalla de Oro Europea al Mérito en el Trabajo (nºreg 36.083)
1.1.2.	CONDUCTORES41
1.1.3.	LUMINARIAS.....42
1.1.4.	APARATOS DE CONEXIÓN Y CORTE.....42
1.1.5.	IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES.....42
1.1.6.	PUESTA A TIERRA43
3.2.1.1.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS.....43
3.2.1.2.	SISTEMA DE INSTALACIÓN ESCOGIDO.....43
3.2.1.3.	TOMAS DE TIERRA.....43
3.2.2.	ALUMBRADO DE EMERGENCIA44
3.3.	CALCULOS JUSTIFICATIVOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....44
1.1.7.	TENSIÓN NOMINAL Y CAIDAS DE TENSIÓN MÁXIMAS44
1.1.8.	FORMULAS UTILIZADAS.....45
1.1.9.	POTENCIA INSTALADA.....45
1.1.10.	CÁLCULO LÍNEA REPARTIDORA.....46
1.1.11.	CÁLCULOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE FUERZA Y ALUMBRADO46
1.1.12.	CÁLCULOS DE LAS PROTECCIONES A INSTALAR EN LAS DIFERENTES LÍNEAS GENERALES Y DERIVADAS.....46
1.1.12.1.	SOBRECARGAS.....46
1.1.12.2.	CORTOCIRCUITOS.....47
1.1.12.3.	SOBRETENSIONES.....47
1.1.13.	CÁLCULO PUESTA A TIERRA47
4.	ANEXO CUMPLIMIENTO DEL CTE49
4.1.	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS49
4.1.1.	PROPAGACION INTERIOR. (SI-1).....49
4.1.1.1.	COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIOS.....49
4.1.1.2.	LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.....49
4.1.1.3.	ESTABILIDAD FUEGO DE LOS ELEMENTOS QUE DELIMITAN EL LOCAL.....50
4.1.1.4.	REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.....50
4.1.1.5.	ESPACIOS OCULTOS.....51
4.1.2.	PROPAGACION EXTERIOR. (SI-2).....51
4.1.2.1.	RESISTENCIA AL FUEGO DE MEDIANERIAS Y FACHADAS.....51
4.1.2.2.	CUBIERTAS.....51
4.1.3.	EVACUACION DE OCUPANTES (SI-3).....51
4.1.3.1.	CALCULO DE LA OCUPACION.....51
4.1.3.2.	NUMERO SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACION...52
4.1.3.3.	DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.....52
4.1.3.4.	SEÑALIZACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION.....53
4.1.3.5.	CONTROL DE HUMO DE INCENDIO.....53
4.1.4.	DETECCION, CONTROL Y EXTINCION DEL INCENDIO. (SI4).....53
4.1.4.1.	DOTACION Y SEÑALIZACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.....53
4.1.4.2.	INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA54
4.1.5.	INTERVENCION DE LOS BOMBEROS (SI-5).....54
4.1.5.1.	CONDICIONES DE APROXIMACION Y ENTORNO.....54
4.1.5.2.	ACCESIBILIDAD POR FACHADA54
4.1.6.	RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI-6).....54
4.1.6.1.	RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.....54
4.1.6.2.	ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES.....55
5.	PLANOS.....56



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. ANTECEDENTES.

La mercantil Turistren Bus SLU, con CIF B23653207, y dirección de correspondencia en Crta. Mazarrón al puerto, km 2,5, 30870, Mazarrón (Murcia), dispone de dos parcelas en paraje Ros Pera, Polígono 40, Parcelas 30-33-34-39-122-40-43, CP 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), donde desea instalar un camping de caravanas y autocaravanas.

Por ello encarga al Gabinete Técnico PEPSAL, S.L., el estudio, diseño, cálculos y redacción del **MEMORIA LICENCIA ACTIVIDAD CAMPING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN PARAJE PERA ROS (MAZARRÓN)**.

Redacta el presente proyecto:

D. Salvador Matías Almansa Hernández
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL - Colegiado nº 3967
C/Iliada, nº5, Cartagena (Murcia) Telf. 628491817.

1.2. OBJETO DEL PROYECTO.

La finalidad del presente Documento es la de proyectar, diseñar y calcular las instalaciones necesarias a realizar, así como determinar las características técnicas y de seguridad que ha de reunir las mismas, y al mismo tiempo que mediante su presentación ante los organismos competentes sean autorizadas las preceptivas licencias, todo ello en base al informe de compatibilidad urbanística favorable de 11 de Mayo de 2023 ; que se acompaña y que emite el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón en orden al recurso y alegaciones interpuestas por Turistren SLU y que se adjunta y declara que las instalaciones cumplen con el Plan General y los distintos tipos de suelo al efecto. Se adjunta dicho informe a los efectos de la Declaración Responsable ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

1.3. TITULAR DE LAS OBRAS.

El titular de las instalaciones es La mercantil Turistren Bus SLU, con CIF B23653207, y dirección de correspondencia en Crta. Mazarrón al puerto, km 2,5, 30870, Mazarrón (Murcia).

1.4. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.

Las instalación proyectada se emplaza en paraje Pera Ros, Polígono 40, parcelas 30-33-34-39-122-40-43, CP 30870, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), como queda reflejado en el documento nº2 - Planos, según se detalla en plano anexo.

Referencia catastral:	Polígono / Parcela:	Uso principal	Clasif. suelo	Superficie ocupada, m2
-----------------------	---------------------	---------------	---------------	------------------------



Gabinete Técnico PEPSAL, S.L.

Medalla de Oro Europea al Mérito en el Trabajo (nºreg 36.083)

Memoria Descriptiva - 4

30026A040000300000ZA	Pol. 40 - Parc. 30	Agrario	NUAI	5778
30026A040000330001XH	Pol. 40 - Parc. 33	Agrario	NUAI	12000
30026A040000340000ZQ	Pol. 40 - Parc. 34	Agrario	NUAI	8639



30026A04000122000ZH	Pol. 40 - Parc. 122	Agrario	NUAI	5393
30026A040000390000ZM	Pol. 40 - Parc. 39	Agrario	NUAI	8642
30026A040000400000ZT	Pol. 40 - Parc. 40	Agrario	NUAI	8642
30026A040000430000ZO	Pol. 40 - Parc. 43	Agrario	NUAI	9948
Total superficie ocupada				59042

1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la realización del presente Proyecto se atenderán entre otras a las siguientes Normas y Reglamentaciones:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 842/2002 de 2 de Agosto e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Código Técnico de la Edificación.
- Ordenanzas Municipales vigentes.
- Decreto nº19/1985, de 8 de marzo, sobre ordenación de campamentos públicos de turismo.
- Decreto nº 108/1988, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 19/1985, de 8 de marzo, sobre ordenación de campamentos públicos de turismo.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, las actividades inócuas deben de cumplir con todas las exigencias que se establecen en el Anexo II de esta normativa.
- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Decreto nº 57/2004 de 18 de junio por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.



- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad proyectada es la de camping turístico, y queda tipificada según el C.N.A.E. dentro del epígrafe que se define como Campings y aparcamientos para caravanas.

Según el Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre, por el que se regulan los alojamientos turísticos en las modalidades de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia, en base al artículo ARTÍCULO 29, define que “a los efectos de esta ley, se entiende por camping el espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado para su ocupación temporal por usuarios que pretendan hacer vida al aire libre, con fines vacacionales o de ocio y utilizando a tal fin tiendas de campaña, caravanas, autocaravanas, elementos similares fácilmente transportables sin utilizar medios especiales, así como los que se especifican en el artículo. En los campings, o independientes de ellos, se podrán establecer zonas de acogida o descanso para autocaravanas y caravanas. Se regularán sus modalidades, características y condiciones”.

La actividad corresponde a un área de servicio para caravanas y autocaravanas, clasificada como área de acogida, que corresponde a áreas donde se prestan los servicios de mantenimiento de la caravanas y autocaravana (vaciado y llenado de depósitos) y además los de estacionamiento y pernocta. Para ello la actividad dispone de los siguientes servicios:

- Zona de muelle de descarga, destinado a la recogida de los vertidos de aguas grises y negras almacenadas en contenedores estancos en los vehículos que son vaciados periódicamente. Para evitar que estos residuos sean vertidos de forma incontrolada, se han previsto en la parcela una zona destinada a ello.
- Zona de estacionamiento controlado en superficie al aire libre, como de una “zona de estacionamiento” y opcionalmente de una “zona de servicios”. El estacionamiento estará limitado en tiempo en función de los recursos turísticos de la zona donde está enclavada el área. Por lo que dicho estacionamiento se moverá en una banda de 48 a 72 horas, pudiendo superarse dicho límite horario según la disposición del promotor. El promotor controlará mediante registro de estacionamiento.



- Zona de servicios para los usuarios de la actividad, como son, duchas y aseos, lavanderías, zonas verdes, piscina, zona de juegos.

Se han distribuido en la parcela varios puntos de suministro de agua potable para el llenado de depósitos de las caravanas y autocaravanas, así como puntos de suministro eléctrico para la carga de las baterías auxiliares de estos vehículos, y darles servicio eléctrico durante su estancia en la plaza.

1.6.1. HORARIO ACTIVIDAD.

El horario de apertura de la actividad será de 24 h.

1.7. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.

1.7.1. SITUACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.

La parcela donde se pretende implantar la actividad, queda clasificada según el Plan General Municipal de Ordenación de 1984, como:

Tipo de suelo:	Suelo no urbanizable Agrícola Intensivo (SNUAP)
----------------	---

En el punto B.5. REGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE del Plan General de Ordenación Urbana, en su apartado B.5.4.3., se establecen los usos autorizados para SNUAL, donde se establece como usos compatibles EQUIPAMIENTO TERCIARIO.

Según el apartado B5.3.4.5. Equipamientos terciarios, se considera el uso compatible el de CAMPING. Se proyecta la instalación de una zona de aparcamiento en superficie de caravanas y autocaravanas, así servicios complementarios.

1.7.2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA P.G.O.U.

Según establece el apartado B.6.1.7. del PGOU en el apartado 1.b de las condiciones generales, se cederán al Ayuntamiento terrenos en la cuantía prevista en el P.G.O.U., con un mínimo del 30% del total de la superficie de la finca.

En nuestro caso, la superficie total de la actividad es de 59042, lo que establece una superficie de cesión al Ayuntamiento de 17713 m2. Esta superficie corresponde al área referencia en el cuadro de distribución de la parcela, cumpliendo con este punto del P.G.O.U.

Según establece el apartado B.6.1.7. del PGOU en el apartado 2 de las condiciones particulares, se deberá de cumplir las condiciones establecidas en el apartado b, referente a camping. Una vez deducida la parte correspondiente a sistemas generales de cesión al ayuntamiento, del resto del terreno se podrá ocupar el 75% para zona neta de acampada, dejando el resto para servicios a los campistas, zonas verdes, deportivas, viales, etc.



	Superficie, m2	Superficie, % (ref. parcela)	Superficie, % (ref. neta libre)
Superficie parcela	59042	100 %	--
Zona acampada (caravanas – 159 parcelas)	16076	30,70 %	49,12 %
Parcelas invernaje (46 parcelas)	4221	7,15 %	
Viales interiores (cesión ayuntamiento)	17713	30,00 %	--
Zonas verdes y deportivas	8554	14,50 %	--
Edificaciones	3836	6,50 %	--
Sin uso	8642	14,64 %	--

1.7.3. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA CONDICIONES EDIFICACIÓN SEGÚN PGOU.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las limitaciones generales de la edificación para S.N.U., establecido en el apartado B.6.1.7. Régimen de suelo no urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

En la parcela en estudio existen cuatro edificaciones diseminadas, tres de ellas nave agrícolas, y una de ellas viviendas aislada. Todas ellas con una antigüedad de construcción superior a los 20 años. La nave denominada edificio 2 aunque es existente, no tendrá uso vinculado a la actividad.

Referencia	Uso	Superficie, m2
Edificio 1	Oficina/recepción	27
Edificio 2	Edificio existente sin uso	2260
Edificio 3	Servicios comunes	750
Edificio 4	Aparcamiento invernaje	600
Edificio 5	Vivienda aislada	170
Edificio 6	Caseta de control	4
Edificio 7	Chiringuito piscina	25
Total superficie edificada existente		3836

En base al tipo actividad, se asemeja el tipo de edificación a EQUIPAMIENTO BÁSICO INTENSIVO, que deberá de cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

	Norma	Proyecto
Edificabilidad máxima	0,03 m2/m2	Edificio/parcela = = 3836 m2/59042 m2 = = 0,065 m2/m2 (*)
Número máximo plantas	1 plantas	1 planta
Altura máxima en metros	4 m	7 m (*)
Ocupación máxima	3%	6% (*)
Retranqueo mínimo	10 m	10 m
Superficie mínima	50000 m2	59042 m2

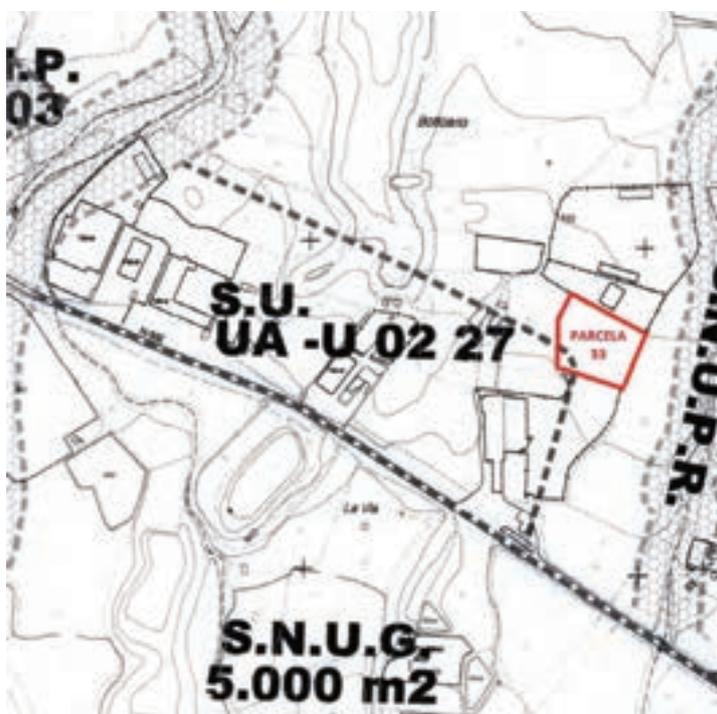
(*) Las naves existentes están construidas con estructura metálica, cerramiento de fábrica de bloque de hormigón y cubierta de chapa metálica, que fueron construidas para uso agrícola,



cumpliendo con la normativa vigente en su momento de construcción, por lo que condicionan el cumplimiento del requerimiento de las edificaciones para camping.

1.7.4. RENUNCIA DERECHOS UNIDAD ACTUACIÓN UA-U 02 27.

La parcela 33, polígono 40, con referencia catastral 30026A040000330001XH, queda englobada parcialmente dentro de suelo urbanizable por la unidad de actuación UA-U 02 27. El promotor renuncia por escrito a los derechos que se adquieran cuando se desarrolle el plan parcial que afecta a la unidad de actuación UA-U 02 27.



1.7.5. AUTORIZACIÓN PREVIA USO EXCEPCIONAL SNUAL.

Se dispone de autorización previa de uso excepcional de la actividad en S.N.U.A.I. sobre la parcela 33, polígono 40, con referencia catastral 30026A040000330001XH.

1.8. JUSTIFICACIÓN LEY 13/2015.

En el siguiente apartado, se justificará la solicitud de actividad de camping, según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como a la orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción relativa a los títulos habilitantes de naturaleza



urbanística regulados en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

De acuerdo al artículo 95, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se establece que:

“Artículo 95. Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano. [...]”

2. Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 111, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se establece que:

“Artículo 111. Usos y obras provisionales.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en este título para cada clase y categoría de suelo, podrán admitirse, en los supuestos señalados, usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico con tal carácter, y se consideren compatibles con la ordenación por no dificultar su ejecución, y siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

2. En suelo no urbanizable solo se autorizarán, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, los usos provisionales y las instalaciones requeridas para su implantación, pero en ningún caso obras ni construcciones que tengan carácter de edificación.

3. El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su



caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 101, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se establece que:

"Artículo 101. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

[...] 4. Excepcionalmente, podrán admitirse, previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento. Podrán incluirse en este supuesto las siguientes construcciones e instalaciones:

- a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.*
- b) Establecimientos turísticos.*
- c) Establecimientos comerciales.*
- d) Actividades industriales y productivas.*
- e) Instalaciones de depósito y aparcamientos al aire libre de gran extensión.*

5. Este régimen transitorio deberá suspenderse por el ayuntamiento o por el consejero competente en materia de urbanismo, previa audiencia del ayuntamiento, en las áreas en las que, individualmente consideradas, se alcancen circunstancias de transformación o consolidación determinadas conforme a indicadores objetivos fijados en el Plan General."

La actividad principal de queda englobada tanto en el apartado a), al estar destinada a alojamiento de grupos específicos, en este caso de autocaravanas, en el apartado b) al ser un uso turístico, así como al apartado d), referentes al aparcamiento al aire libre de gran extensión, debido al tamaño de los vehículos objeto del aparcamiento proyectado. Por ello procede la solicitud de licencia de apertura de camping turístico.

Se ha proyectado la instalación de una caseta prefabricada destinada a caseta de control de acceso de la parcela, construida con una estructura metálica mediante perfiles metálicos cuadrados, con una altura media interior de 2,50 metros. Los cerramiento exteriores estarán realizados con paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor. La carpintería interior e exterior se realizará mediante carpintería de aluminio. La caseta vendrá con la instalación eléctrica premontadas.



Se ha proyectado la instalación de una caseta prefabricada destinada a oficina y recepción, construida con una estructura metálica mediante perfiles metálicos cuadrados, con una altura media interior de 2,50 metros. Los cerramientos exteriores estarán realizados con paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor. La carpintería interior e exterior se realizará mediante carpintería de aluminio. La caseta vendrá con la instalación eléctrica premontada.

En la parcela existen otras edificaciones agrícolas y vivienda aislada, que serán empleadas en la actividad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 103, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en cuanto a las obras a realizar se deben de cumplir los siguientes puntos:

- 1. Las construcciones e instalaciones deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por la legislación sectorial correspondiente, debiendo resolver a su costa las infraestructuras precisas para su funcionamiento.*

Referencia	Uso	Superficie, m2
Edificio 1	Oficina/recepción	27
Edificio 2	Edificio existente sin uso	2260
Edificio 3	Servicios comunes	750
Edificio 4	Aparcamiento invernaje	600
Edificio 5	Vivienda aislada	170
Edificio 6	Caseta de control	4
Edificio 7	Chiringuito piscina	25
Total superficie edificada existente		3836

En las parcelas se disponen de las edificaciones indicadas en el cuadro anterior. La mayoría de las edificaciones son existentes, solo realizando la instalación de tres edificaciones de servicios a la actividad, correspondientes a oficina de recepción, caseta de control y chiringuito piscina, realizadas con estructura metálica y cubierta a un agua, con altura media de 3 m.

- 2. Las edificaciones tendrán carácter aislado y se ubicarán minimizando su impacto paisajístico, con observancia de las distancias señaladas en el planeamiento o en las legislaciones sectoriales que fueran de aplicación por colindancia a bienes de dominio público.*

Se han optado por edificaciones aisladas. Los paramentos estarán pintados con colores grises/ocres que integran la edificación en el paisaje y minimiza el impacto visual de la misma.



Al ser construcciones prefabricadas de pequeñas dimensiones, realizada mediante perfilaría metálica y cerramiento con panel tipo sandwich, es fácilmente desmontable y su impacto en el entorno una vez retirada es inapreciable.

3. *La propiedad llevará a efecto satisfactoriamente la ordenación interior de la parcela, previendo los aparcamientos necesarios y el tratamiento de la parcela con arbolado, cultivos o jardinería, y asumirá el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el futuro desarrollo urbanístico, con las garantías económicas que se fijan en esta ley.*

El titular de la actividad realizará los trabajos de ordenación interior de la parcela, disponiendo la zona de aparcamiento acotada correctamente, así como las vías de circulación interior necesarias.

4. *Cuando las actuaciones, por su carácter extensivo o complejidad, requieran una ordenación integral, se señalará expresamente en la autorización la necesidad de formular y aprobar un Plan Especial y las exigencias que se consideren oportunas para garantizar su adecuada inserción territorial.*

En base al tipo de actuación a realizar, no procede.

5. *En todo caso deberá justificarse la adecuación de las construcciones e instalaciones a la legislación sectorial correspondiente.*

No procede.

1.9. AFECCIÓN ZONA SERVIDUMBRE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Según se detalla en plano anexo, las parcelas donde se emplaza la actividad quedan afectada por la zona de protección de cauce de la Rambla Grande.

En nuestro caso, las parcelas quedan afectadas por la zona de policía, que corresponde con una franja lateral de cien metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

Según el plano de distribución de la actividad propuesta, en la zona de protección del cauce indicado no se emplazará ninguna edificación asociada a la actividad, estando el vallado de la parcela existente. Existen dos edificaciones destinadas a nave agrícola, que estarán sin uso en la actividad a implantar. Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Segura autorización para la instalación de la actividad en cuanto a la zona afectada por la



zona de policía. **Se dispone de informe de autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.**

1.10. JUSTIFICACIÓN DECRETO 193/2022.

Según el Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre, por el que se regulan los alojamientos turísticos en las modalidades de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia, en base al artículo ARTÍCULO 29, define que “a los efectos de esta ley, se entiende por camping el espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado para su ocupación temporal por usuarios que pretendan hacer vida al aire libre, con fines vacacionales o de ocio y utilizando a tal fin tiendas de campaña, caravanas, autocaravanas, elementos similares fácilmente transportables sin utilizar medios especiales, así como los que se especifican en el artículo. En los campings, o independientes de ellos, se podrán establecer zonas de acogida o descanso para autocaravanas y caravanas. Se regularán sus modalidades, características y condiciones”.

La actividad corresponde a un área de servicio para caravanas y autocaravanas, clasificada como área de acogida, que corresponde a áreas donde se prestan los servicios de mantenimiento de la caravanas y autocaravana (vaciado y llenado de depósitos) y además los de estacionamiento y pernocta.

La utilización de los servicios de los campings será siempre a título de usuario, quedando prohibidos la venta de parcelas o su arrendamiento por tiempo superior al que la norma de desarrollo determine. No podrán instalarse por parte de los usuarios elementos que no se correspondan con los de uso temporal propios de la estancia en los campings.

1.10.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS.

Todos los establecimientos objeto del presente decreto están sometidos a la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, y a lo establecido en este decreto, debiendo cumplir, además, las obligaciones que se deriven de las disposiciones vigentes en materia de ordenación urbanística, construcción y edificación, instalación y funcionamiento de maquinaria, insonorización, sanidad e higiene, medio ambiente, seguridad, prevención de incendios, así como cualquier otra disposición de carácter sectorial que les afecten.

Artículo 25. Accesibilidad

Los establecimientos objeto del presente decreto deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad universal, disponiendo, en consecuencia, con los elementos que la garanticen, y en particular con itinerarios accesibles, plazas de



aparcamiento, parcelas, aseos, vestuarios, duchas y otras dependencias de utilización colectiva accesibles.

En nuestro caso, todas las plazas de estacionamiento son accesibles, al tener una dimensiones mínima de 29 m2. Además se cuenta con aseos y vestuarios adaptados, según establece la normativa vigente.

Artículo 26. Superficie, distribución y capacidad

1. En los establecimientos objeto del presente decreto la zona de acampada no podrá superar el 75 por 100 de la superficie del establecimiento. Del restante, como mínimo el 10 por 100 se destinará a zonas verdes y deportivas y el resto a viales interiores y otros servicios de uso común.

De acuerdo a la distribución realizada, en el siguiente cuadro se recogen las distintas zonas en las que se distribuye la actividad, cumpliendo con los límites establecidos en este apartado.

	Superficie, m2	Superficie, % (ref. parcela)	Superficie, % (deducido zona acampada)
Superficie parcela	59042	100 %	--
Zona acampada (caravanas – 159 parcelas)	16076	30,70 %	--
Parcelas invernaje (46 parcelas)	4221	7,15 %	
Viales interiores (cesión ayuntamiento)	17713	30,00 %	45,71
Zonas verdes y deportivas	8554	14,50 %	22,08
Edificaciones	3836	6,50 %	9,90
Sin uso	8642	14,64 %	--

2. La superficie destinada a zona de acampada estará dividida en parcelas delimitadas mediante hitos o marcas, separaciones vegetales o cualquier otro medio adecuado, dejando opcionalmente sin parcelar hasta un 20 por 100 del total de la zona acampada.

En nuestro caso, las parcelas están delimitadas en el terreno mediante setos vegetales, quedando integrado en el entorno.

3. El firme de las parcelas deberá estar aplanado o compactado, con el correspondiente drenaje.

El firme de las parcelas es terreno natural, formado por una capa compactada de zahorra natural, que garantiza el correcto drenaje del agua de lluvia.

5. La capacidad máxima total de alojamiento del establecimiento se determinará por la suma de las siguientes:

- a) En la parte parcelada a razón a un promedio de tres personas por parcela.



b) En la parte no parcelada, si la hubiera, se le aplicará el índice de capacidad que por m² resulte de la parte parcelada.

c) En las unidades fijas de alojamiento se contabilizará la capacidad que tengan en función de sus características.

La actividad se distribuye en 159 parcelas independientes, considerando un promedio de 3 personas por parcela, no define una capacidad máxima de 477 personas.

Artículo 27. Suministro de agua

1. En todos los establecimientos objeto del presente decreto estará garantizado el suministro de agua apta para el consumo humano de manera continuada mediante la instalación de fuentes o grifos distribuidos en el recinto, de tal manera que ninguna parcela, o elemento fijo de alojamiento que no cuente con él, este a más de 100 metros.

En el caso que nos aplica se dispondrán puntos de agua potable repartidas por todo el camping, aparte de que cada parcela tendrá un punto de suministro de agua y una conexión eléctrica fija.

3. El agua destinada a consumo humano deberá reunir las condiciones de potabilidad química y bacteriológica determinadas por los organismos competentes en salud pública.

El agua para consumo humano es suministrada desde la red municipal existente en la zona, y reunirá las condiciones de potabilidad química y bacteriológica determinadas por los organismos competentes de salud pública.

Artículo 28. Prevención y control de la legionelosis

Aquellas instalaciones que utilicen agua y produzcan aerosoles durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria legionela y de propagación de la enfermedad de la legionelosis, deberán cumplir con los criterios higiénico-sanitarios para su prevención y control establecidos por la normativa de aplicación.

Se realizará un control periódico por organismo autorizado para el control de la legionelosis en los focos susceptibles de generación.

Artículo 29. Tratamiento y evacuación de aguas residuales

1. La red de saneamiento de los establecimientos objeto del presente decreto estará conectada a la red general.



En nuestra caso, la actividad dispone de una red interior de recogidas de aguas grises y negras en los puntos de generación (aseos, cafetería, lavandería, etc), que conecta con la red de alcantarillado municipal, con una toma de muestras, según se indica en plano adjunto.

Artículo 30. Recogida de basuras

1. En todos los establecimientos objeto de este decreto la recogida de basuras será diaria según el horario previsto en el reglamento de régimen interior.

2. Dispondrán de contenedores provistos de tapa, de fácil limpieza y transporte, con capacidad mínima individual de 60 litros.

3. Los contenedores para residuos orgánicos, en número conforme a la modalidad, categoría y capacidad del establecimiento, estarán distribuidos de tal manera que ninguna parcela este a más de 100 metros de alguno de ellos.

4. Los establecimientos deberán disponer de uno o varios recintos adecuados para el almacenamiento de los residuos, estando situados lo más alejados posible de la zona de alojamiento.

5. Si el municipio donde se ubique el establecimiento dispone de servicio de recogida selectiva de residuos, se dispondrá de contenedores correspondientes a cada tipo.

En nuestro caso se dispone de contenedores móviles de 150 litros de capacidad para la recogida de residuos selectivos en toda la parcela, separada de la zona de alojamiento y con contenedores diferenciados, para cada tipo de residuo.

Artículo 31. Suministro de electricidad

1. En todos los establecimientos objeto del presente decreto se garantizará el suministro continuado de energía eléctrica, cumpliendo con la normativa existente en la materia, con una capacidad que garantice el normal funcionamiento de todas las instalaciones.

En nuestro caso, se dispone de acometida por parte de la compañía suministradora de la zona, y con contrato de suministro.

2. En el porcentaje que corresponda en función de su modalidad y categoría, las parcelas de los establecimientos deberán estar dotadas de suministro eléctrico.

En nuestro caso todas las parcelas están dotadas de conexión interior de suministro eléctrico, según plano adjunto

4. En viales, accesos, aparcamientos, jardines y zonas exteriores de uso común la intensidad mínima de iluminación será de 3 lux.



5. Durante la noche estarán permanentemente encendidos, evitando molestias a los usuarios, puntos de luz en la entrada del establecimiento, en los servicios higiénicos y en otros lugares estratégicos de manera que se facilite el tránsito por su interior.

Se ha proyectado la instalación de alumbrado viario en las calles de circulación interior, con una iluminación mínima de 3 lux, que permanecerán encendidos durante el horario nocturno, como se detalla en plano adjunto.

6. La red de distribución interior y de iluminación debe ser subterránea y protegida.

En nuestro caso la red de suministro eléctrico, irá soterrada, como se detalla en plano adjunto.

Artículo 32. Prevención y extinción de incendios y medidas para casos de emergencia

1. Todos los establecimientos objeto del presente decreto deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención y extinción de incendios.

2. Se observarán, especialmente, los siguientes extremos:

a) Que se han revisado los elementos de extinción de incendios.

b) Que los elementos de extinción están perfectamente señalizados y situados en lugares de fácil visibilidad y acceso, estando colocados sobre soportes fijados a paramentos verticales o postes, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1'70 metros del suelo, y deberán estar protegidos de las inclemencias atmosféricas.

c) Que los recorridos de evacuación están libres de objetos u obstáculos en todo su ámbito y recorrido.

d) Que las salidas de emergencia están libres de objetos y obstáculos, abriendo en doble sentido o, al menos, en el sentido de la salida.

e) Que las luminarias de señalización y emergencia están en buen estado de funcionamiento.

f) Que la señalización de los recorridos para la evacuación y salida de emergencia están en buen estado.

g) Que en los planos que se entregan a los clientes estén correctamente indicadas las salidas de emergencia, los recorridos de evacuación y la ubicación de los medios de extinción de incendios. La leyenda del plano estará, al menos, en idiomas español e inglés.

h) Que el almacenaje de materiales líquidos o sólidos inflamables, especialmente botellas de gas, deberá de efectuarse con las correspondientes medidas de seguridad, y que el trasvase de materias inflamables o la realización de cualquier trabajo que suponga un riesgo



de incendio deberán realizarse con autorización expresa del director o responsable del establecimiento, que indicará las medidas de prevención.

3. Deberán estar dotados, como mínimo, con:

a) Extintores de tipo “polvo polivalente” y de capacidad 6 Kg, o boca de agua para mangueras, a razón de uno por cada 20 parcelas y distribuidos de tal modo que ninguna se halle a más de 50 metros de un extintor o manguera. A estos efectos no se tendrán en cuenta las parcelas en las que estén instalados elementos fijos de alojamiento al contar cada uno de ellos con un extintor. En el supuesto de que exista zona de acampada sin parcelar, en ella deberán de estar homogéneamente distribuidos el número de extintores que le hubiesen correspondido en el caso de estar parcelada en función de la categoría del establecimiento.

b) Los establecimientos de más de 200 parcelas o unidades fijas de alojamiento deberán de disponer, además, de un extintor móvil de 50 Kg de capacidad, y uno más por cada 50 parcelas o unidades de alojamiento o fracción.

c) Un pararrayos.

d) Alumbrado de emergencia, con autonomía mínima de una hora, en los locales y zonas de uso común, zonas de paso, en los lugares previstos para la salida de personas y vehículos en caso de emergencia y en las vías de evacuación. Sobre este alumbrado se dispondrá la señalización necesaria para indicar el camino de salida.

e) Un manual de instrucciones para caso de emergencias, que será conocido por el personal del establecimiento.

f) Instalación de megafonía en todo el recinto del establecimiento.

Todo estos apartados vienen reflejados en los planos adjuntos, indicando su posición dentro del campamento.

Artículo 33. Servicios higiénicos

1. En los establecimientos objeto del presente decreto existirán bloques de servicios higiénicos distribuidos de tal manera que ninguna parcela, o alojamiento fijo si no cuenta con cuarto de baño, este a más de 200 metros de uno de ellos. Su modalidad, categoría y capacidad determinará la composición mínima de estos bloques.

2. Los establecimientos deberán contar con servicios higiénicos adaptados a personas con movilidad reducida, cumpliendo en todo caso la normativa del código técnico de la edificación.

3. Los bloques de servicios higiénicos serán independientes para hombres y para mujeres, y en su interior estarán distribuidos por zonas los inodoros, duchas y lavabos.



4. Tendrán suficiente ventilación directa al exterior, las paredes y el suelo serán de materiales que faciliten su limpieza y este último, además, antideslizante.

La actividad dispone de varios núcleos de aseos distribuidos por la parcela, asegurando una distancia menor a 200 m entre ellos. Se dispone de aseos diferenciados para hombres y mujeres, existiendo aseos adaptados en el edificio principal.

Artículo 34. Vallado y cierre de protección

1. Los establecimientos objeto del presente decreto deberán estar cercados en todo su perímetro, procurando que los materiales permitan una integración armónica con el entorno y de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico.

En la zona delantera de la parcela, junto a los viales de acceso, el cerramiento está realizado mediante una pared de fábrica de bloque cara vista de 1 metro altura, coronada con celosía metálica de 1,20 metros, dando una altura total terminada de 2,20 metros.

El resto del cerramiento que linda con las parcelas colindantes, se ha terminado con postes de acero galvanizado y malla metálica de simple torsión, hasta una altura de 2 metros. Se dispondrá de una malla de ocultación de color verde para integrarla con el entorno, y mantener la privacidad de los usuarios de la actividad.

Artículo 35. Viales interiores

1. Los viales interiores tendrán en toda su longitud una anchura y radios de curvatura suficientes para distribuir adecuadamente los vehículos con sus remolques, de manera que pueda producirse una circulación fluida y faciliten las maniobras de estacionamiento.

2. El firme será duro y facilitará la eliminación y evacuación de las aguas pluviales.

3. Los campings que inicien su actividad con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto tendrán sus viales una anchura mínima de 3'5 metros si son señalizados de un solo sentido, o de 6 metros si son de doble sentido. En caso de las áreas para autocaravanas, caravanas, camper y similares la anchura mínima será de 4 metros en vías de un sentido y 7 metros en las de doble sentido. No podrán computarse dentro de esos anchos mínimos los itinerarios accesibles de uso peatonal requeridos por la normativa de accesibilidad.

4. En el vial principal de acceso al establecimiento se ubicarán, como mínimo, las siguientes señales homologadas:

- a) Velocidad máxima 20 km/h, salvo que por el establecimiento se fije una menor.
- b) Advertencias acústicas prohibidas.



c) Circulación prohibida durante las horas de descanso fijadas en el reglamento de régimen interior.

En nuestro caso, los viales se encuentran asfaltados, y disponen de señalización de circulación pintado sobre el mismo. Se dispone de señalización vertical para dirección de circulación, cruces y velocidad máxima de 20 km/h en todo el recinto. La anchura en los viales de un solo sentido es de 3.50 m, y 7 m en doble sentido.

1.1. **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre, en su artículo Artículo 37. Requisitos, además de las prescripciones técnicas comunes a todos los establecimientos recogidas en el Capítulo IV del citado decreto, deberán cumplir los campings, según su categoría, lo indicado en la celda correspondiente de la tabla de este artículo. Las letras OBLI indican que ese criterio es obligatorio para esa categoría, en los que la celda está vacía de contenido indica que es potestativo su cumplimiento y el signo guion medio indica que el criterio al que se refiere no está permitido para esa categoría.

En nuestro caso para el caso de camping de una estrella (*) se deben cumplir los siguientes requerimientos:

AREA	ATDO.	CRITERIO	REQUERIMIENTO ACTIVIDAD (*)	CUMPLE
INSTALACIONES GENERALES	1	Recepción debidamente atendida por persona	8 horas	SI
	5	Venta de víveres o artículos de uso frecuente	OBLI	SI
	24	Servicio gratuito de custodia de objetos de valor	OBLI	SI
	25	Fuentes o grifos de agua apta para el consumo humano (redondeando al alza en caso de más de 5 décimas)	1 Por cada 120 parcelas	SI
	26	Contenedores de basura orgánica (redondeando al alza en caso de más de 5 décimas)	1 cada 30 parcelas	SI
	27	Contenedores para recogida selectiva de residuos	OBLI	SI
	30	Wifi en todo el establecimiento		SI
	35	Recinto vigilado	OBLI	SI
	46	Botiquín con material para primeros auxilios	OBLI	SI
	47	Página web con fotos actualizadas del establecimiento	OBLI	SI
	48	Servicio telefónico a disposición de los clientes para casos de emergencia	OBLI	SI
	49	Forma de pago mediante tarjeta de crédito o débito	OBLI	SI
	50	Material de información turística regional	OBLI	SI
	52	Parcelas, sin elementos fijos de alojamiento, con toma de	10%	SI



		corriente.		
	53	Parcelas, sin elementos fijos de alojamiento, con toma de agua apta para el consumo humano y desagüe.	10%	SI
	55	Parcelas con aparcamiento interior	100%	SI
	56	Agua caliente en los servicios higiénicos	100%	SI
	58	Papelera en todos los módulos higiénico	OBLI	SI
	59	Lavabos independientes para hombres y mujeres	1 por cada 15 para cada sexo	SI
	63	Iluminación suficiente en zona de lavabos	OBLI	SI
	64	Soporte para objetos de tocador cerca del lavabo	OBLI	SI
	66	Especjos	OBLI	SI
	69	Duchas en cabinas individuales con perchas para ropa. Superficie y número	80 cm x 80 cm 1 por cada 18 para cada sexo	SI
	71	Inodoros en cabinas con perchas	por cada 12 para cada sexo	SI
	75	Lavaderos	1 por cada 45	SI
	76	Fregaderos	1 por cada 35	SI
	79	Servicios higiénicos adaptados según el Código Técnico de la Edificación	OBLI	SI
	82	Punto de recogida váter químico de caravanas, autocaravanas, camper o similares	OBLI	SI
	83	Toma de agua apta para el consumo humano para caravanas, autocaravanas, camper y similares	OBLI	SI
Equipamiento mínimo de elementos fijos de alojamiento	84	Mobiliario, cubertería, menaje, lencería y demás utensilios y accesorios suficientes	OBLI	SI
En función de la capacidad y en buen estado de conservación	85	Los alojamientos en buen estado de funcionamiento y limpieza a la entrada	OBLI	SI
	86	El mobiliario en consonancia con la categoría del establecimiento	OBLI	SI
	87	Alojamientos adaptados en relación con el total según el CTE	OBLI	SI
	88	Un extintor de 6 kg ubicado en lugar fácilmente accesible	OBLI	SI
	89	Ventilación de salón y dormitorios al exterior	OBLI	SI
	90	Sistema de oscurecimiento en dormitorio	OBLI	SI
	97	Armarios en dormitorio	OBLI	SI
Cocina con el siguiente equipamiento	101	Mínimo dos fogones o zonas de cocción	OBLI	SI
	105	Productos de limpieza y lavado para primera acogida	OBLI	SI
	106	Fregadero	OBLI	SI



	107	Cubo de basura	OBLI	SI
	108	Extractor de humos	OBLI	SI
	110	Cafetera y tostadora	OBLI	SI

1.11. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

1.11.1. DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA PARCELA.

La actividad se desarrolla en una parcela de forma regular, con una superficie total de 59042 m2, según se detalla en plan anexo, que engloba totalmente o parcialmente las siguientes parcelas catastrales.

Referencia catastral:	Polígono / Parcela:	Uso principal	Clasif. suelo	Superficie ocupada, m2
30026A040000300000ZA	Pol. 40 - Parc. 30	Agrario	NUAI	5778
30026A040000330001XH	Pol. 40 - Parc. 33	Agrario	NUAI	12000
30026A040000340000ZQ	Pol. 40 - Parc. 34	Agrario	NUAI	8639
30026A040001220000ZH	Pol. 40 - Parc. 122	Agrario	NUAI	5393
30026A040000390000ZM	Pol. 40 - Parc. 39	Agrario	NUAI	8642
30026A040000400000ZT	Pol. 40 - Parc. 40	Agrario	NUAI	8642
30026A040000430000ZO	Pol. 40 - Parc. 43	Agrario	NUAI	9948
Total superficie ocupada				59042

En la parcela se ha previsto la siguiente distribución:

1. Zona de aparcamiento: Se han dispuesto un total de 159 plazas de estacionamiento al aire libre, de diferentes dimensiones, según se detalla en plano anexo.

2. Zona de circulación interior. Sus dimensiones serán adecuadas para la circulación y radios de maniobra de autocaravanas, distribuidas según se detalla en plano anexo. Se ha estimado un radio de giro medio de 8 metros para vehículos rígidos de 7 a 8 metros de longitud máxima.

3. Edificio caseta de control. Se ha previsto una caseta prefabricada de dimensione 2x2 m, y una altura de 2,5 m, dispuesta junto a la puerta de acceso a la parcela, destinada a garita de control de acceso al estacionamiento.

4. Edificio servicios. La actividad proporciona un servicio de lavandería, salón de usos múltiples y aseos/vestuarios a los usuarios de la actividad. Estos servicios se emplazan en una edificación existente en la parcela 122, con una superficie construida de 750 m2.

5. Edificio invernaje. La actividad proporciona un servicio de estacionamiento cubierto para invernaje de caravana y autocaravanas a los vecinos del municipio. Este servicio se emplaza en una edificación existente, con una superficie construida de 600 m2.



6. Edificio oficina. Se ha previsto una caseta prefabricada de dimensione 6x4,5 m, y una altura de 3 m, dispuesta junto a la puerta de acceso a la parcela, destinada a oficinas administrativas.

7. Zonas lúdicas. Se ha previsto varias zonas abiertas, donde se disponen jardines, zonas de esparcimiento, y una piscina, como servicios complementarios a los usuarios de la actividad.

8. Muelle de descarga caravanas: Las caravanas y autocaravanas son viviendas móviles que cuentan con servicios como son aseo y cocina. En estos vehículos, las aguas grises y negras se almacenan en contenedores estancos que son vaciados periódicamente. Para evitar que estos residuos sean vertidos de forma incontrolada, se han previsto en la parcela una zona destinada a ello, formado por:

- Muelle de descarga de aguas grises, proveniente del lavabo y fregadero del vehículo. Se ha previsto un ratio de 1 unidad por cada 40 plazas de aparcamiento, con un total de 6 unidades.
- Punto limpio aguas negras, proveniente del inodoro del vehículo. Se ha previsto un ratio de 1 unidad por cada 30 plazas de aparcamiento, con un total de 5 unidades.

1.11.2.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS EDIFICACIONES.

En la actividad se dispone de varios tipos de edificaciones.

1. Existen tres naves existentes, construidas con estructura metálica, cerramiento de fábrica de bloque de hormigón y cubierta de chapa metálica, que fueron construidas para uso agrícola, cumpliendo con la normativa vigente en su momento de construcción.
2. Existe un vivienda aislada, que quedará integrada en la actividad como uso privado de los trabajadores de la actividad.
3. La edificaciones prefabricadas (oficina y caseta de control) de nueva instalación se resolverá mediante módulo prefabricado, construido con una estructura metálica mediante perfiles metálicos cuadrados, con una altura media interior de 2,50 metros. Los cerramientos exteriores y divisiones interiores estarán realizados con paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor. La cubierta está realizada mediante estructura metálica y paneles tipo sandwich de 10 cm de espesor, dispuesta a dos aguas. La solera de los locales estarán terminadas con plaqueta de gres. La carpintería interior e exterior se realizará mediante carpintería de aluminio. La caseta vendrá con la instalación eléctrica premontadas. Los cerramientos exteriores de las casetas estarán pintados en colores ocres, grises para su integración en el entorno.



1.11.3. VALLADO PARCELA.

En la zona delantera de la parcela, junto a los viales de acceso, el cerramiento está realizado mediante una pared de fábrica de bloque cara vista de 1 metro altura, coronada con celosía metálica de 1,20 metros, dando una altura total terminada de 2,20 metros.

El resto del cerramiento que linda con las parcelas colindantes, se ha terminado con postes de acero galvanizado y malla metálica de simple torsión, hasta una altura de 2 metros. Se dispondrá de una malla de ocultación de color verde para integrarla con el entorno, y mantener la privacidad de los usuarios de la actividad. Estos se mantendrán en buen estado de conservación.

El acceso a la parcela se realizará a través de varias puertas correderas formadas por perfilera de acero, con sistema de ruedas sobre guía metálica, y terminada con chapa de acero troquelada, pintada en color negro, de dimensiones 5 x 2,2 m.

1.11.4. ACCESOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN.

El acceso a la actividad, se realiza desde un camino rural asfaltado existente que da acceso al diseminado de viviendas denominado Peña Ros, que parte de la carretera RM-332, que une Mazarrón con el puerto de Mazarrón, según se detalla en plano anexo.

La carretera RM-332 es titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia. La carretera secundaria de acceso a la parcela es titularidad municipal, y presenta una anchura media de 5 metros, lo que permite la circulación en ambos sentidos. Además es apta para la circulación rodada de vehículos de gran peso y tamaño, ya que circulan habitualmente camiones y vehículos agrícolas a las parcelas agrícolas de la zona.





La circulación interior en la parcela, se realizará por vías interiores asfaltados, para garantizar el correcto drenaje del agua de lluvia. Las plazas de estacionamiento se delimitarán mediante polvo de tiza blanco, quedando integrado en el entorno. Adicionalmente se sectorizan las zonas de aparcamiento con setos naturales de 1 metro de altura.

Para la iluminación ambiental de las zonas de circulación, se dispondrán farolas sobre báculos de 4 metros, tipo LED.

1.11.5. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.

1.12.4.1. Suministro agua potable

La parcela dispone de suministro de agua potable desde la red municipal existente en el límite de la parcela. Se solicitará a la empresa de gestión municipal punto de suministro, donde se dispondrá un contador normalizado. Se dispondrá una red de distribución interior de agua potable, para dar servicios a los siguientes consumos:

- Muelle de descarga autocaravanas
- Servicio autocaravanas.
- Edificio de servicios (aseos/vestuarios, lavandería, cafetería, piscina)

La red de distribución de agua se realizará con tubería de PE de uso específico, en instalación enterrada, hasta los puntos de consumo, preferentemente por el límite de los carriles de circulación interior de la parcela.

1.12.4.2. Suministro electricidad

En el límite de la parcela existe una línea aérea de baja tensión de distribución de la empresa suministradora, que alimenta a un cuadro de protección y medida situada en el límite de la parcela.

Se dispondrá una red de distribución interior desde el CPM hasta el cuadro general de maniobra y protección situado en la caseta de control, que cubrirá los consumos de fuerza y alumbrado previstos en el mismo. Se dispondrá una red de distribución interior para dar servicio eléctrico a los puntos de alumbrado de la parcela y a las autocaravanas.

La red de distribución eléctrica se realizará en canalización subterránea entubada, preferentemente por el límite de los carriles de circulación interior de la parcela.

1.12.4.3. Red de saneamiento.

La parcela dispone de una red interior de saneamiento, realizada con tuberías de PVC enterrada, y arquetas de registro, que conecta con la red de saneamiento público.



Previamente a la conexión se dispone de un sistema de depuración de agua residuales de oxidación, mediante un modelo compacto tipo PureStation EP1800 (o similar), ubicados según se detalla en plano anexo.

El mantenimiento y gestión de la depuradora será realizada por empresa autorizada, la cual realizará la limpieza periódica de la misma, y gestión de los residuos que se generen, según se especifica en el apartado de gestión de residuos.

1.11.6. DESCRIPCIÓN ZONA DE MUELLE.

Como se justifica en el apartado 2.7 de la presente memoria, en este tipo actividades se requiere la instalación de una zona de muelle, destinada a la recogida de los residuos líquidos que se generan en las caravanas/autocaravanas durante su uso como vivienda. Estos residuos se clasifican en:

- Aguas grises, provenientes de la cocina y lavabo (150 litros aproximadamente de aguas jabonosas; cada 3 ó 4 días).
- Aguas negras, provenientes de los inodoros químicos con materia orgánica (20 litros; cada 3 ó 4 días).

Aunque no existe normativa regional referente a este tipo de instalaciones, si existe un marco normativo en otras comunidades limítrofes, por lo que se ha tenido en cuenta estas como recomendaciones para la determinación de las necesidades de los mismos. Se dispondrá una zona de muelle con una superficie mínima de 32 m², una rejilla para el vaciado de grises, un grifo de rosca para el suministro de agua de consumo e iluminación específica, y un punto limpio que estará junto al muelle, y que dispondrá de un sistema diferenciado para las aguas grises y negras, una pila para el enjuague del depósito y una toma de agua potable.

En la parcela se han ubicado en la zona de salida a la misma, para dar servicio a todos los vehículos en la entrada y/o salida de la misma. Se han previsto:

- Seis muelles de descarga de aguas grises, formado por una plataforma de hormigón de dimensiones 4x8 m, con pendiente del 2% hasta una rejilla central que recoge los vertidos y los canaliza hasta la red de saneamiento de la actividad.
- Cinco puntos limpios destinados a la limpieza y vaciado del casete químico, provisto de una tapa de registro perfectamente hermética y grifo con boquilla estándar para la limpieza del mismo.



1.12. MEDIDAS DE AHORRO Y CONSERVACIÓN EN EL CONSUMO DE AGUA.

Se dispondrán las medidas necesarias para el ahorro y conservación en el consumo de agua, que serán las siguientes:

1. Los grifos de los aparatos sanitarios dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a 1 litro de agua. En nuestro caso se han dispuesto grifos temporizados en lavabos para cumplir esta prescripción.

2. El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

3. En todos los puntos de consumo de agua será obligatorio advertir, mediante un cartel en zona perfectamente visible, sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma. En zona visible de los aseos y sobre las zonas de consumo de agua se dispondrá estos carteles informativos.

1.13. PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS.

La actividad prevista supondrá una la contratación directa de 10 personas, que realizarán labores de control acceso, limpieza y conservación de las instalaciones.

1.14. CONCLUSIONES.

Con lo expuesto en la presente Memoria, los Planos y demás documentos que se acompañan, el Ingeniero Técnico Industrial que suscribe, considera suficientemente descritas las instalaciones objeto del proyecto, con lo que se somete a la aprobación de los Órganos Competentes.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo: Salvador Matías Almansa Hernández

Colegiado nº 3967

Cartagena, Abril de 2023



2. JUSTIFICACIÓN INTERES PÚBLICO ÁREA CAMPING CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS.

2.1. INTRODUCCIÓN.

El constante crecimiento que ha experimentado en los últimos años el movimiento del autocaravanismo en España y la falta de una regulación específica de algunos aspectos relacionados con esta actividad, motivaron la aprobación en el Pleno del Senado de una Moción instando al Gobierno a tomar medidas necesarias para apoyar el desarrollo de ésta práctica y regular el uso de las autocaravanas. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir las mejoras necesarias en materia de reglamentación, infraestructuras, señalización, servicios y planificación turística sobre dichos vehículos.

Por este motivo, la Dirección General de Tráfico ha entendido necesario recopilar e interpretar en un único documento todos aquellos aspectos normativos que, relacionados con el autocaravanismo, se recogen en la legislación sobre tráfico y vehículos a motor.

2.2. JUSTIFICACIÓN ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE INTERES PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD.

Como resultado de trabajos realizados el Grupo de Trabajo “GT 53”, constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado de fecha 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74.

Además, uno de los resultados del GT 53 también es la guía "La movilidad en autocaravana. Contexto actual y propuestas de actuación", que recoge todos los puntos tratados por el grupo trabajo donde han participado las siguientes instituciones y colectivos:

- Dirección General de Tráfico
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Medio Ambiente
- Junta de Andalucía
- Federación Española de Municipios y Provincias
- Plataforma de Autocaravanas Autónoma (LAPACA)
- Asociación Española de Comercio del Caravaning (ASEICAR)

En este documento, fechado en 2006, se destaca el auge producido en el fenómeno del “autocaravanismo”, proveniente inicialmente de Europa, y como ha tenido un fuerte



crecimiento en España desde los años noventa, contando actualmente con un parque móvil cercano a los 30.000 vehículos, a las que se suman los más de 200.000 que visitan el país a lo largo del año

El incremento de este tipo de vehículos en España ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir las mejoras necesarias en materia de reglamentación, infraestructuras, señalización, servicios y planificación turística sobre dichos vehículos.

En este sentido pues, es necesario que desde los distintos niveles de la Administración (central, autonómica y local) se adopte un papel activo en la ordenación de la movilidad en autocaravana con el fin de corregir las disfunciones que existen actualmente y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades de un sector socioeconómico en expansión.

Es por ello que se hace necesario una reglamentación que regule el estacionamiento de las caravanas y autocaravanas, de manera que se integre tanto en el marco urbano como en el entorno rural y el medio ambiente.

Múltiples ayuntamiento ya han tomado la iniciativa, y han redactado normativas municipales destinadas a regular el estacionamiento de estos vehículos. Para ello se plantea la necesidad de disponer de “áreas de servicio o acogida”, donde estos vehículos puedan estacionar con total seguridad tanto para ellos, como para el resto de usuarios de la vía pública.

La Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, en su punto 7, define el concepto de áreas de servicio o de acogida, como:

7.- ÁREAS DE SERVICIO O DE ACOGIDA.

Se trata de instalaciones específicamente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos.

A diferencia de los campamentos de turismo, las áreas de servicio o acogida proporcionan el espacio físico estrictamente necesario para estacionar el vehículo y pueden ser de titularidad pública o privada.

Así la actividad propuesta, tiene por objeto ofrecer este servicio a los usuarios de autocaravanas, con lo que se consigue una importante mejora en el entorno, ya que:

1. Permite una distribución más racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del Término Municipal de Cartagena, al regular el



estacionamiento de estos vehículos, generalmente, de grandes dimensiones en zonas acotadas, con lo que se evita que entorpezca el tráfico rodado de vehículos.

2. Permite preservar los recursos y espacios naturales del mismo, evitando el estacionamiento de estos vehículos en zonas protegidas.
3. Minimizar los posibles impactos ambientales, principalmente por los residuos y vertidos que pueden originar estos vehículos.
4. Garantizar la seguridad de las personas.
5. Garantizar la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas.
6. Fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico.

De igual manera, en la propia guía "La movilidad en autocaravana. Contexto actual y propuestas de actuación", se plantean 3 líneas de actuación que abarcan los distintos ámbitos competenciales con los que está relacionada la actividad autocaravanista: urbanismo, movilidad, medio ambiente, seguridad ciudadana, legislación, etc.

- **Línea de actuación 1:** Habilitar espacios específicos para las autocaravanas (estacionamiento y puntos de evacuación) en las principales infraestructuras viarias, así como en los municipios y los espacios naturales no restringidos.
- **Línea de actuación 2:** Señalizar las infraestructuras viarias y los accesos y vías de los municipios sobre los servicios y espacios habilitados para las autocaravanas (señales homologadas).
- **Línea de actuación 3:** Regular la movilidad en autocaravana en las ordenanzas municipales y en las leyes de rango superior relativas a la movilidad y el estacionamiento de vehículos, así como en los planes de ordenación del espacio público.

Se identifican como agentes implicados en el desarrollo de estas líneas de actuación a:

- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Medio Ambiente y consejerías de medio ambiente,
- Demarcaciones de carreteras del Estado en las distintas provincias
- Consejerías de Obras Públicas de las distintas Comunidades Autónomas
- Federación Española de Municipios y Provincias
- Ayuntamientos



- consejos comarcales o supramunicipales
- Mancomunidades
- Cámaras de Comercio e Industria
- Asociaciones de comerciantes, etc.

Por lo tanto, la actividad propuesta quedaría englobada dentro de la línea de actuación 1, donde se establece la necesidad de habilitar espacios específicos para las autocaravanas (estacionamiento) en las principales infraestructuras viarias, así como en los municipios y los espacios naturales no restringidos.

En la Región de Murcia existe una elevada densidad de turismo de autocaravanas, que pasan desde Valencia hacia Andalucía, y pernoctan unos días en la región.

La zona del Campo de Cartagena es un destino tradicional de este tipo de turismo, ya que es una zona de paso por la costa, donde los usuarios de este tipo de vehículos disfrutan de buen tiempo, existe una extensa oferta turística, así como zonas naturales de elevado interés.

Esto ha provocado en el pasado un impacto negativo, ya que no existían zonas para la pernocta específicas para restos vehículos de grandes dimensiones, y los usuarios estacionaban en zonas no adecuadas, tanto en los núcleos de población, provocando problemas de convivencia y de tráfico; como en paraje naturales, con un elevado impacto mediambiental.

El auge del turismo asociado a las autocaravanas es cada vez mayor, y se destaca la problemática generada por este tipo de vehículos, tanto en el entorno urbano (aparcamientos, circulación, estacionamiento de largo tiempo), como en el entorno rural y zonas protegidas (acampadas ilegales, ocupación de espacios naturales, etc.). Así los municipios afectados estaban planeando una gestión eficaz del mismo (Mazarrón, Cartagena, Los Alcazares, etc).

El incremento de este tipo de vehículos en España en los últimos años ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir las mejoras necesarias en materia de reglamentación, infraestructuras, señalización, servicios y planificación turística sobre dichos vehículos.

Destacar que aunque en la comarca de Mazarrón existen varias áreas de acogida de este tipo, en la zona de influencia donde se propone la actividad no existe ninguna autorizada. Además la actividad está junto a la carretera RM-332, que une el núcleo urbano de Mazarrón con la zona de playas, que presenta tradicionalmente un elevado volumen de circulación de este tipo de vehículos.



Por todo ello se concluye que la ubicación de la actividad es adecuada, ya que por un lado da servicio de pernocta y abastecimiento a los usuarios de autocaravanas, y por otro lado regula este tipo de turismo, evitando el estacionamiento incontrolado en zonas inadecuadas, reduciendo el impacto negativo que supone este tipo estacionamiento, tanto en los núcleos de población, como en parajes naturales.

La tipología de la parcela es adecuada al tipo de actividad al que está destinada, y su impacto sobre el entorno es reducido, ya que se disponen de los servicios necesarios para el control de los residuos y vertidos generados.

2.3. DEFINICIÓN DE UNA AUTOCARAVANA.

El anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, define a la autocaravana como “vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda, y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas y literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimiento vivienda. Los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente.”

Ésta y otras definiciones de vehículos son fruto de la transposición de las Directivas vigentes en la materia. Concretamente la Directiva 2001/116/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2001 por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/156/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de vehículos a motor y sus remolques.

Específicamente, en el punto 5.1 de la sección A del anexo II se refiere a la autocaravana como “todo vehículos especial de categoría M fabricado de modo que incluya una zona habitable con el equipo mínimo siguiente: asientos y mesa, camas que pueden formarse por conversión de los asientos, cocina, armarios. Este equipamiento estará sujeto firmemente en la zona habitable; aunque la mesa podrá diseñarse para quitarla con facilidad.”

Por lo tanto, se trata de vehículos de la categoría M (“vehículos de motor con al menos cuatro ruedas, diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros”) y aunque la Directiva (116/2001/CEE) no lo dice expresamente puede inferirse que al tener capacidad para ocho plazas, como máximo, (excluida la del conductor), nos encontramos ante vehículos de la categoría M1. Sin embargo, el punto 1 de la sección C del anexo II de la citada Directiva 2001/116/CE, al referirse a los tipos de carrocería de los vehículos de turismo (M1), menciona los siguientes: AA Berlina, AB Berlina con portón trasero, AC Familiar (“break”), AD Cupé, AE Descapotable y AF Multiuso, no refiriéndose a las autocaravanas en el



citado punto 1, sino en el punto 5, dentro de otra categoría de vehículos que denomina “vehículos especiales”.

Así pues, admitiendo que se trata de vehículos de categoría M1, su carrocería no está incluida en los tipos previstos para los turismos sino en los denominados “vehículos especiales”, lo cual no es de extrañar dado están construidos sobre el chasis de vehículos comerciales utilizados comúnmente para la fabricación de furgones y camiones ligeros, su longitud oscila habitualmente entre los 5,50 m. y los 8,00 m, su altura media está en torno a los 3,00 m. y su masa máxima autorizada es muy frecuentemente de 3.500 kg. y en algunos casos superior, características constructivas que nada tienen que ver con un turismo medio y que inciden en su maniobrabilidad, en la distancia de frenado, comportamiento en los giros, etc.

Por todo ello, sin perjuicio de la existencia de furgones de serie cuyo interior ha sido acondicionado como vivienda comúnmente conocidos como “camper”, puede concluirse que las autocaravanas son normalmente “vehículos especiales de la categoría M1”, a cuya existencia se refiere, entre otros, el artículo 2.2 de la directiva 2001/116/CE de la comisión, distintos de los turismos y acreedores por tanto de una regulación específica en algunos aspectos puntuales como es el caso de la determinación de sus velocidades máximas en vías fuera de poblado. Por el contrario, en otros aspectos como circulación, parada y estacionamiento, se rigen por las normas aplicables con carácter general a todos los vehículos.

2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS AUTOCARAVANA.

En el mercado se pueden encontrar diversos tipos de autocaravanas, que se clasifican según su tipología constructiva en los siguientes tipos:

- Modelo Capuchina: Es el tipo más popular de autocaravana. Se caracterizan por la típica litera, con el dormitorio, que sobresale por encima de la cabina del conductor, es donde está el espacio de la cama-doble.



- Modelo Perfilada: Se diferencian de las capuchinas en que desaparece la zona de la litera-dormitorio en el que se convierte en un armario para guardar objetos. Sin duda, este



tipo es más estable y aerodinámico mejorando así su conducción.

- Modelo Integral: más aerodinámicas y de todas. Su podría al interior del



estas son las manejables distribución compararse habitáculo

de un autobús algunas autocaravanas pueden igualar en tamaño a un autobús de 12 m., puesto que se utiliza totalmente hasta la cabina del conductor. Este modelo tiene la particularidad de que suele albergar una cama-doble, abatible, en la zona superior de la cabina, por encima del conductor.

- Modelo Camper: es un vehículo mixto con menores dimensiones, fabricados sobre modelos de furgonetas; están acondicionados con la mayoría de los servicios de forma más reducida que una autocaravana; esto también aporta una serie de ventajas, pasan más desapercibidos y son más manejables entre otras características favorables. Por este motivo, muchas personas se deciden por este



tipo de vehículos.



- Modelo Quinta Rueda: es un vehículo común en Estados Unidos, pero muy poco utilizado en Europa (no confundir, si bien el sistema tiene un cierto parecido, con la 5ta. Rueda de los camiones). Es un semirremolque mucho más estable que el remolque

tradicional muy distinto del enganche habitual de una caravana. Como es natural, el vehículo tractor debe ser de una cierta potencia. Esta combinación se la podría denominar como un híbrido que da como resultado una mezcla de caravana y autocaravana.



2.5. CARÁCTERÍSTICAS DEL AUTOCARAVANISMO.

Es evidente que, algunas veces, sorprende la forma en la que los autocaravanistas utilizan sus vehículos, como también hay que admitir que una minoría hace un uso incorrecto. Pero si prestamos un poquito de atención a las características de una autocaravana quizá nos ayude sacar una conclusión más neutral.

Es muy importante comprender el uso de estos vehículos, de otro modo podría resultar mal comprendido o incluso parecer excluyente cuando en realidad si se analiza sólo puede ser seleccionado como otro elemento de camping. Pero, ciertamente, esto necesita ser explicado con más amplitud.

La autocaravana es un vehículo completamente diferente, no estamos exagerando si decimos que ha revolucionado el mercado; su funcionalidad y fiabilidad lo convierte en un vehículo muy manejable, por esta razón los campistas tradicionales y recién llegados lo demandan incrementando su adquisición año tras año.

La autocaravana combina transporte y podríamos decir que, para muchos, un hogar móvil con confort que convierte a este vehículo en autónomo, probablemente, su característica más importante.

La autocaravana, por así decirlo, es una especie de ‘vehículo de acción’ para un tipo de turismo más ágil que el tradicional.

La distinción o apelativo más reciente define al usuario como ‘autocaravanistaviajero’ por su movilidad y porque puede cambiar de lugar rápidamente debido a la naturaleza del vehículo; en otras palabras, si desea cambiar de lugar lo hará enseguida puesto que no necesita elementos especiales de camping para acampar.

Pero debemos comprender que esta característica nada tiene que ver con el usuario; es, esencialmente, el propósito para el cual el vehículo fue diseñado.

Sin embargo, aparte de estas características, se puede afirmar rotundamente que los autocaravanistas buscan generalmente las mismas diversiones que otros campistas que practican distintos modos de camping.

2.6. ESTADO ACTUAL DEL SECTOR DE NEGOCIO DEL AUTOCARAVANISMO.

Se estima que el parque total de estos vehículos en la Unión Europea alcanza el número de 1.700.000, esto tiene un potencial de, al menos, 3.400.000 turistas (tomando como media dos personas por autocaravana).



Según estudios realizados, a España llegan anualmente unas 400.000 autocaravanas, lo que como mínimo equivale a unos 800.000 turistas, considerando dos ocupantes del vehículo. Este supone un importante auge en el sector turístico en España, y requiere una adaptación para dar respuesta a la demanda creciente de este tipo de turismo.

Sin duda, los resultados son excelentes, las autocaravanas son los vehículos que tuvieron un mayor incremento proporcional de venta, entre los vehículos de ocio, en toda Europa. Este potencial debe ser tomado en cuenta por los clubes y federaciones, pero especialmente por las agencias de turismo oficiales de los respectivos países. Francia e Italia son líderes en servicios de autocaravanas. Solamente Francia tiene alrededor de 2.500 áreas de servicio, más de 500 de éstas áreas acondicionadas están en camping con los servicios básicos: parking, agua potable, vaciado de aguas grises y casete químico. Muchas de estas áreas son instaladas por los municipios, pero también están las de carretera y las privadas (incluidas las de camping).

2.7. PERFIL DEL USUARIO DE LAS CARAVANAS.

El autocaravanista no es un turista tradicional al uso o de temporada; por lo general, viaja todo el año. El autocaravanista tipo es una persona de entre 45 y 50 años de edad. Viaja una media de 100 días al año, distribuido durante las cuatro estaciones.

Su poder adquisitivo es medio-alto. Frecuenta tanto las zonas de la costa como el interior, incrementa las visitas y la actividad del comercio local en las zonas donde son bienvenidos.

Una reciente encuesta revela que el 70% de la población autocaravanista está formada por hombres de negocios, jubilados y profesionales liberales. Su media de salario anual asciende a 35.000 euros. El 60% compra, por lo general, en el comercio local. Uno de cada tres autocaravanistas visita de dos a tres veces por semana un restaurante.

La actividad autocaravanista implica: Extensión de la temporada turística, dinamización de las zonas rurales, promoción de áreas desconocidas, difusión del patrimonio histórico, gastronomía, paisajístico y cultural, potenciación del comercio local.

El autocaravanista necesita en sus viajes: Servicios comunes, suministros de agua potable, lugares para vaciado ecológico para aguas residuales. Como consecuencia, las áreas para autocaravanas actúan como reclamo, las rutas de viaje se preparan en función de la localización del área de autocaravanas y suelen ser estas localidades las elegidas para etapas de descanso, compras etc.

Por todo ello, el gestionar correctamente este tipo de turismo, supone un importante impacto económico en la zona donde se desarrolla.



2.8. NECESIDADES DE LAS CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS. SERVICIOS A CUBRIR.

Debido a que las carvanas y autocaravanas son vehículos habitables, requieren unos servicios específicos como son:

- Llenar sus depósitos de agua potable regularmente para dar servicio a la cocina y aseo (150 litros aproximadamente cada 3 ó 4 días).
- Vaciar sus depósitos de “aguas grises” provenientes de la cocina y lavabo (150 litros aproximadamente de aguas jabonosas; cada 3 ó 4 días).
- Vaciar sus depósitos de “aguas negras”, provenientes de los inodoros químicos con materia orgánica (20 litros; cada 3 ó 4 días).
- Estacionar, todos los días, en lugares seguros y tranquilos para pernoctar.
- Proveerse regularmente de productos básicos de consumo (alimentos, bebidas, etc.).
- Repostar combustible.

Para cubrir todas estas necesidades, es necesario disponer de un área de servicio específico para autocaravanas, donde se disponga de suministro de agua para el llenado del depósito de aguas limpias, de unas rejillas para el vaciado de aguas grises y negras del vehículo y puede, a la vez, dispone de un espacio llano para estacionar y pernoctar e incluso otros servicios complementarios (aseos, duchas, lavandería, etc).

En un área de caravanas y autocaravanas generalmente debe disponer de las siguientes zonas:

- Zona Muelle: Se le llama así al espacio de hormigonado liso y conectado a la red de alcantarillado donde la autocaravana puede realizar las siguientes tareas de mantenimiento:
 - o Una rejilla para el vaciado de aguas grises. Se requiere la instalación de una depuradora o conexión a la red de alcantarillado sanitario. En la actualidad esto no sucede con todas las áreas de autocaravanas; dichas aguas grises descargan en la red de alcantarillado pluvial. Esto contribuye, a su vez, entre otras cosas, a la contaminación de los ríos.
 - o Punto de vaciado del casete químico, ‘aguas negras’ materias fecales y orina, debe estar provisto de una tapa de registro perfectamente hermética.



- Dos grifos, uno para agua potable, con boquilla estándar para poder enganchar manguera para el llenado del depósito y otro para la limpieza del casete químico y las zonas del área utilizada.
- Toma de corriente para dar suministro eléctrico y cargar las baterías del habitáculo.
- Zona Espera: En ocasiones se encuentra junto a la zona muelle y su utilidad es la de servir de estacionamiento a otro vehículo que desee entrar en el muelle.
- Zona de Estacionamiento – Pernocta : será aquel lugar dentro del área de acogida o estancia destinado al estacionamiento y pernocta de las autocaravanas por un tiempo limitado. En función de la afluencia de turistas en autocaravanas, dicha zona será mayor o menor a fin de cubrir las necesidades de acuerdo con el número de vehículos.
- Zona de Servicios: Independientemente de las zonas de muelle, espera y pernocta las áreas podrán disponer de otro tipo de servicios tales como, duchas y aseos, lavanderías, parques infantiles, etc.

Muchas áreas de servicio están correctamente instaladas; pero, como se ha dicho, no podemos ignorar los defectos de algunas de ellas que no cumplen con el principio básico de higiene ni tampoco se ajustan a las normas medioambientales.

Por lo tanto, se requiere una zona adecuada para la recepción de este tipo de vehículos, dando respuesta a las necesidades específicas de aparcamiento y estancia de estos vehículos, reduciendo el impacto en el tráfico de este tipo de turismo, disponibilidad de aparcamiento, etc.

A la par que se reduce el impacto medioambiental de este tipo de turismo, controlando los vertidos que se pueden generar.

2.9. TIPOLOGÍA DE AREAS DE SERVICIO Y CATEGORIAS.

Existen varios tipos de áreas de servicio, en función del tipo de servicios que prestan, y se pueden clasificar en:

- Área de tránsito: En las áreas de tránsito sólo se prestarán los servicios de vaciado de aguas grises y negras, así como el llenado de depósitos de aguas limpias y en algún caso la conexión eléctrica para la carga de baterías.

Constarán, por tanto, de una “zona de muelle” y una “zona de espera”. El estacionamiento estará limitado al tiempo necesario para realizar las labores especificadas de mantenimiento.



- **Área de acogida:** Corresponde a áreas donde se prestan los servicios de mantenimiento de la autocaravana (vaciado y llenado) y además los de estacionamiento y pernocta.

Constarán tanto de una “zona de muelle” como de una “zona de estacionamiento” y opcionalmente de una “zona de servicios”. El estacionamiento estará limitado en tiempo en función de los recursos turísticos de la zona donde está enclavada el área. Por lo que dicho estacionamiento se moverá en una banda de 48 a 72 horas, pudiendo superarse dicho límite horario según la disposición del promotor.

- **Área de estancia:** El área será de estancia cuando preste los servicios de vaciado y llenado así como los de pernocta, dispondrán, además, de espacio anexo a la autocaravana para el uso y disfrute exterior a la misma, de sus ocupantes y una zona de servicios complementaria.

Constarán de “zona de muelle”, una amplia “zona de estacionamiento” y una “zona de servicios”. La estancia máxima será determinada por la entidad que gestione el recurso. No obstante, deberá tener una duración superior a la del área de acogida, teniendo a su vez presente la afluencia de autocaravanas en cada periodo del año. Estarán clasificadas en áreas de primera o segunda categoría.

El área de servicio proyectada corresponde a un área de acogida y área de estancia, donde se cubren las necesidades de suministro de agua y electricidad, vaciado de residuos líquidos, y zona de estacionamiento y pernocta de corta y larga duración, además de disponer de una zona de servicios para los usuarios (aseos, zonas de ocio, zonas ajardinadas)

2.10. **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El medioambiente es preocupación de todos. Las autocaravanas tienen, más o menos, un uso similar al de una casa. Por ello, el usuario de autocaravana debe seguir las recomendaciones de reciclaje: Papel, Plástico, Metal, y Cristal, etc.; como normalmente se hace en una casa. Proteger el medioambiente es responsabilidad de todos: prevención y conservación de los recursos naturales a través de reducir, re-usar y reciclar. Nuestras acciones de hoy decidirán la calidad del mundo de mañana.

La naturaleza y los lugares de interés deben ser protegidos, aún existen países en Europa, entre los más importantes, que no tienen un claro método legal con respecto al medioambiente.

Es bien conocido que las autoridades, algunas veces, se encuentran impotentes para llevar a cabo alguna acción legal; puesto que en muchos casos este tipo de acciones no está tipificado, no pudiendo aplicar ningún tipo de medida al infractor. Pero, al menos, desde las



instituciones como las nuestras podemos recomendar con más ahínco de lo que actualmente se hace una buena actitud hacia el medioambiente. Debemos cuidar la naturaleza, puesto que este es el valor más importante para un campista.

Seguramente, si se insiste, a largo plazo obtendremos buenos resultados. Cabe destacar que algunos países tienen mejores políticas medioambientales que otros; pero, a pesar de todo, ninguno ha ofrecido una solución real.

El autocaravanismo debe estar en perfecta combinación con el medioambiente, estos vehículos están preparados para respetar nuestro entorno.

2.11. CONCLUSIONES.

Con lo expuesto en el presente anexo, se considera justificada la necesidad de la instalación proyectada, ya que da respuesta a las necesidades específicas del turismo del autocaravanismo, y las mejoras que suponen en el entorno en cuanto a impacto económico, y protección del medioambiente, con lo que se somete a la aprobación de los Órganos Competentes.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo: Salvador Matías Almansa Hernández

Colegiado nº 3967

Cartagena, Abril de 2023



3. ANEXO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA.

La instalación proyectada estará destinada al suministro en baja tensión de los consumos de fuerza y alumbrado instalados en la actividad, así como dar suministro eléctrico a las autocaravanas estacionadas en la actividad.

La instalación eléctrica en proyecto se ajustará a lo previsto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y a sus Normas Complementarias, así como a las particularidades de la Empresa suministradora de energía eléctrica

Se partirá del CPM situado en la parcela, desde el que se alimenta a un CGMP situado en el edificio de servicios de la actividad. De este CGMP parten líneas de distribución interior a los diferentes consumos previstos, correspondientes a:

- Cuadros Secundarios de suministro oficina recepción.
- Cuadro Secundario edificio invernaje, destinado a cubrir la demanda de fuerza y alumbrado de la edificación.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

1.1.1. CANALIZACIONES FIJAS.

Conductores rígidos aislados, de 0,6/1kV de tensión nominal, bajo tubo protectores o empotrados. Seguirán las prescripciones especificadas en la ITC-BT-21.

Las canalizaciones serán estancas, utilizándose, para terminales, empalmes y conexiones de las mismas, sistemas o dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a golpes.

Los tubos protectores podrán ser rígidos y sus características mínimas se describen en la ITC-BT-21 para tubos rígidos en montaje superficial empotrados.

1.1.2. CONDUCTORES.

Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.



Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como “no propagadores de la llama” de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción.

Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

1.1.3. LUMINARIAS.

El alumbrado artificial de los locales se ha previsto mediante luminarias tipo led en montaje en superficie.

El alumbrado exterior de la parcela se ha previsto mediante farolas tipo led de 35 w, sobre báculos de 4 metros.

1.1.4. APARATOS DE CONEXIÓN Y CORTE.

Se dispondrá un cuadro general de maniobra y protección, donde se instalarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos y sobrecargas a base de interruptores magnetotérmicos. Se pondrán automáticos de un poder de corte de 3kA para alumbrado y pequeños receptores.

1.1.5. IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES.

Todos serán de cobre, aislados con P.V.C. y tensión de aislamiento de 750 V. Se han adoptado secciones superiores a las mínimas reglamentarias, teniendo en cuenta una caída de tensión del 5% desde el origen hasta cualquier punto de utilización, susceptible de que los aparatos respectivos funcionen simultáneamente, adoptando una sección mínima en la instalación de 1,5 mm². La sección del neutro será igual a la de los conductores activos para secciones iguales o inferiores a 6 mm².

Los conductores de protección irán junto a los conductores activos en toda la instalación. Cuando la canalización sea móvil, el neutro no será independiente de los demás conductores.



1.1.6. PUESTA A TIERRA.

3.2.1.1. Descripción del sistema de protección contra contactos indirectos.

No se utilizarán fusibles por el riesgo de dejar en dos fases la maquinaria trifásica en caso de fusión de uno de ellos y por su fácil trucaje en el calibrado de los mismos. Para la protección contra los contactos eléctricos indirectos utilizaremos los siguientes sistemas:

- Separación partes activas y masas accesibles por medio de aislamientos de protección.
- Inaccesibilidad simultánea de elementos conductores y masas.
- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto.
- Empleo de Interruptores Diferenciales.

3.2.1.2. Sistema de instalación escogido.

En todas las instalaciones de baja tensión, para garantizar la seguridad de los usuarios, se dota la instalación de las medidas de seguridad adecuadas. La defensa contra los contactos indirectos es fundamental cuando se trata de instalaciones en las que se van a conectar una extensa serie de aparatos eléctricos, fijos, móviles, metálicos o no, que son susceptibles a un cierto deterioro desde el punto de vista eléctrico. De los sistemas de protección reseñados en la instrucción ITC-BT-18 del REBT.

3.2.1.3. Tomas de tierra.

La puesta a tierra de la instalación eléctrica del local estará conectada a la red de puesta a tierra del edificio, formado por un anillo perimetral enterrado de cobre desnudo de 50 mm² de sección como circuito principal. La toma de tierra está compuesta por tres elementos:

- Electrodo
- Líneas de enlace con tierra
- Punto de puesta a tierra

La toma de tierra se conectará al cuadro eléctrico y de éste partirá los conductores de protección a conectar en los motores. La toma de tierra está constituida por electrodo o pica de material anticorrosivo, cuya masa metálica permanecerá enterrada en buen contacto con el terreno para facilitar el paso a éste de las corrientes de defecto que puedan presentarse. La resistencia a tierra será inferior a 20 ohmios, aumentando el número de picas si fuera necesario conectarlas en paralelo



3.2.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

La instalación diseñada tiene por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación el alumbrado normal, la iluminación de los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen. La instalación de alumbrado de emergencia será automática con corte breve.

Dispone el local de alumbrado de señalización y emergencia. El sistema de alumbrado especial está compuesto por unidades autónomas capaces de mantener el nivel de iluminación durante el tiempo y con la intensidad requerida en la ITC BT 28. Para el cálculo del alumbrado de emergencia necesario para el local, tendremos en cuenta las superficies de las dependencias ó zonas que deban de quedar cubiertas por dicho alumbrado, así como los recintos y elementos que necesitan de su instalación. Considerando para la zona de público, aparatos autónomos fluorescentes de 120 lm lo que representa una cobertura de 20 m2 de superficie.

- Baterías: Estancas de Cd-Ni
- Lámparas: Fluorescente 1x3'6 V
- Lúmenes: 120 lm

3.3. CALCULOS JUSTIFICATIVOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

1.1.7. TENSIÓN NOMINAL Y CAIDAS DE TENSIÓN MÁXIMAS.

Respecto a la instalación establecida, se han calculado las secciones requeridas para los distintos conductores, teniendo siempre en cuenta las secciones normalizadas inmediatas superiores. Los conductores serán de cobre, recubiertos con aislamiento de P.E. y se conducirán bajo tubo corrugado flexible empotrado en los paramentos verticales, según se indica en la memoria y el pliego de condiciones. En todo momento se han tenido presentes los factores de corrección fijados en el R.B.T. a nivel de intensidades máximas.

El valor de la caída de tensión podrá compensarse entre la de la instalación interior (3-5%) y la derivación individual (1,5 %), de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas (4,5-6,5 %). Para instalaciones que se alimenten directamente en alta tensión, mediante un transformador propio, se considerará que la instalación interior de baja tensión tiene su origen a la salida del transformador.



1.1.8. FORMULAS UTILIZADAS.

- Para monofásica:

$$I = \frac{Pc}{U \cdot \text{Cosp}}$$

$$S = \frac{2 \cdot L \cdot I \cdot \text{Cosp}}{k \cdot e}$$

$$e = \frac{2 \cdot L \cdot Pc}{k \cdot U \cdot n \cdot S \cdot R} + \frac{2 \cdot L \cdot Pc \cdot Xu \cdot \text{Sen}\phi}{1000 \cdot U \cdot n \cdot R \cdot \text{Cosp}}$$

- Para trifásica:

$$I = \frac{Pc}{1,73 \cdot U \cdot \text{Cosp}}$$

$$S = \frac{1,73 \cdot L \cdot I \cdot \text{Cosp}}{k \cdot e}$$

$$e = \frac{L \cdot Pc}{k \cdot U \cdot n \cdot S \cdot R} + \frac{L \cdot Pc \cdot Xu \cdot \text{Sen}\phi}{1000 \cdot U \cdot n \cdot R \cdot \text{Cosp}}$$

Donde:

I = Intensidad nominal en A.

Pc = Potencia en vatios.

S = Sección del conductor en mm².

L = Longitud en m.

e = Caída de tensión en voltios.

k= Conductividad (Cu=56; Al=35)

U= Tensión de servicio en Voltios.

Cosp= Factor de potencia.

n= Nº de conductores por fase

R= Rendimiento(motores)

Xu= Reactancia (mW/m).

1.1.9. POTENCIA INSTALADA

Maquinaria Fija

UD.	RECEPTOR	POTENCIA, w
2	Ordenador personal, 300 w/ud	600
1	Impresora, 250 w/ud	250
1	Maquina vending, 400 w/ud	400
6	Lavadora doméstica, 2200 w/ud	4400
6	Secadora doméstica, 2200 w/ud	4400
5	Termo eléctrico, 1500 w/ud	7500
2	Bomba impulsión agua potable, 750 w/ud	1500
2	Televisión led, 250 w/ud	500
3	Botellero bajo barra, 600 w/ud	1800
2	Expositor refrigerado barra, 500 w/ud	1000
1	Lavavajillas barra, 1500 w/ud	1500
2	Frigorífico, 800 w/ud	1600
1	Cafetera, 2492 w/ud	2492
2	Molinillo café, 250 w/ud	500
1	Lavavajillas office, 2000 w/ud	2000
1	Horno eléctrico, 4500 w/ud	4500
1	Campana extracción cocina, 1000 w/ud	1000
1	Microondas, 800 w/ud	800
2	Freidora eléctrica, 3800 w/ud	7600
1	Congelador dos puertas, 800 w/ud	800
1	Depuradora piscina, 5500 w/ud	5500
	TOTAL POTENCIA MAQUINARIA	50642



Alumbrado

UD.	RECEPTOR	POTENCIA, w
40	Farota exterior tipo led, 35 w/ud	1400
6	Downlight led, 18 w/ud	108
100	Luminaria led, 40 w/ud	4000
	TOTAL POTENCIA ALUMBRADO	5508

Autocaravanas

UD.	RECEPTOR	POTENCIA, w
159	Alimentación autocaravana, 150 w/ud	23850
	TOTAL POTENCIA AUTOCARAVANAS.....	23850

POTENCIA TOTAL INSTALADA: 80000 w

Debido a las condiciones de trabajo, se considera un factor de simultaneidad de 100%, por lo que tenemos una demanda total de: $80000 \times 1,00 = 80000 \text{ w}$

Se recomienda contratar con IBERDROLA S.A. 80000 w.

1.1.10. CÁLCULO LÍNEA REPARTIDORA.

En función de la potencia instalada y las longitudes, se adoptarán las secciones más adecuadas para satisfacer las condiciones térmicas de intensidad, y obtener unas caídas de tensión inferiores a las admisibles, según se recoge en tabla adjunta.

1.1.11. CÁLCULOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE FUERZA Y ALUMBRADO.

En función de la potencia instalada y las longitudes, se adoptarán las secciones más adecuadas para satisfacer las condiciones térmicas de intensidad, y obtener unas caídas de tensión inferiores a las admisibles, según se recoge en tabla adjunta.

1.1.12. CÁLCULOS DE LAS PROTECCIONES A INSTALAR EN LAS DIFERENTES LÍNEAS GENERALES Y DERIVADAS.

1.1.12.1. Sobrecargas.

Para el cálculo de las protecciones se tendrá en cuenta la coordinación de la Norma DIN VDE 0100, parte 430. La intensidad nominal del interruptor (I_n) estará comprendida entre la intensidad de servicio I_{SC} y la intensidad de carga admisible I_{CA} , de tal forma que sea:

$$I_{SC} < I_n < I_{CA}$$

La condición de desconexión se deberá cumplir cuando la intensidad convencional de desconexión o intensidad de desconexión mas retardada (I_{CD}) sea menor o igual a 1,45 veces la intensidad de carga admisible I_{CA} .



$$I_{CD} < 1,45 \cdot I_{CA}$$

1.1.12.2. Cortocircuitos.

Debe cumplir la condición de que $(I^2 \cdot t)$ del conductor sea $< (I^2 \cdot t)$ del interruptor donde la carga admisible del conductor sea: $(I^2 \cdot t)_{COND.} = K^2 \cdot S^2$

,donde: $S = 115$, para conductores de Cu aislado con PVC; y S = sección conductor (mm²).

1.1.12.3. Sobretensiones.

Se tendrá en cuenta la norma DIN VDE 01000, parte 410. En la conexión de los conductores detrás del I.A. debe asegurarse que el caso más desfavorable de un cortocircuito al final del conductor, todavía puede fluir una corriente que provoque la desconexión automática de los tiempos siguientes:

- 0,2 sg. Circuitos con base de enchufe hasta 35 A
- 5 sg. En todos los demás casos.

1.1.13. CÁLCULO PUESTA A TIERRA.

La protección contra contactos indirectos se considerará satisfecha con el aislamiento propio de los conductores, la instalación de un cuadro general de protección de material no conductor y en su interior los interruptores diferenciales de sensibilidad 30 mA especificados en el esquema unifilar de la instalación. Para el cálculo de la puesta a tierra tendremos en cuenta la naturaleza del terreno, correspondiendo en nuestro caso arenas arcillosas y estimando por tanto un valor de 75 Ohm•m.

La resistencia de tierra en Ohm•m en el caso de conductor enterrado horizontalmente y picas verticales, viene dado por la siguiente expresión:

$$R = \frac{1}{\frac{L_C}{2\rho} + \frac{N \cdot L_P}{\rho}}$$

En donde:

- ρ Resistividad del terreno en Ohm•m
 L Longitud del electrodo y conductor en m
 N Número de electrodos

Los conductores de protección, se calculan según la ITC-BT-18. En cualquier caso la línea principal de tierra no será inferior a 16 mm² en Cu, y la línea de enlace con tierra no



será inferior a 35 mm² en Cu. Para nuestro caso con la instalación a tierra del edificio se obtiene una resistencia de tierra de un valor suficiente para la instalación considerada.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo: Salvador Matías Almansa Hernández

Colegiado nº 3967

Cartagena, Diciembre de 2022



4. ANEXO CUMPLIMIENTO DEL CTE

4.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS

4.1.1. PROPAGACION INTERIOR. (SI-1)

La actividad en Proyecto se clasifica, según SI-1, como de Local Pública Concurrencia, por lo que aplicaremos para su estudio aquellas condiciones que les afecten citadas en este Documento Básico. El presente anexo se desarrolla sobre las edificaciones de la actividad, ya que el resto de la actividad es estacionamiento al aire libre de vehículos.

4.1.1.1. COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIOS.

Según la tabla 1.1, el establecimiento objeto del presente proyecto se asimila a local de publica concurrencia, distribuida en tres edificaciones, cada una con un uso específico.

- Recepción, con una superficie de 27 m2, con acceso restringido a los empleados.
- Caseta de control, con una superficie de 4 m2, con acceso restringido a los empleados.
- Edificio de servicios, con una superficie de 750 m2. Se distribuye en aseos, lavandería y almacén.

4.1.1.2. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.

En el anexo II se cumplimenta lo preceptuado por el documento básico Seguridad en caso de Incendio (SI) del C.T.E. respecto a la exposición y justificación de las medidas adoptadas para la protección contra incendios del local objeto del presente proyecto. Se debe de estudiar si el office se clasifica dentro de zonas de riesgo especial, para ello partiremos de la potencia de la maquinaria de cocción con riesgo de ignición en la misma:

1	COCINA 4 FUEGOS, 8000 W	8000
2	FREIDORA PROFESIONAL SOBREMESA TF-73, 4 LITROS x 1000W/LITRO	8000
1	HORNO ELÉCTRICO, 5000 W	5000
	POTENCIA TOTAL INSTALADA, W	21000

Según establece la tabla 2.1 del CTE-DB-SI.1, la potencia total instalada es menor de 30 kW, por lo que es un local DE RIESGO ESPECIAL BAJO.



Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios

Uso previsto del edificio o establecimiento - Uso del local o zona	Tamaño del local o zona S = superficie construida V = volumen construido		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
En cualquier edificio o establecimiento:			
- Talleres de mantenimiento, almacenes de elementos combustibles (p. e., mobiliario, lencería, limpieza, etc.) archivos de documentos, depósitos de libros, etc.	100<V≤200 m ³	200<V≤400 m ³	V>400 m ³
- Almacén de residuos	5<S≤15 m ²	15<S≤30 m ²	S>30 m ²
- Aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar o cuya superficie S no exceda de 100 m ²	En todo caso		
- Cocinas según potencia instalada P [kW]	20<P≤30 kW	30<P≤50 kW	P>50 kW

De acuerdo a lo establecido en la tabla 2.1. del CTE-DB-SI.1, en usos distintos de Hospitalario y Residencial Público no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción. Por ello se dispondrá un sistema de extinción automático en la campana de extracción para la desclasificación del local.

4.1.1.3. ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS QUE DELIMITAN EL LOCAL.

Al tratarse la actividad de pública concurrencia, con altura de evacuación menor de 15 m, se deberá de cumplir las condiciones establecidas en la tabla 1.2 del CTE-DB-SI.1. Que según la normativa deberán de cumplir con las siguientes condiciones:

- Resistencia al fuego de la estructura portante: R 90
- Resistencia al fuego de las paredes y techos que separan la zona del resto del edificio: EI 90

La estructura del edificio de servicios está realizada mediante pilares metálicos, forrados por fábrica de ladrillo. Las paredes medianeras están realizadas con fábrica de bloque de hormigón de 20 cm de espesor, recibido con mortero de arena y cemento. Se realizará la adecuación de la misma para el uso asociado a la actividad, que garantiza una REI-180 ≥ REI-90 exigido (según tabla 2.2 SI-1).

La estructura de la caseta de vigilancia y chiringuito, de acceso restringido a los empleados, están realizados con estructura metálica, y cerramiento con panel tipo sandwich. Tendrán un tratamiento con pintura intumescente para garantizar la REI-90 exigida.

4.1.1.4. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

Según se establece en el artículo 4 de la DB-SI-1, las condiciones de reacción al fuego de los elementos constructivos serán: para zonas ocupables deberá de cumplir para el caso de suelos la clasificación E_{FL}, y para paredes y techos C-s2,d0; para el caso del



almacén, que corresponde a local con riesgo especial, la clasificación del suelo es B_{FL-S1}, y para paredes y techos B-s1,d0.

En nuestro caso el suelo de todos los locales está formado por plaqueta de gres monococción, que al tratarse de un material pétreo cumple con la clasificación A1,s1-d0, superior a la exigida. En el caso de paredes, están terminadas con pared de fábrica de ladrillo, que cumple con la clasificación A1,s1-d0. Por último el techo está realizado con forjado unidireccional de viguetas y bovedillas, clasificado como A1,s1-d0, cumpliendo con las prescripciones exigidas para los locales objeto de proyecto.

4.1.1.5. ESPACIOS OCULTOS.

No procede.

4.1.2. PROPAGACION EXTERIOR. (SI-2)

4.1.2.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE MEDIANERIAS Y FACHADAS

- *Resistencia al fuego adoptada para fachadas:*

Edificio de servicios: Pared fábrica de bloque de hormigón de 20 cm de espesor. EI-180 ≥ EI-120 exigido (según tabla 2.2. SI-1).

Casetas prefabricadas: Panel tipo sandwich

- Las fachadas forman un ángulo de 180° por lo tanto los puntos de ambas fachadas que no sean EI 60 deben de estar separados al menos 0'50 metros.
- Para limitar el riesgo de propagación vertical cuando el forjado acometa la fachada debe existir al menos una distancia mínima de 1 m. entre los puntos que tengan una EI ≤ 60.

4.1.2.2. CUBIERTAS.

No procede al tratarse de edificaciones aisladas.

4.1.3. EVACUACION DE OCUPANTES (SI-3).

4.1.3.1. CALCULO DE LA OCUPACION.

Local	Sup. Total, m2	Persona/m2	Ocupación
Caseta de control	2	1 cada 10 m2	1 persona
Ocupación edificio			1 persona
Recepción	27	1 cada 10 m2	3 personas
Ocupación edificio			3 personas
Almacén 1	28,00	Ocasional	0 personas
Almacén 2	7,80	Ocasional	0 personas



Vestuario	263,80	1 cada 3 m2	88 personas
Lavandería	58,90	1 cada 5 m2	12 personas
Aseos salón	20,30	1 cada 3 m2	7 personas
Office	12,00	1 cada 10 m2	2 personas
Barra	16,80	1 cada 10 m2	2 personas
Salón usos múltiples	284,00	1 cada 3 m2	95 personas
Ocupación edificio			206 persona

4.1.3.2. NUMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACION.

Según el artículo 3.3 del CTE-DB-SI, se establecen las exigencias y condiciones mínimas que deben reunir las salidas de emergencia del local.

En el caso de la oficina de recepción y caseta de control, al tener un aforo limitado menor de 100 personas, se debe de disponer de una salida en el local. En nuestro caso se disponen de UNA SALIDA hacia el exterior en cada una de los edificios aislados.

En el edificio de servicios, se debe de tener en cuenta que se divide en varias salas independientes, con acceso independiente entre ellos. En el vestuario y lavandería, al tener un aforo limitado menor de 100 personas, se debe de disponer de una salida en el local. En nuestro caso se disponen de UNA SALIDA hacia el exterior en cada una de las salas indicadas.

En todos los edificios/locales anterior, según establece el punto 1 del Artículo 3 del CTE-DB-SI.3, la longitud máxima de los recorridos de evacuación será de 25 metros. En nuestro caso, el máximo recorrido de evacuación será de 20 metros.

En el caso del salón de usos múltiples, el aforo es mayor de 100 personas, se debe de disponer de dos salidas en el local. En nuestro caso se disponen de DOS SALIDAS en fachadas opuestas. En este caso, según establece el punto 1 del Artículo 3 del CTE-DB-SI.3, la longitud máxima de los recorridos de evacuación será de 25 metros. En nuestro caso, el máximo recorrido de evacuación será de 15 metros.

4.1.3.3. DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

Las puertas y pasos en los recorridos de evacuación tendrán una anchura mínima $A \geq P / 200$, donde P es número de personas previsto que pasarán por esa puerta. Se tendrá en cuenta la condición de bloqueo de una de las salidas de emergencia del sector, lo que nos resulta:



Edificio/sala	Ocupación	Anchura mínima	Anchura salida	
Recepción	3 personas	A=0,015 m	0,82 m	Cumple
Caseta control	1 persona	A=0,005 m	0,82 m	Cumple
Vestuario	88 personas	A=0,44 m	2,00 m	Cumple
Lavandería	12 personas	A=0,06 m	2,00 m	Cumple
Salón usos múltiples	106 personas	A=0,53 m	2,00 m	Cumple

4.1.3.4. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACION

- La salida se señalizará con el rotulo “SALIDA”.
- Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- Las señales cumplirán la norma UNE 23034:1998 y su tamaño será de:
 1. 210x210 mm. cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m.
 2. 420x420 mm. cuando la distancia de observación este comprendida entre 10 y 20 m.
 3. 594x594 mm. cuando la distancia de observación este comprendida entre 20 y 30 m.

4.1.3.5. CONTROL DE HUMO DE INCENDIO

Al no ser su ocupación superior a 1000 personas, no procede la instalación de sistema de control del humo de incendio.

4.1.4. DETECCION, CONTROL Y EXTINCION DEL INCENDIO. (SI 4)

4.1.4.1. DOTACION Y SEÑALIZACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

El local debe disponer de los equipos e instalaciones de protección que se indican a continuación:

Extintores. Se dispondrán extintores portátiles eficacia 21A-113B cada 15 metros de recorrido en cada planta desde todo origen de evacuación.

Bocas de incendio. No ha lugar.

Columna seca. No ha lugar.

Sistema de alarma. No ha lugar.

Sistema de detección de incendio. No ha lugar.



Sistema de rociadores automáticos. No ha lugar.

Hidrantes exteriores. No ha lugar.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro de alumbrado normal, por ello existirá al menos un bloque autónomo de alumbrado de emergencia a una distancia horizontal inferior a 2 metros.

4.1.4.2. INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Se dispone de alumbrado de emergencia con el objeto de iluminar la señalización de los medios de evacuación, la señalización de los medios manuales de extinción, los aseos y el cuadro eléctrico general de distribución.

Se instalarán alumbrados de emergencia compuestos por aparatos autónomos automáticos equipados con baterías de Ni-Cd totalmente estancas, que carecen por completo de mantenimiento y que están recibiendo constantemente energía de carga por un cargador incorporado. El conjunto dispone de un dispositivo electrónico que conecta automáticamente e instantáneamente las baterías a las lámparas en el momento en que falle la tensión de alimentación. Los aparatos cumplirán la norma europea UNE EN- 60 598-2-22.

4.1.5. INTERVENCION DE LOS BOMBEROS (SI-5).

4.1.5.1. CONDICIONES DE APROXIMACION Y ENTORNO.

Al local se accede a través de la fachada del edificio, con acceso directo desde la vía pública, cumpliendo las condiciones de aproximación y entorno exigidas en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente sección de la SI-5.

4.1.5.2. ACCESIBILIDAD POR FACHADA.

El local es accesible por la fachada al personal del servicio de extinción de incendios al disponer de huecos puertas y ventanas de cómo mínimo 0,80 m en horizontal y 1,20 en vertical situados a menos de 25 metros medios sobre la fachada.

4.1.6. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI-6).

4.1.6.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

Se admite que un elemento tiene suficiente resistencia al fuego si, durante la duración del incendio, el valor de cálculo del efecto de las acciones, en todo instante t, no



supera el valor de resistencia de dicho elemento. En general, basta con hacer la comprobación en el instante de mayor temperatura que, con el modelo de curva normalizada tiempo-temperatura, se produce al final del mismo.

4.1.6.2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES.

En el caso en estudio, al tratarse de uso pública concurrencia, con una altura de evacuación sobre rasante no superior a 15 m, la resistencia estructural deberá alcanzar al menos R 90, según tabla 3.1. Esta exigencia coincide con la aplicable a locales o zonas con riesgo especial bajo.

La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

- a) comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
- b) adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
- c) mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo.

En el presente proyecto, para hacer una valoración de la suficiencia de la resistencia estructural al fuego optaremos por el método a), basándonos en el Anexo C Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado.

- Soportes: La estructura de la actividad está realizada con pilares metálicos, con tratamiento mediante pintura intumescente, que asegura una R-90.



5. PLANOS.

- Plano 1: Plano de situación
- Plano 2: Plano de emplazamiento PGOU
- Plano 3: Plano de emplazamiento SIGPAC
- Plano 4: Plano de afección dominio Público Hidráulico
- Plano 5: Plano distribución en planta general
- Plano 6: Plano distribución de superficies parcelas.
- Plano 7: Plano distribución red agua potable y saneamiento parcela
- Plano 8: Plano red saneamiento depuradora
- Plano 9: Plano distribución red instalación eléctrica parcela
- Plano 10: Plano instalación contra incendios parcela
- Plano 11: Plano edificio caseta de control
- Plano 12: Plano edificio recepción
- Plano 13: Plano distribución edificio servicios
- Plano 14: Plano maquinaria edificio servicios
- Plano 15: Plano instalaciones edificio servicios
- Plano 16: Plano detalle red hidráulica piscina



Referencia:	2021/3799L
Procedimiento:	Expedientes de trámite de autorización excepcional
Interesado:	TURISTREN BUS SLU
Representante:	FRANCISCO JAVIER MARIN MARTINEZ
URBANISMO (ENCARNAMM)	

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente de referencia 2021/3799L (anterior 000006/2020-3.01.04.08) sobre autorización excepcional en suelo no urbanizable por interés público de camping turístico en Mazarrón y vista la documentación obrante en el expediente en la que constan en resumen los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 14/02/2020, con Número de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº2027, se presentó por el interesado Turistren Bus SLU con CIF B-23653207 "solicitud de uso excepcional para parking de caravanas", en la parcela 33 del polígono 40 de Mazarrón, para trámite de autorización excepcional de usos y edificaciones por interés público regulado en la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional.

SEGUNDO. En fecha 28/07/2022 con NRG 13831 consta Orden de la Dirección General de Territorio y Arquitectura para *AUTORIZACIÓN excepcional en suelo no urbanizable para el USO de PARKING DE CARAVANAS, en Paraje Pera Ros, polígono 40, parcela 33 del término municipal de Mazarrón*, con determinados condicionantes sectoriales, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local en fecha el 16/09/2022, notificándose al interesado.

TERCERO. En fecha 19/05/2023 con NRG 2023010180 consta solicitud por parte del interesado sobre "AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), PARA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL POR INTERÉS PÚBLICO PARA CAMPING TURÍSTICO SOBRE LAS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO 40 PARCELAS 33, 34, 122, 39, 40 Y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón, con referencias catastrales 30026A040000330001XH, 30026A040000340000ZQ, 30026A040001220000ZH, 0026A040000390000ZM, 30026A040000400000ZT y 30026A040000430000ZO", notificándose deficiencias a esta documentación presentada en fecha 19/06/2023 con Número de Registro de Salida 2023006537, notificación :AY/00000004/0020/000004941, conforme a el informe técnico de 19/06/2023 del que se sustrae:

3.-CONCLUSIÓN

Para poder informar técnicamente la solicitud de "Ampliación y Modificación del expediente 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), para Autorización de Uso Excepcional por Interés Público para Camping turístico sobre las parcelas sitas en el Polígono 40 parcelas 33, 34, 122, 39, 40 y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón" y continuar el trámite de autorización excepcional conforme a lo recogido en la Ley 13/2015, de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y la Orden de 13/12/2015 se debe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



Aportar proyecto técnico completo con:

- Memoria descriptiva y justificativa, que incluya en su caso, los siguientes apartados:
 - Justificación de la ubicación.
 - Justificación de los valores y criterios señalados en el Plan General.
- Justificación de infraestructuras precisas para su funcionamiento.
- Justificación de las condiciones establecidas en el art.85 del TRLSRM, y B.5. DEL Plan General.
- Descripción urbanística, registral y catastral de la finca donde se pretende ubicar, con documentación gráfica y Normativa de aplicación del Plan General.
- Planos:
 - De situación sobre cartografía oficial y Plan General con coordenadas UTM si es en el suelo rural.
 - Plano de emplazamiento de la parcela, en el que se sitúen en su caso, las construcciones existentes o proyectadas (envolvente) y/o instalaciones, con respecto a los linderos, acotado y superfiado con indicación de la escala.
 - Plano de infraestructuras.
 - Plano catastral de situación.
 - Documentación fotográfica.
 - Certificación registral de la finca donde se pretende ubicar la edificación, actividad.
 - Plano de situación sobre cartografía oficial, y Plan General, con coordenadas UTM, si es en el suelo rural.
 - Desglose de presupuesto de ejecución material.
 - Justificación de acceso rodado a la instalación, con definición del itinerario de acceso desde las vías principales, titularidad de los caminos, características, estado y condiciones para soportar el tráfico previsto.
 - Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia, en su caso.
 - Documentación que acredite la legalidad o antigüedad de las construcciones existentes (licencia urbanística y actividad, autorización excepcional del órgano Autónomo, si existiera).
 - Para actuaciones en suelo no urbanizable se aportará estudio de paisaje, con el contenido y documentación indicados en los arts. 45 a 47 de la LOTURM.
 - Plano de ordenación interior de parcela con sus dimensiones y superficie, ubicando todos los elementos de la actuación con la superficie que ocupan y la separación a cada uno de sus linderos. Se indicarán accesos, vallados, circulaciones, acopios, aparcamientos, etc. y se acotará la distancia a otras afecciones como carreteras, cauces, etc.
 - Cuantificación de los puestos de trabajo directos o indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta.
 - Inversión global de la misma.

-En relación con el trámite ambiental, los umbrales por los que se procedería a la evaluación ambiental de un proyecto, han sido modificados en el reciente Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II, y III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (...) por lo que ahora se estipula en el anexo II, grupo 9, lo siguiente:

Grupo 9. Otros proyectos:
(...)

Apartado h) Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas.

CUARTO: En fecha 23/06/2023 con NRGEE 2023012409 consta escrito de alegaciones como documentación para "CONTESTACIÓN A EXPEDIENTE Referencia 2021/3799L. Proced. Expediente de Autorización Excepcional (...) a la mencionada Notificación: AY/00000004/0020/000004941" INFORMÁNDOSE a continuación:

PRIMERO: Respecto a la alegación primera manifiesta el interesado que solicitó certificado de compatibilidad urbanística para ampliación de la autorización excepcional ya existente (Documento 1) en la parcela 33 del polígono 40 de Mazarrón "quedando determinado en dicho informe de compatibilidad urbanística, el sector y las construcciones existentes al efecto (Documento 2)" se ha de indicar que:

- En ningún momento se manifiesta por el interesado que la documentación obligatoria a presentar para el trámite de modificación y ampliación de autorización excepcional que nos ocupa obre en poder de este Ayuntamiento, indicándose el correspondiente número de registro de entrada, fecha o número de expediente, no obstante independientemente de que exista un informe de compatibilidad (como ahora sí menciona) se debe aportar la documentación completa indicada en el Apartado VII de la Orden de 13 de diciembre de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la LOTURM, dado que la documentación de este expediente de compatibilidad es un proyecto realizado por ingeniero industrial para Licencia de Apertura en Camping caravanas en Paraje Pera Ros (Mazarrón) y no la documentación exigida en la mencionada Orden y solicitada en el informe previo de fecha 19/06/2023.

SEGUNDO: Respecto a la alegación segunda manifiesta el interesado que *“existe ya una autorización excepcional por interés público para parking de caravanas y autocaravanas con todos sus informes sectoriales favorables (...) manifestando que existe un informe técnico de fecha 05/07/2022 acreditando el uso de esta parcela 33 como camping(...)”*, a lo que se ha de indicar que:

-En el referenciado informe técnico se estaba informando al Instituto de Turismo de la Región de Murcia sobre su expediente 605/2021, nuestro expediente 2022/1500S sobre comunicación con otras administraciones y por tanto el objeto del mencionado informe no es acreditar el uso de la parcela 33 polígono 40 como camping, sino dar traslado al Instituto de Turismo de la documentación requerida por él en su expediente 605/2021, indicándose en dicho informe que en esa fecha, 05/07/2022, se estaba tramitando en este Ayuntamiento el expediente 2021/3799L de autorización excepcional en suelo no urbanizable de parking de caravanas en Paraje Pera Ros, polígono 40, parcela 33 de Mazarrón, pendiente de la autorización excepcional por parte de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

TERCERO: Respecto a la alegación tercera pone de manifiesto el interesado que *“(...)ha solicitado expresamente en recurso al Instituto de Turismo la aclaración sobre la normativa de aplicación a la Memoria Técnica sobre la Actividad, Uso e Instalaciones del Uso Camping considerando que se está tramitando la modificación del expediente 2021/3799L(...)”* pero no se menciona a qué cambio normativo se refiere, ni aporta la solicitud mencionada del Instituto de Turismo, lo que deberá ser aclarado por el interesado.

CUARTO: Se indica que las acometidas de agua potable y aguas residuales están ejecutadas según certificado municipal expediente 2023/4265S, no obstante esto se ha de considerar en la documentación obligatoria que se debe aportar en la correspondiente memoria técnica para autorización excepcional.

QUINTO: Se manifiesta por el interesado que *“en el certificado de compatibilidad se establecen criterios y adecuación y cumplimiento de la solicitud de compatibilidad de Turístren (...incluyendo informes y documentación de interés y que se pueden recabar para esta subsanación solicitada...)”*, en resumen se entiende que lo que se indica es que la documentación para continuar la tramitación de la modificación y ampliación de la autorización excepcional de uso por interés público de camping de caravanas se encuentra en el expediente de certificado de compatibilidad urbanística 2023/3162Q, a lo que se reitera que la documentación de este expediente de compatibilidad es un proyecto realizado por ingeniero industrial para Licencia de Apertura en Camping caravanas en Paraje Pera Ros (Mazarrón), con diversas deficiencias al presente objeto y no la documentación exigida en la mencionada Orden, no obstante dicha documentación habrá de considerarse por el técnico que redacte la documentación obligatoria indicada en el apartado VII de la Orden de 13 de diciembre de 2017, que ha de aportarse para COMPLETAR Y CONTINUAR el trámite de **“AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL POR INTERÉS PÚBLICO PARA CAMPING TURÍSTICO SOBRE LAS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO 40 PARCELAS 33, 34, 122, 39, 40 Y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón, con referencias catastrales 30026A040000330001XH, 30026A040000340000ZQ, 30026A040001220000ZH, 0026A040000390000ZM, 30026A040000400000ZT y 30026A040000430000ZO, DEL**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



EXPEDIENTE 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón).

SEXTO: Concluye el escrito de alegaciones solicitando la suspensión o ampliación de plazo, (entendiendo que para no archivar el presente expediente), a la espera de una contestación de la administración competente de Turismo (...) para presentar la documentación obligatoria completa para continuar el trámite de autorización excepcional de uso de camping, lo que es objeto de informe jurídico, no obstante se ha de informar que independientemente de esta solicitud de suspensión de plazo consta abierto expediente sancionador urbanístico número 2023/10698F sobre ampliación de camping de autocaravanas.

CONCLUSIÓN

Considerando lo anterior y la documentación obrante en el expediente, NO se ha contestado al requerimiento de fecha 19/06/2023 con Número de Registro de Salida 2023006537; Notificación :AY/00000004/0020/000004941, por lo que para poder continuar la solicitud de "Ampliación y Modificación del expediente 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), para Autorización de Uso Excepcional por Interés Público para Camping turístico sobre las parcelas sitas en el Polígono 40 parcelas 33, 34, 122, 39, 40 y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón" y continuar el trámite de autorización excepcional conforme a lo recogido en la Ley 13/2015, de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional el interesado debe:

Independientemente de que alguna documentación obre en poder de esta administración, aportar documentación única completa, con el objeto de facilitar su estudio y publicación, que incorpore lo indicado en la Orden del 13/12/2017:

VII. Condiciones y requisitos. Documentación.

La solicitud de autorización excepcional debe ir acompañada de la justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en la LOTURM, en la legislación sectorial y en la planificación territorial o municipal que le sea de aplicación.

A tal efecto deberá presentarse la documentación necesaria suscrita por el titular y acompañada de la documentación técnica precisa para describir y justificar el objeto de la solicitud, a nivel de anteproyecto, relacionándose, de forma no exhaustiva, la siguiente:

1º- Memoria-resumen de la actuación, describiendo expresamente el número y superficie de todos los elementos y construcciones (prefabricadas o no) que la componen, obras a realizar, cuadro de superficies y presupuesto de la actuación.

2º- Presupuesto desglosado de ejecución material, referido a las edificaciones y construcciones a efectos de aplicación del canon del 1% en el caso de uso excepcional en suelo no urbanizable o la tasa correspondiente fijada en la ley de presupuestos para dichas autorizaciones.

3º- Justificación de las condiciones generales que impone la normativa urbanística municipal de aplicación para las actuaciones de interés público y de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



la adecuada inserción en la estructura territorial, resolviendo las infraestructuras necesarias.

4º- Justificación de su ubicación, argumentando la excepcionalidad e interés público de la actuación y la necesidad de su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado.

5º- Justificación de acceso rodado a la instalación, con definición del itinerario de acceso desde las vías principales, titularidad de los caminos, características, estado de conservación y condiciones para soportar el tráfico previsto.

6º- Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral.

7º- Solución de las infraestructuras precisas para su funcionamiento (abastecimiento de agua, suministro eléctrico, saneamiento de aguas residuales. etc.), aportando al menos: definición de las soluciones previstas, puntos de entronque a las distintas infraestructuras e informes de las compañías suministradoras.

8º- Acreditación de la disponibilidad de todos los terrenos adscritos a la actuación, mediante escrituras de propiedad, información catastral, nota simple registral actualizada y, en su caso, contratos de arrendamiento o cesión entre el propietario y el solicitante.

9º- En su caso se acompañará documentación que acredite la situación legal de las construcciones que intervienen en la actuación, antigüedad, licencia urbanística y actividad, autorización excepcional del Órgano Autonómico si existiera, existencia de expediente sancionador o de restablecimiento, o su posible situación urbanística de fuera de ordenación o de norma.

10º- Estudio de paisaje, con el contenido y documentación indicados en los arts. 45 a 47 de la LOTURM al estar ubicada la actuación en suelo no urbanizable.

11º- Cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta.

12º- Inversión global de la misma.

13º- Se acompañarán planos de planta y secciones a escala adecuada a su objeto:

13º1.-Plano de situación de **todos los terrenos vinculados a la actuación** (escala 1:5.000), realizado sobre cartografía básica regional y orto-fotografía actualizada del SITmurcia.

13º2.-Plano de zonificación de planeamiento vigente y, en su caso, en tramitación, ubicando el ámbito de la actuación y señalando la clasificación y calificación urbanística del terreno.

13º3.-Plano de ordenación interior de parcela con sus dimensiones y superficie, ubicando todos los elementos de la actuación con la superficie que ocupan y la separación a cada uno de sus linderos. Se indicarán accesos, vallados, circulaciones, acopios, aparcamientos, etc. y se acotará la distancia a otras afecciones como carreteras, cauces, etc.

14.- Respecto al trámite ambiental, a la vista de que los umbrales por los que se procedería a la evaluación ambiental de un proyecto, han sido modificados en el reciente *Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



los anexos I, II, y III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (...) por lo que ahora se estipula en el anexo II, grupo 9, lo siguiente: Grupo 9. Otros proyectos: (...)Apartado h) Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas, se considerará jurídicamente lo solicitado por el interesado respecto a la suspensión o ampliación del plazo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



Referencia: **2021/3799L**
Destinatario: **FRANCISCO JAVIER MARIN MARTINEZ**
Dirección: **CALLE MAYOR, 2 P02 A SOLER**
30860 MAZARRON
MURCIA
Núm. notificación: **AY/00000004/0020/000005961**

Asunto:	SOLICITANDO AUTORIZACION PREVIA ACTIVIDAD DE USO EXCEPCIONAL DE ESTACIONAMIENTO DE CARAVANA Y AUTOCARAVANA EXPTE. 06/2020-3.01.04.08
Procedimiento:	Expedientes de trámite de autorización excepcional

REQUERIMIENTO

En relación al expediente que se tramita le comunico que el mismo adolece de deficiencias para su tramitación, que deberán ser subsanadas según los informes de fecha 24 y 28 de noviembre de 2023, los cuales se adjuntan.

El expediente administrativo incoado queda paralizado en su trámite por causa imputable a esa parte interesada. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, transcurridos **DIEZ DIAS** a contar desde el recibo de la presente, sin que se aportasen los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Informe Técnico	14614147443033246306
Informe Técnico	14614150461717256247

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612673436714466736 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



Referencia:	2021/3799L
Procedimiento:	Expedientes de trámite de autorización excepcional
Interesado:	TURISTREN BUS SLU
Representante:	FRANCISCO JAVIER MARIN MARTINEZ
URBANISMO (ENCARNAMM)	

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente de referencia 2021/3799L (anterior 000006/2020-3.01.04.08) sobre autorización excepcional en suelo no urbanizable por interés público de camping turístico en Mazarrón y vista la documentación obrante en el expediente en la que constan en resumen los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 14/02/2020, con Número de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº2027, se presentó por el interesado Turistren Bus SLU con CIF B-23653207 "solicitud de uso excepcional para parking de caravanas", en la parcela 33 del polígono 40 de Mazarrón, para trámite de autorización excepcional de usos y edificaciones por interés público regulado en la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional.

SEGUNDO. En fecha 28/07/2022 con NRG 13831 consta Orden de la Dirección General de Territorio y Arquitectura para *AUTORIZACIÓN excepcional en suelo no urbanizable para el USO de PARKING DE CARAVANAS, en Paraje Pera Ros, polígono 40, parcela 33 del término municipal de Mazarrón*, con determinados condicionantes sectoriales, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local en fecha el 16/09/2022, notificándose al interesado.

TERCERO. En fecha 19/05/2023 con NRG 2023010180 consta solicitud por parte del interesado sobre "AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), PARA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL POR INTERÉS PÚBLICO PARA CAMPING TURÍSTICO SOBRE LAS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO 40 PARCELAS 33, 34, 122, 39, 40 Y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón, con referencias catastrales 30026A040000330001XH, 30026A040000340000ZQ, 30026A040001220000ZH, 0026A040000390000ZM, 30026A040000400000ZT y 30026A040000430000ZO", notificándose deficiencias a esta documentación presentada en fecha 19/06/2023 con Número de Registro de Salida 2023006537, notificación :AY/00000004/0020/000004941, conforme a el informe técnico de 19/06/2023 del que se sustrae:

3.-CONCLUSIÓN

Para poder informar técnicamente la solicitud de "Ampliación y Modificación del expediente 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), para Autorización de Uso Excepcional por Interés Público para Camping turístico sobre las parcelas sitas en el Polígono 40 parcelas 33, 34, 122, 39, 40 y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón" y continuar el trámite de autorización excepcional conforme a lo recogido en la Ley 13/2015, de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y la Orden de 13/12/2015 se debe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



Aportar proyecto técnico completo con:

- Memoria descriptiva y justificativa, que incluya en su caso, los siguientes apartados:
 - Justificación de la ubicación.
 - Justificación de los valores y criterios señalados en el Plan General.
- Justificación de infraestructuras precisas para su funcionamiento.
- Justificación de las condiciones establecidas en el art.85 del TRLSRM, y B.5. DEL Plan General.
- Descripción urbanística, registral y catastral de la finca donde se pretende ubicar, con documentación gráfica y Normativa de aplicación del Plan General.
- Planos:
 - De situación sobre cartografía oficial y Plan General con coordenadas UTM si es en el suelo rural.
 - Plano de emplazamiento de la parcela, en el que se sitúen en su caso, las construcciones existentes o proyectadas (envolvente) y/o instalaciones, con respecto a los linderos, acotado y superfiado con indicación de la escala.
 - Plano de infraestructuras.
 - Plano catastral de situación.
 - Documentación fotográfica.
 - Certificación registral de la finca donde se pretende ubicar la edificación, actividad.
 - Plano de situación sobre cartografía oficial, y Plan General, con coordenadas UTM, si es en el suelo rural.
 - Desglose de presupuesto de ejecución material.
 - Justificación de acceso rodado a la instalación, con definición del itinerario de acceso desde las vías principales, titularidad de los caminos, características, estado y condiciones para soportar el tráfico previsto.
 - Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia, en su caso.
 - Documentación que acredite la legalidad o antigüedad de las construcciones existentes (licencia urbanística y actividad, autorización excepcional del órgano Autónomo, si existiera).
 - Para actuaciones en suelo no urbanizable se aportará estudio de paisaje, con el contenido y documentación indicados en los arts. 45 a 47 de la LOTURM.
 - Plano de ordenación interior de parcela con sus dimensiones y superficie, ubicando todos los elementos de la actuación con la superficie que ocupan y la separación a cada uno de sus linderos. Se indicarán accesos, vallados, circulaciones, acopios, aparcamientos, etc. y se acotará la distancia a otras afecciones como carreteras, cauces, etc.
 - Cuantificación de los puestos de trabajo directos o indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta.
 - Inversión global de la misma.

-En relación con el trámite ambiental, los umbrales por los que se procedería a la evaluación ambiental de un proyecto, han sido modificados en el reciente Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II, y III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (...) por lo que ahora se estipula en el anexo II, grupo 9, lo siguiente:

Grupo 9. Otros proyectos:
(...)

Apartado h) Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas.

CUARTO: En fecha 23/06/2023 con NRGEE 2023012409 consta escrito de alegaciones como documentación para "CONTESTACIÓN A EXPEDIENTE Referencia 2021/3799L. Proced. Expediente de Autorización Excepcional (...) a la mencionada Notificación: AY/00000004/0020/000004941" INFORMÁNDOSE a continuación:

PRIMERO: Respecto a la alegación primera manifiesta el interesado que solicitó certificado de compatibilidad urbanística para ampliación de la autorización excepcional ya existente (Documento 1) en la parcela 33 del polígono 40 de Mazarrón "quedando determinado en dicho informe de compatibilidad urbanística, el sector y las construcciones existentes al efecto (Documento 2)" se ha de indicar que:

- En ningún momento se manifiesta por el interesado que la documentación obligatoria a presentar para el trámite de modificación y ampliación de autorización excepcional que nos ocupa obre en poder de este Ayuntamiento, indicándose el correspondiente número de registro de entrada, fecha o número de expediente, no obstante independientemente de que exista un informe de compatibilidad (como ahora sí menciona) se debe aportar la documentación completa indicada en el Apartado VII de la Orden de 13 de diciembre de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la LOTURM, dado que la documentación de este expediente de compatibilidad es un proyecto realizado por ingeniero industrial para Licencia de Apertura en Camping caravanas en Paraje Pera Ros (Mazarrón) y no la documentación exigida en la mencionada Orden y solicitada en el informe previo de fecha 19/06/2023.

SEGUNDO: Respecto a la alegación segunda manifiesta el interesado que *“existe ya una autorización excepcional por interés público para parking de caravanas y autocaravanas con todos sus informes sectoriales favorables (...) manifestando que existe un informe técnico de fecha 05/07/2022 acreditando el uso de esta parcela 33 como camping(...)”*, a lo que se ha de indicar que:

-En el referenciado informe técnico se estaba informando al Instituto de Turismo de la Región de Murcia sobre su expediente 605/2021, nuestro expediente 2022/1500S sobre comunicación con otras administraciones y por tanto el objeto del mencionado informe no es acreditar el uso de la parcela 33 polígono 40 como camping, sino dar traslado al Instituto de Turismo de la documentación requerida por él en su expediente 605/2021, indicándose en dicho informe que en esa fecha, 05/07/2022, se estaba tramitando en este Ayuntamiento el expediente 2021/3799L de autorización excepcional en suelo no urbanizable de parking de caravanas en Paraje Pera Ros, polígono 40, parcela 33 de Mazarrón, pendiente de la autorización excepcional por parte de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

TERCERO: Respecto a la alegación tercera pone de manifiesto el interesado que *“(...)ha solicitado expresamente en recurso al Instituto de Turismo la aclaración sobre la normativa de aplicación a la Memoria Técnica sobre la Actividad, Uso e Instalaciones del Uso Camping considerando que se está tramitando la modificación del expediente 2021/3799L(...)”* pero no se menciona a qué cambio normativo se refiere, ni aporta la solicitud mencionada del Instituto de Turismo, lo que deberá ser aclarado por el interesado.

CUARTO: Se indica que las acometidas de agua potable y aguas residuales están ejecutadas según certificado municipal expediente 2023/4265S, no obstante esto se ha de considerar en la documentación obligatoria que se debe aportar en la correspondiente memoria técnica para autorización excepcional.

QUINTO: Se manifiesta por el interesado que *“en el certificado de compatibilidad se establecen criterios y adecuación y cumplimiento de la solicitud de compatibilidad de Turistren (...incluyendo informes y documentación de interés y que se pueden recabar para esta subsanación solicitada...)”*, en resumen se entiende que lo que se indica es que la documentación para continuar la tramitación de la modificación y ampliación de la autorización excepcional de uso por interés público de camping de caravanas se encuentra en el expediente de certificado de compatibilidad urbanística 2023/3162Q, a lo que se reitera que la documentación de este expediente de compatibilidad es un proyecto realizado por ingeniero industrial para Licencia de Apertura en Camping caravanas en Paraje Pera Ros (Mazarrón), con diversas deficiencias al presente objeto y no la documentación exigida en la mencionada Orden, no obstante dicha documentación habrá de considerarse por el técnico que redacte la documentación obligatoria indicada en el apartado VII de la Orden de 13 de diciembre de 2017, que ha de aportarse para COMPLETAR Y CONTINUAR el trámite de **“AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL POR INTERÉS PÚBLICO PARA CAMPING TURÍSTICO SOBRE LAS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO 40 PARCELAS 33, 34, 122, 39, 40 Y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón, con referencias catastrales 30026A040000330001XH, 30026A040000340000ZQ, 30026A040001220000ZH, 0026A040000390000ZM, 30026A040000400000ZT y 30026A040000430000ZO, DEL**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



EXPEDIENTE 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón).

SEXTO: Concluye el escrito de alegaciones solicitando la suspensión o ampliación de plazo, (entendiendo que para no archivar el presente expediente), a la espera de una contestación de la administración competente de Turismo (...) para presentar la documentación obligatoria completa para continuar el trámite de autorización excepcional de uso de camping, lo que es objeto de informe jurídico, no obstante se ha de informar que independientemente de esta solicitud de suspensión de plazo consta abierto expediente sancionador urbanístico número 2023/10698F sobre ampliación de camping de autocaravanas.

CONCLUSIÓN

Considerando lo anterior y la documentación obrante en el expediente, NO se ha contestado al requerimiento de fecha 19/06/2023 con Número de Registro de Salida 2023006537; Notificación :AY/00000004/0020/000004941, por lo que para poder continuar la solicitud de "Ampliación y Modificación del expediente 2021/3799L (anterior 00006/2020-3.01.04.08, en la parcela 33 del polígono 40 del Catastro de Rústica de Mazarrón), para Autorización de Uso Excepcional por Interés Público para Camping turístico sobre las parcelas sitas en el Polígono 40 parcelas 33, 34, 122, 39, 40 y 43 del paraje Pera Ros en el municipio de Mazarrón" y continuar el trámite de autorización excepcional conforme a lo recogido en la Ley 13/2015, de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre este régimen de autorización excepcional el interesado debe:

Independientemente de que alguna documentación obre en poder de esta administración, aportar documentación única completa, con el objeto de facilitar su estudio y publicación, que incorpore lo indicado en la Orden del 13/12/2017:

VII. Condiciones y requisitos. Documentación.

La solicitud de autorización excepcional debe ir acompañada de la justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en la LOTURM, en la legislación sectorial y en la planificación territorial o municipal que le sea de aplicación.

A tal efecto deberá presentarse la documentación necesaria suscrita por el titular y acompañada de la documentación técnica precisa para describir y justificar el objeto de la solicitud, a nivel de anteproyecto, relacionándose, de forma no exhaustiva, la siguiente:

1º- Memoria-resumen de la actuación, describiendo expresamente el número y superficie de todos los elementos y construcciones (prefabricadas o no) que la componen, obras a realizar, cuadro de superficies y presupuesto de la actuación.

2º- Presupuesto desglosado de ejecución material, referido a las edificaciones y construcciones a efectos de aplicación del canon del 1% en el caso de uso excepcional en suelo no urbanizable o la tasa correspondiente fijada en la ley de presupuestos para dichas autorizaciones.

3º- Justificación de las condiciones generales que impone la normativa urbanística municipal de aplicación para las actuaciones de interés público y de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



la adecuada inserción en la estructura territorial, resolviendo las infraestructuras necesarias.

4º- Justificación de su ubicación, argumentando la excepcionalidad e interés público de la actuación y la necesidad de su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado.

5º- Justificación de acceso rodado a la instalación, con definición del itinerario de acceso desde las vías principales, titularidad de los caminos, características, estado de conservación y condiciones para soportar el tráfico previsto.

6º- Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral.

7º- Solución de las infraestructuras precisas para su funcionamiento (abastecimiento de agua, suministro eléctrico, saneamiento de aguas residuales. etc.), aportando al menos: definición de las soluciones previstas, puntos de entronque a las distintas infraestructuras e informes de las compañías suministradoras.

8º- Acreditación de la disponibilidad de todos los terrenos adscritos a la actuación, mediante escrituras de propiedad, información catastral, nota simple registral actualizada y, en su caso, contratos de arrendamiento o cesión entre el propietario y el solicitante.

9º- En su caso se acompañará documentación que acredite la situación legal de las construcciones que intervienen en la actuación, antigüedad, licencia urbanística y actividad, autorización excepcional del Órgano Autonómico si existiera, existencia de expediente sancionador o de restablecimiento, o su posible situación urbanística de fuera de ordenación o de norma.

10º- Estudio de paisaje, con el contenido y documentación indicados en los arts. 45 a 47 de la LOTURM al estar ubicada la actuación en suelo no urbanizable.

11º- Cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta.

12º- Inversión global de la misma.

13º- Se acompañarán planos de planta y secciones a escala adecuada a su objeto:

13º1.-Plano de situación de todos los terrenos vinculados a la actuación (escala 1:5.000), realizado sobre cartografía básica regional y orto-fotografía actualizada del SITmurcia.

13º2.-Plano de zonificación de planeamiento vigente y, en su caso, en tramitación, ubicando el ámbito de la actuación y señalando la clasificación y calificación urbanística del terreno.

13º3.-Plano de ordenación interior de parcela con sus dimensiones y superficie, ubicando todos los elementos de la actuación con la superficie que ocupan y la separación a cada uno de sus linderos. Se indicarán accesos, vallados, circulaciones, acopios, aparcamientos, etc. y se acotará la distancia a otras afecciones como carreteras, cauces, etc.

14.- Respecto al trámite ambiental, a la vista de que los umbrales por los que se procedería a la evaluación ambiental de un proyecto, han sido modificados en el reciente *Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



los anexos I, II, y III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (...) por lo que ahora se estipula en el anexo II, grupo 9, lo siguiente: Grupo 9. Otros proyectos: (...)Apartado h) Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas, se considerará jurídicamente lo solicitado por el interesado respecto a la suspensión o ampliación del plazo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147443033246306 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es